



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIII

Viernes 7 de Noviembre de 2008

Número 4.789

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.483.- Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación P. Soc. y Deporte y la Ciudad de Ceuta para la financiación de libros de texto y material didáctico complementario, en los niveles obligatorios de la enseñanza en centros sostenidos con fondos públicos, curso 2008-2009.

2.501.- Aprobación inicial del Reglamento del Inventario General de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

2.502.- Aprobación inicial del Reglamento del Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

2.532.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle «Barriada Sarchal, números 88-89» (expte. 46173/2008).

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.500.- Bases de la convocatoria para la provisión de 6 plazas de Trabajador Social, con carácter interino, mediante el sistema de concurso-oposición.

2.505.- Nombramiento de D.^a Patricia García Copín, como funcionaria de carrera en la plaza de Auxiliar Administrativo.

2.506.- Nombramiento de D. Francisco José Rodríguez Notario, como funcionario de carrera en la plaza de Auxiliar Administrativo.

2.507.- Nombramiento de D. Miguel Ángel Villena Valladares, como funcionario de carrera en la plaza de Auxiliar Administrativo.

2.508.- Nombramiento de D. José Luis Gil Rojas, como funcionario de carrera en la plaza de Auxiliar Administrativo.

2.509.- Nombramiento de D.^a María del Mar Castro Matres, como funcionaria de carrera en la plaza de Auxiliar Administrativo.

2.510.- Nombramiento de D. Ildefonso Vallejo Gómez, como funcionario de carrera en la plaza de Auxiliar Administrativo.

2.511.- Nombramiento de D. José Luis Trujillo Lara, como funcionario de carrera en la plaza de Auxiliar Administrativo.

2.512.- Nombramiento de D.^a M.^a Dolores Mesa de los Santos, como funcionaria de carrera en la plaza de Auxiliar Administrativo.

2.513.- Nombramiento de D.^a M.^a José González Sánchez, como funcionaria de carrera en la plaza de Auxiliar Administrativo.

2.517.- Bases de la convocatoria para la provisión, en propiedad, de 1 plaza de Matarife, correspondiente al proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal, por el procedimiento de concurso.

2.525.- Bases de la convocatoria para la provisión, en propiedad, de 1 plaza de Guarda Perrera, correspondiente al proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal, por el sistema de concurso.

2.526.- Bases de la convocatoria para la provisión, en propiedad, de 4 plazas de Guarda Museo, correspondiente al proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal, por el procedimiento de concurso.

2.527.- Bases de la convocatoria para la provisión, en propiedad, de 1 plaza de Guarda Cementerio Musulmán, correspondiente al proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal, por el procedimiento de concurso.

2.528.- Bases de la convocatoria para la provisión, en propiedad, de 2 plazas de Auxiliar de Archivo, correspondiente al proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

2.529.- Bases de la convocatoria para la provisión, en propiedad, de 1 plaza de Electrónico AO/MI, correspondiente al proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal, por el procedimiento de concurso.

2.530.- Bases de la convocatoria para la provisión, en propiedad, de 1 plaza de Ayudante Matarife, correspondiente al proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal, por el procedimiento de concurso.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.479.- Notificación a D. Abdela Mohamed Abdela Riffi y/o posibles causahabientes, en expediente de orden de ejecución, en Barriada Príncipe Alfonso, F.R. n.º 4191 (expte. 57289/2008).

2.484.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

2.485.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

2.486.- Notificación a D. Mohamed Bilal Ahmed Laarbi, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.488.- Notificación a D. Abdekjalak Ali Laarbi, en expediente sancionador 53/08.

2.490.- Concesión del título-licencia de Agencia de Viaje Minorista a «Viajes Fortur, S. L.».

2.491.- Notificación a D. Abdeslam Al-lal Abdeslam, relativa al expediente 42764/2003 (116/03) del Área de Menores.

2.496.- Notificación a D. Raúl Coca Campanón, en expediente de orden de ejecución de obras en la vivienda sita en calle Alfau, n.º 8 (expte. 28125/2008).

2.497.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en calle Camoens, n.º 4 (expte. 18299/2008).

2.498.- Notificación a D.ª M.ª Pilar Giménez Miranda y a D. Jesús Moya Galán, en expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en calle Real, n.º 10 y entrada por calle Correa, n.º 2 (expte. 40646/2008).

2.499.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en Barriada Juan Carlos I, Bloque 32 local-sótano (expte. 45653/2007).

2.503.- Notificación a D.ª Ghalia Qausari, relativa al expediente 42676/2005 (93/05) del Área de Menores.

2.504.- Notificación a D.ª Widad Bachir Hamed, relativa al expediente 69316/2008 (181/08) del Área de Menores.

2.514.- PROCESA.- Rectificación de la Resolución publicada en el B.O.C.CE. 4788 de fecha 4 de noviembre y con número de orden 2.463, relativa al tema prioritario 1.63 (Contratación Indefinida) con cargo al Programa Operativo del FSE para Ceuta 2007-2013.

Comandancia General de Ceuta Asesoría Jurídica

2.520.- Notificación a D. Hichan Abselam Mohamed, en Expediente Gubernativo núm. FT-296/08.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

2.480.- Notificación a D. Abdeslam El Hassani, en expediente 221/00.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

2.487.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.489.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2.492.- Notificación a D. Antonio Luis Gil Moreno, en expediente SAN51200847SC

2.493.- Notificación a D. Abdel Lah Abselam Mustafa, en expediente SAN512008141SC.

2.523.- Notificación a D. Mohamed Mehdi Lahasen, en expediente SAN512008181SC.

2.524.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Mohamed, en expediente SAN51200832SC.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.482.- Notificación a D.ª Llubida Mohamed Abdelkader, en expediente 51/1011034-M/08.

2.521.- Notificación a D. Lahsen Abdeslam Ahmed, en expediente 51/22/1/2008.

2.522.- Notificación a D.ª Josefa Moreno Hormigo, en expediente 51/472-L/890.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

2.495.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

2.518.- Notificación a D. Dadi Abselam Mehand y a D. Mohamed Ben Ammar Aghaouir, relativa a la percepción indebida de prestaciones.

2.519.- Notificación a D. Enrique Carreras Bisbal y a D. Mohamed Chaibe Mohamed Fares, relativa a la percepción indebida de prestaciones.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.481.- Notificación a D.ª Fatima Sohara Mohamed Mohamed, en Derivación de responsabilidad n.º 51/08/2008.

2.494.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

2.515.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

2.516.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.479.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 12-09-08, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

En Ceuta por la zona Oeste de la Barriada del Príncipe Alfonso, discurre por una vaguada entre las parcelas públicas municipales J y 235, y la finca registral N.º 4.191 propiedad particular de D. Mohamed Ben Abdela Riffi, el denominado Arroyo del Príncipe que vierte sus aguas al Arroyo de las Bombas y éste al mar Mediterráneo por la zona Fronteriza con Marruecos en la Aduana del Tarajal.

El Ayuntamiento en cumplimiento del Plan General de Ordenación urbana aprobado en 1992, y del Plan Especial de Reforma Interior del Príncipe Alfonso, aprobado definitivamente por pleno 13/09/2002 (B.O.C.CE. 01/10/2002), redactó un Proyecto de Urbanización total de la Barriada que fue aprobado definitivamente por decreto de Presidencia 30/07/2007 (B.O.C.CE. 03/08/2007).

Así mismo, y como una Separata la segunda de esta Urbanización se redactó el proyecto «Nuevo Vial de conexión de la Barriada Príncipe Alfonso con carretera N-352 (Ceuta-Frontera del Tarajal)». Obra financiada con cargo al programa de «Iniciativa Comunitaria Europea Interreg III-A, España-Marruecos medida 1.1 Infraestructura básica de importancia transfronteriza».

Adjudicada la obra por urgencia con fecha del 24 de junio de 2008, se iniciaron los trabajos el día 24 de julio del 2008, indicándose en el acta de inicio la existencia de abundantes aguas fecales. La obra se declaró de urgencia debido a la cantidad de basura acumulada en la zona, y donde abundantes aguas fecales discurrían por el terreno; problemas que el proyecto resolvió proyectando un vial de acceso a la zona que soportaba la recogida de infraestructuras de la parte Norte de barriada.

Durante el transcurso de las obras de acceso y limpieza del terreno D. Abdela Mohamed Abdela Riffi con DNI 45095453C, se personó en la obra el día 18 de agosto, paralizándola al exponer que era el propietario del terreno, cosa que se hizo de inmediato.

Se le requirió la escritura, entregando una fotocopia e indicando que el propietario era su padre ya fallecido y que eran seis hermanos, no aportando declaración de herederos. Con estos datos incluido un escueto plano parcelario se pudo intuir que parte del proyecto (posiblemente la rotonda de un vial) se encontraba dentro del límite de la finca N.º 4191, cuya fotocopia de la escritura se acompaña.

No obstante al día siguiente el 19 de agosto y mientras se procedía a aclarar todos estos términos (en el parcelario utilizado existente con el cual se redactó el proyecto, la nomenclatura de las parcelas vienen indicadas o bien por números o por letras, nunca con números de fincas registrales que son segregaciones de las anteriores, por lo que no existía posibilidad de conocer propietarios, ni los linderos reales de esta finca) y adoptar las medidas necesarias. La indicada persona en el mismo lugar de las obras comunicó que se podían continuar los trabajos, siempre y cuando se hicieran en una zona que ya estaba acotada previamente con estacas encaladas pero sin afectar al resto de la finca.

Cambiando de criterio, el día 3 de septiembre de 2008, paralizó de nuevo las obras, cosa que se hizo en la zona que afecta a la finca.

2. ESTADO ACTUAL: El terreno de la finca N.º 4191 en esta zona sostiene una gran cantidad de escombros, acumuladas basuras orgánicas y al ser parte del comienzo de la vaguada del Arroyo del Príncipe, este soporta también en su cauce abundantes aguas fecales.

Todo esto que afecta a una superficie de 4.362 m² de la citada finca, produce una situación sanitaria insostenible para la barriada, con alto riesgo de contaminación tanto de las tierras como de las aguas pluviales que puedan discurrir por el cauce del arroyo y un serio peligro de enfermedades para los animales y personas que transitan por la zona.

También existe peligro de deslizamiento de estos escombros y basuras sobre los taludes y terraplenes de las obras en ejecución y que junto a su contaminación por efecto de las aguas fecales pueden conducir a su colapso.

Por estos riesgos y ante la imposibilidad por la Ciudad de su resolución, se inminente y obligatorio proceder a la limpieza y saneamiento de esta superficie de una forma urgente, mas agravado a estas alturas del año por la época de lluvias.

3. ORDEN URGENTE DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA:

Por lo anteriormente expuesto se hace obligatorio y urgente dictar una orden de ejecución para la «Limpieza y Saneamiento de una superficie de 4.362 m² de la finca Registral N.º 4191 situada en la barriada del Príncipe Alfonso», propiedad de D. Mohamed Ben Abdela Riffi (fallecido y sin declaración de herederos) no obstante la comunicación se puede remitir a uno de sus hijos D. ABDELA MOHAMED ABDELA RIFFI, con DNI 45095453C, domicilio en Agrupación Fuerte, n.º 50 en la Barriada Príncipe Alfonso.

Así mismo se comunicará que se deben empezar los trabajos de limpieza y saneamiento, que por la urgencia que establece la situación en un plazo máximo de una semana. Que de no hacerlo el Ayuntamiento lo ejecutará por un montante económico de 66.197,56 (sesenta y seis mil ciento noventa y siete con cincuenta y seis) euros, en base al presupuesto que se adjunta y del cual existe consignación presupuestaria».

Así mismo lleva un apartado cuarto sobre el presupuesto, en el que se desglosan todas las actuaciones y sus correspondientes partidas que dan como resultado la cifra arriba indicada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

SEGUNDO.- En virtud del art. 9.1 del TRLS, aprobado por RDLeg 2/2008, de 20 de junio, indica que el derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes de dedicarlos a usos que no sean incompatibles con la ordenación territorial y urbanística; conservarlo en las condiciones legales para servir

de soporte a dicho uso y, en todo caso, en las de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato legalmente exigibles; así como realizar los trabajos de mejora y rehabilitación hasta donde alcance el deber legal de conservación.

En el mismo sentido se pronuncian el art. 10.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDU), el art. 3.4.1 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. aprobado por Orden Ministerial de 15/07/1992 (BOE N.º 180, de 28/07/1992), así como los artículos 89 y siguientes de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística (O.D.U.), aprobada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta el 14/08/1996.

El art. 11.2 del RDU establece que: «Las obras se ejecutarán con cargo a los propietarios si se contuvieran dentro del deber definido en el apartado 1 del artículo 10...»

El art. 10.2 del RDU considera que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes, de oficio o a instancia de cualquier interesado, ordenarán la ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones mencionadas en el párrafo anterior. En semejantes términos se pronuncia el art. 181.2 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TR 76).

Dispone el art. 10.3 del RDU que a tal fin, el Organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estará en razón a la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado; transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que, de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El art. 181 del TR 76 señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.

TERCERO.- El art. 84.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LPAC) señala que, instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el artículo 37.5.

El art. 84.2 de la LPAC dispone que los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- Competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, en virtud de Decreto de fecha 21 de junio de 2007, publicado B.O.C.CE. Extraordinario n.º 9, del jueves 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se inicia procedimiento de orden de ejecución, derivada de la obligación de los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones de mantenerlos en condiciones de

seguridad, salubridad y ornato público, en Barriada Príncipe Alfonso (F.R. N.º 4.191) de la que resultaría ser su titular o al menos ostentar algún derecho real sobre la misma, D. Abdela Mohamed Abdela Riffi (DNI 45095453C) con domicilio a efectos de notificaciones en dicha Barriada, calle Agrupación Fuerte, n.º 50, relativo a las obras/medidas que deberá ejecutar la propiedad, y que están descritas en Informe Técnico de la Oficina Técnica del Príncipe n.º 021/08, de 8 de septiembre de 2008, transcrito en los antecedentes y consistentes en:

- Limpieza y Saneamiento de una superficie de 4.362 m² de la Finca Registral N.º 4.191 situada en la Barriada del Príncipe Alfonso, de conformidad con las prescripciones recogidas en el informe n.º 021/08.

- El plazo para efectuar la actuación será de una semana y el presupuesto estimado a efectos de ejecución subsidiaria sería de de 66.197,56 (sesenta y seis mil ciento noventa y siete con cincuenta y seis) euros.

2.º.- Se concede a los interesados un plazo de diez (10) días hábiles para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones que se estime pertinentes.

3.º.- Dar traslado de la presente resolución a la Consejería de Sanidad a los efectos que reglamentariamente procedan.

4.º.- Entregar a las partes interesadas de una copia íntegra del informe técnico n.º 021/08.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Abdela Mohamed Abdela Riffi y/o posibles causahabientes, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra ésta que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio)

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 23 de octubre de 2008.- Vº Bº EL CONSEJERO DE FOMENTO.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

2.480.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación del trámite recaído en el expediente que se indica, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	TIPO DE RESOLUCIÓN
221/00	ABDESLAM EL HASSANI	X3109914S	MARROQUÍ	PRESCRIPCIÓN ORDEN EXPULSIÓN

En virtud de lo anterior, el interesado podrá comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas, en la Oficina Única de Extranjería de la Delegación del Gobierno, sita en Avenida Otero, edificio Mutua.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 17 de octubre de 2008.- EL DELEGADO DE GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.481.- Expediente: Derivación de responsabilidad n.º 51/08/2008.

Sujeto responsable: D.ª FATIMA SOHORA MOHAMED MOHAMED.

Domicilio: Príncipe Alfonso, Agrupación Este, 220 B. DNI: 45090627R

D. José García Rubio, Jefe de Sección de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social acuerdo de declaración de derivación de responsabilidad tramitado en esta Sección, por su condición de administrador de la sociedad PUERTAS LOS NIDOS (CIF B51004331).

Se le informa que, tanto contra el acuerdo de derivación de responsabilidad como frente a las reclamaciones de deuda que conlleva, y dentro del plazo de un mes desde su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 30/1992, antes citada.

En Ceuta, a 21 de octubre de 2008.- EL JEFE DE SECCIÓN.- Fdo.: José García Rubio.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.482.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), se hace pública notificación de la resolución del expediente que se indica, dictada por la Dirección Territorial del IMSERSO, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1011034-M/08	MOHAMED ABDELKADER, Llubida

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R. D. 2/1995, de 7 de abril), en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.483.-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE, Y LA CIUDAD DE CEUTA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO COMPLEMENTARIO, EN LOS NIVELES OBLIGATORIOS DE LA ENSEÑANZA EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2008-2009.

En Madrid, a 1 de julio de 2008

INTERVIENEN

De una parte, D.ª Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación, Política Social y Deporte, en virtud del Real Decreto 436/2008, de 12 de abril.

De otra parte, el Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, Presidente de la Ciudad de Ceuta, nombrado por Real Decreto 808/2007, de 19 de junio, en representación de la Ciudad de Ceuta, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta.

Reconociéndose que ostentan capacidad para suscribir el presente Convenio,

EXPONEN:

Que el artículo 149.1.1.ª y 30.ª de la Constitución Española, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y sobre las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Que el artículo 1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, garantiza que

todas las personas residentes en España tienen derecho a recibir la educación básica que les permita el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad.

Que el artículo 1 del Capítulo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, caracteriza como principio del sistema educativo la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.

Que el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte tiene encomendada la programación y gestión de la enseñanza en el ámbito de la Ciudad de Ceuta y, como tal, le corresponde la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen.

Que el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte viene convocando con carácter anual, ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario destinadas específicamente a alumnos matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de los niveles obligatorios de la enseñanza de su propio territorio de gestión.

Que la Ciudad de Ceuta desarrolla, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, un programa propio de ayuda a las familias para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario de alumnos matriculados en centros docentes de la ciudad.

Que ambas partes coinciden en el objetivo de colaborar en la financiación de los libros y el material escolar con las familias de los alumnos matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de los niveles obligatorios de la enseñanza.

En consecuencia con todo lo anterior, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Ciudad de Ceuta en sus respectivos ámbitos de competencia, consideran conveniente colaborar activamente en aras de la consecución del objetivo reseñado, y contando con los informes jurídicos preceptivos y de la Intervención Delegada del Departamento, suscriben el presente Convenio para el curso académico 2008-2009, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto.

Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de los mecanismos de cooperación necesarios entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Ciudad de Ceuta al objeto de colaborar con las familias en la financiación de los libros y el material didáctico complementario destinado a los alumnos matriculados en el curso académico 2008-2009, en los niveles obligatorios de la enseñanza en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la ciudad de Ceuta.

SEGUNDA. Sistema de financiación.

1. El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte destinará la cantidad de hasta 688.506 euros con cargo al crédito 18.11.323M.483.00 de su vigente presupuesto, para la financiación de ayudas para libros de texto y material didáctico complementario destinadas a alumnos matriculados

en 2008-2009 en Educación primaria o Educación secundaria obligatoria, en centros sostenidos con fondos públicos de la ciudad.

2. La Ciudad de Ceuta asignará, con cargo a la partida 481.00.422.3.012.06 del vigente Presupuesto General de la Ciudad, la cantidad de hasta 459.004 euros para la financiación de ayudas para libros de texto y material didáctico complementario destinadas a alumnos matriculados en 2008-2009 en Educación primaria o Educación secundaria obligatoria, en centros sostenidos con fondos públicos de la ciudad.

3. La cantidad que se destinará a través de ambas Administraciones a la financiación de ayudas para libros de texto y material didáctico complementario para alumnos matriculados en 2008-2009 en cualquier curso de Educación primaria y de Educación secundaria obligatoria en centros sostenidos con fondos públicos de la ciudad ascenderá hasta 1.147.510 euros. Esta cantidad deberá cubrir, en las cuantías que se determinan en la cláusula cuarta, a la totalidad del alumnado matriculado en las enseñanzas obligatorias que reúnan los requisitos exigidos conforme a las cláusulas del presente Convenio.

TERCERA. Requisitos.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los alumnos y las alumnas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar matriculado en cualquiera de los cursos de Educación primaria o de Educación secundaria obligatoria en centros sostenidos con fondos públicos de la ciudad.

b) Asistir de forma continuada al centro en el que se encuentra matriculado en el curso 2008-2009.

c) No haber obtenido otra ayuda para la misma finalidad cualquiera que sea el organismo, entidad o institución, público o privado, que la hubiese otorgado.

CUARTA. Cuantía de las ayudas.

1. Según la etapa educativa, se establecen los siguientes tipos de cuantías:

a) En Educación primaria se establecen tres tipos de cuantías en función de la renta anual y de los miembros computables de la familia del solicitante. Aquellos alumnos cuya renta familiar calculada según lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, hayan obtenido una renta inferior a la indicada en el umbral 1 del párrafo segundo de esta cláusula recibirán una ayuda de 140 euros. Los que hayan obtenido una renta superior a dicho umbral, pero inferior a la indicada en el umbral 2 del mismo párrafo recibirán una ayuda de 100 euros. Los que superen el umbral 2 recibirán una ayuda de 50 euros.

b) En Educación secundaria obligatoria se establecen asimismo tres tipos de cuantías en función de la renta anual y de los miembros computables de la familia del solicitante. Aquellos alumnos cuya renta familiar calculada según lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, hayan obtenido una renta inferior a la indicada en el umbral 1 del párrafo segundo de esta cláusula recibirán una ayuda de 160 euros. Los que hayan obtenido una renta superior a dicho umbral, pero inferior a la indicada en el umbral 2 del mismo párrafo recibirán una ayuda de 120 euros. Los que superen el umbral 2 recibirán una ayuda de 50 euros.

c) En todo caso se garantizará que los alumnos que hayan sido beneficiarios de las ayudas concedidas por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o por la Ciudad de Ceuta para el curso 2007-2008, resulten beneficiarios en el curso 2008-2009.

d) Se establece asimismo una ayuda directa a los centros para compra de material escolar de uso común y para cubrir necesidades de los alumnos que se incorporan fuera de plazo de las convocatorias. El fondo que gestionen los centros se destinará a la compra de material escolar para los alumnos en situación irregular que no acceden al sistema de ayudas y/o los que se incorporan a lo largo del año, fuera de plazo de las convocatorias. Esta ayuda a los centros para la compra de libros de texto se gestionará bajo un sistema de préstamo, quedando el material en propiedad del centro al finalizar el año y de los criterios de distribución se hará cargo el Consejo Escolar. Una vez satisfechas las necesidades de este alumnado, el importe restante de esta ayuda se podrá destinar a material didáctico de uso común para las aulas.

2. Los umbrales a los que se refiere el párrafo anterior serán los siguientes:

Umbral 1

Familias de un miembro:	3.445,00 euros
Familias de dos miembros:	6.648,00 euros
Familias de tres miembros:	9.687,00 euros
Familias de cuatro miembros:	12.705,00 euros
Familias de cinco miembros:	15.716,00 euros
Familias de seis miembros:	18.660,00 euros
Familias de siete miembros:	21.538,00 euros
Familias de ocho miembros:	24.351,00 euros

A partir del octavo miembro se añadirán 2.183 euros por cada nuevo miembro computable de la familia

Umbral 2

Familias de un miembro:	13.622,00 euros
Familias de dos miembros:	23.252,00 euros
Familias de tres miembros:	31.561,00 euros
Familias de cuatro miembros:	37.482,00 euros
Familias de cinco miembros:	41.894,00 euros
Familias de seis miembros:	45.225,00 euros
Familias de siete miembros:	48.520,00 euros
Familias de ocho miembros:	51.800,00 euros

A partir del octavo miembro se añadirán 3.273 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

QUINTA. Gestión de las ayudas.

1. La gestión de las ayudas será compartida, si bien la Consejería de Educación, Cultura y Mujer se hará cargo de la financiación y concesión de las ayudas correspondientes a los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria y de las ayudas directas a los centros en ambas etapas educativas, mientras el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte se encargará de las correspondientes a los seis cursos de Educación Primaria.

2. Las ayudas a los centros se ingresarán directamente en la cuenta bancaria de los centros con obligación de utilizar los importes recibidos exclusivamente en los conceptos indicados en la cláusula cuarta.

SEXTA. Distribución del presupuesto.

1. El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte destinará a este fin la cantidad consignada en la cláusula segunda 1, para financiación de las ayudas para libros y material escolar de los alumnos matriculados Educación Primaria.

2. La Ciudad de Ceuta destinará a este fin la cantidad consignada en la cláusula segunda 2, para financiación de las ayudas para libros y material escolar de los alumnos matriculados en los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria y para ayuda directa a los centros en ambas etapas educativas. Para la ayuda directa a los centros se destinará el remanente que resulte de la financiación prioritaria de las ayudas directas a las familias, establecida en la cláusula cuarta del presente Convenio.

SÉPTIMA. Concesión de las ayudas.

El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Ciudad de Ceuta, de común acuerdo, establecerán los criterios y requisitos para la concesión de las ayudas destinadas a la cobertura de los gastos de adquisición de libros de texto y material didáctico para los alumnos matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de la Ciudad de Ceuta que realicen en el curso 2008-2009 estudios de Educación primaria o de Educación secundaria obligatoria.

A tal fin, ambas administraciones publicarán, antes del 1 de agosto de 2008, en sus boletines oficiales las correspondientes convocatorias para que los interesados puedan presentar su solicitud de las ayudas respectivas, las cuales se concederán en función los baremos socio-económicos y familiares establecidos en las precisadas bases de convocatoria.

Una vez concedidas las ayudas, los directores de los centros certificarán ante la entidad concedente de las ayudas que los alumnos beneficiarios de las mismas disponen de los libros correspondientes para, en caso contrario, iniciar el expediente de reintegro de la ayuda concedida.

OCTAVA. Difusión.

Ambas Administraciones adoptarán las medidas necesarias para garantizar que la difusión en cualquier ámbito del programa de ayudas para libros a que se refiere el presente Convenio haga constar la participación del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y del Gobierno de la Ciudad de Ceuta. Concretamente, las publicaciones y notificaciones efectuadas por cualquier medio contendrán el logo institucional del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y de la Ciudad de Ceuta y la mención expresa: «Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Ciudad de Ceuta en los centros sostenidos con fondos públicos de la enseñanza obligatoria».

NOVENA. Comisión de seguimiento.

1. A fin de realizar el seguimiento, interpretación y cumplimiento del presente Convenio, ambas partes convienen la constitución de una Comisión Mixta paritaria, compuesta de seis miembros, tres de los cuales serán designados por la Ciudad de Ceuta, dos por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y uno por la Delegación del Gobierno en la Ciudad.

2. La Comisión de seguimiento se reunirá, al menos, una vez en el curso 2008-2009, o cuando una de las partes lo solicite.

DÉCIMA. Estadísticas.

La Ciudad de Ceuta facilitará al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y viceversa, todos los datos necesarios para el seguimiento y evaluación del programa así como para la elaboración de las estadísticas para fines estatales y locales.

UNDÉCIMA. Competencia.

1. La formalización de este convenio no limita la capacidad de las partes intervinientes para dictar las normas

generales ni las disposiciones internas de organización y funcionamiento de los servicios cuya competencia tiene atribuida y que ejercerán de acuerdo a las mismas.

2. Ninguna cláusula de este convenio podrá ser interpretada en un sentido que menoscabe el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a las partes.

3. El Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo será el competente para conocer las controversias que puedan surgir del presente convenio.

DUODÉCIMA. Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos desde el día siguiente al de su suscripción, tendrá vigencia durante el curso académico 2008-2009 y podrá ser prorrogado para años sucesivos a petición expresa de las partes.

En caso de prórroga, se incorporará un anexo en el que se especificarán las aportaciones de las partes para el correspondiente curso académico.

Y en prueba de conformidad, se firma este Acuerdo en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE.- LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE.- Fdo.: Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.- POR LA CIUDAD DE CEUTA.- EL PRESIDENTE DE LA CIUDAD DE CEUTA.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.484.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Consejero de Gobernación, órgano competente para ello por Decreto 29-06-07, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990, establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el período ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Ceuta, 27 de octubre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D.N.I.	FECHA		IMPORTE	CODIGO INFR.
			INFRACCION			
254252	ABDELASIS MOHAMED NAWAL	45077365X	7 4 2008		150,00	CIR 94 2 2B
254773	ABDELKADER AHMED ABDERRAHIN	45104527D	19 5 2008		90,00	CIR 94 2 1D
255334	ABDELKADER AHMED YAMAL	45087879J	21 5 2008		150,00	CIR 18 2 2D
255583	ABDELKADER AHMED YAMAL	45087879J	21 5 2008		150,00	CIR 79 1 1A
253999	ABDELKADER AMNAD ZOHRA	45084425D	3 4 2008		150,00	CIR 18 2 2D
257789	ABDELMALIK ABDESELAM SNAIL	45091342A	29 7 2008		150,00	CIR 19 1 2A
258072	ABDELMALIK ABDESELAM SNAIL	45091342A	20 4 2008		150,00	CIR 146 1 1A
256169	ABDERRAHAMAN AHMED NABILA	45078221S	11 6 2008		90,00	CIR 94 2 1D
257308	ABDERRAHAMAN AHMED NABILA	45078221S	1 7 2008		90,00	CIR 94 2 1K
257669	ABDERRAHAMAN MOHAMED ISMAEL	45091056Q	22 7 2008		150,00	CIR 118 1 2C
253938	ABDESELAM HAJJAJ HASSAN	45088354M	28 4 2008		150,00	CIR 18 2 2D
256489	ABDESELAM MOHAMED ABDELKADER	45074763F	10 6 2008		60,00	CIR 171 1A
258087	ABDESELAM MOHAMED LLAAFAR	45112125V	6 8 2008		150,00	CIR 7 1 1A
256249	ABDESELAM MOHAMED BARU NABIL	45109604A	6 6 2008		300,00	CIR 3 1 2B
255644	ABETI CAPARROS MARIA TERESA	45059004A	28 5 2008		90,00	CIR 94 2 1D
253890	ABSELAM AMAR ARAYA	45111560G	18 4 2008		60,00	CIR 171 1A
256610	ABSELAM HAMED ABDO ILA	45070488X	18 6 2008		90,00	CIR 94 2 1D
254641	ABSELAM-CH. LAARBI ABDELKHALAK	45097731K	16 5 2008		60,00	CIR 155 1A
255869	ACHBAK AHMED ISNASN JALID	45093935C	29 5 2008		450,00	CIR 3 1 2A
254253	AGUILERA ORTIZ CARLOS	30452663L	26 3 2008		150,00	CIR 94 2 2B
255907	AHABRACH MOHAMED	X1765994P	26 5 2008		150,00	CIR 94 2 2B

N.EXP.	NOMBRE	CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA INFRACCION	IMPORTE	CODIGO INFR.
258375	AHMED	AHMED AHMED	45095992F	12 8 2008	150,00	CIR 117 1 2A
257606	AHMED	AHMED ANUAR	45107320L	17 7 2008	120,00	CIR 94 1 3C
254578	AHMED	BARRAK MARUAN	45119165L	22 4 2008	150,00	CIR 79 1 1A
254604	AHMED	BARRAK MARUAN	45119165L	24 3 2008	70,00	CIR 152 2B
258436	AHMED	BARRAK MARUAN	45119165L	15 8 2008	150,00	CIR 118 1 2A
254688	AHMED	HAMMU-DUKALI AHMED	45079495R	9 4 2008	300,00	CIR 91 2 2
255366	AHMED	HOSSAIN MOHAMED	45115002L	8 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253752	AHMED	MOHAMED KARIM	45106476A	21 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254118	AHMED	MOHAMED KARIM	45106476A	15 4 2008	150,00	CIR 94 2 1I
254884	AHMED	MOHAMED RIAD	45095770S	5 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254897	AHMED	MOHAMED RIAD	45095770S	7 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254902	AHMED	MOHAMED YAMILA	45091326X	6 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254240	AL-LAL	AHMED ARABIA	45078981Q	22 4 2008	150,00	CIR 94 2 1I
256897	AL-LAL	AHMED HAMZA	45113541	29 6 2008	150,00	CIR 118 1 2A
255086	ALI	AHMED KARIM	45086509T	16 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
255127	ALVAREZ	RODRIGUEZ JESUS AGUST.	31852963X	2 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
255007	AMAR	ABDERRAHAMAN MOHAMED NAB.	45091394D	19 5 2008	60,00	CIR 171 1A
257706	AMAR	MOHAMED MOHAMED	45106756F	11 7 2008	150,00	CIR 146 1 1A
258594	AMAR	MOHAMED MOHAMED	45099666R	18 8 2008	150,00	CIR 146 1 1A
257189	AMORES	ALBADALEJO ANTONIO	41379784R	4 7 2008	60,00	CIR 171 1A
254645	ARIZA	PEREZ M. ANGELES	45067124G	16 5 2008	300,00	CIR 91 2 2
254938	ASCASO	LOPEZ-SORIA SUSANA	45077309T	6 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254836	ATENCIA	GIL ANT. AGUSTIN	45070154K	14 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256431	AZNAR	MENDEZ J. CARLOS	45061052G	7 6 2008	90,00	CIR 94 2 1K
258474	BACHIR	MOHAMED FUHAD	45093823T	5 8 2008	450,00	CIR 3 1 2A
255949	BAEZA	WEIL ALBERTO JOSE	45062264C	9 5 2008	150,00	CIR 18 2 2D
256417	BARRIOS	RUIZ IGNACIO JOSE	29150137Y	6 6 2008	90,00	CIR 94 2 1K
256311	BERMUDEZ	FERNANDEZ ANGELES	45056223M	29 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256344	BERNAL	GARCIA-TORRE FCO. JAVIER	45107542B	2 6 2008	60,00	CIR 145 1 1A
256924	BERNAL	GARCIA-TORRE FCO. JAVIER	45107542B	17 6 2008	60,00	CIR 171 1A
254269	BERNET	ESPI LUISA MARIA	45053480E	28 4 2008	150,00	CIR 94 2 1I
254535	BOUFROURI	MOHAMED SAMIR	45105063	21 4 2008	150,00	CIR 57 1C 2A
254896	BRAVO	TROYANO JOAQUIN	45095131C	6 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257075	CAMACHO	PEREZ M. TERESA	45081537L	6 7 2008	150,00	CIR 65 1 2A
257282	CAMACHO	PEREZ VICENTE	45101608B	3 7 2008	90,00	CIR 94 2 1K
255791	CANO	UBEDA ANTONIO	45278890D	21 5 2008	90,00	CIR 94 2 1J
255023	CAPOTE	Y ALBA CEUTA SL	B11960671	12 5 2008	60,00	CIR 171 1A
258054	CASADO	RODRIGUEZ FCO. JAVIER	45110994J	5 8 2008	150,00	CIR 84 1 1C
257511	CERNADAS	BAEZA FRANCISCO JA	45111996A	13 6 2008	150,00	CIR 118 1 2C
257297	CHADDA	ABDELHILAH	X6174735V	8 7 2008	300,00	CIR 87 1 3A
257834	CHADDA	ABDELHILAH	X6174735V	29 7 2008	150,00	CIR 117 1 2A
256225	CHENTOUF	MOHAMED NAYUA	45096570X	3 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
255922	CONESA	ALVAREZ VICENTE JOSE	45259428M	27 5 2008	150,00	CIR 143 1 2A
254122	CRESPO	VIDAL MARIA BLANCA	31237948S	19 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254248	DADI	MIZZIAN MOHAMED RED.	45097692M	24 3 2008	150,00	CIR 94 2 2B
254833	DE HARO	E HIJOS CEUTA SL	B51019115	14 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
255202	DE LA VEGA	DURAN LUIS	45063811A	14 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254229	DFUF	COMAS MOHAMED NASS	24240862N	24 4 2008	150,00	CIR 94 2 2B
255439	DIAZ	GARCIA ANTONIO	45057920T	2 5 2008	90,00	CIR 154 2A
257662	DIAZ	HERNANDEZ JUAN J.	45110482F	29 7 2008	150,00	CIR 117 1 2A
257752	DRISS	KASSEN HUTMAN	45106506X	20 7 2008	150,00	CIR 117 1 2A
254868	EL ALLAOUI	FOUAZ	X4230487M	9 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254939	ESPINOSA	PEREZ MANUELA	45026089R	5 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
255367	FEDAL	ALMECIJA MIRIAM	45090633F	8 5 2008	150,00	CIR 18 2 2D
256701	FERNANDEZ	AHMADA MARINA ESTH.	45112562V	6 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253362	FERNANDEZ	LOPEZ SALVADOR ANT	25707879C	16 3 2008	150,00	CIR 117 1 2A
254491	FERNANDEZ	MOLINA MIGUEL ANGEL	45071437Q	30 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254612	FERNANDEZ	MOLINA MIGUEL ANGEL	45071437Q	18 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254450	FERNANDEZ	PRIETO JULIO	45108687Y	12 4 2008	150,00	CIR 118 1 2A
255787	FERNANDEZ	RODRIGUEZ M. ASCENSION	24215502K	14 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254791	FLORES	MARTINEZ M. NATIVIDAD	03422145K	21 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253263	FRESNADILLO	MORILLA FCO. JAVIER	45112258N	16 3 2008	150,00	CIR 18 2 2D
257157	FUENTES	RODRIGUEZ JOSE	27183255S	2 7 2008	90,00	CIR 154 2A

N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA INFRACCION	IMPORTE	CODIGO INFR.
256373	GABAY BENASAYAG ABRAHAM	45078440G	2 6 2008	150,00	CIR 18 2 2D
256383	GABAY BENASAYAG ABRAHAM	45078440G	4 6 2008	150,00	CIR 18 2 2D
257946	GALLARDO ALVAREZ JUAN MIGUEL	39380865N	29 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
255141	GALLEGO LOPEZ ANTONIO	32052393F	22 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256576	GARCES TERRON ANGEL	45061351G	18 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
255151	GARCIA CABRERA MARIA CARMEN	45069903T	21 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254059	GARCIA MOHAMED AGUSTIN	45079191L	11 4 2008	90,00	CIR 94 2 1J
254241	GARCIA PARRA ANDRES	45100543G	22 4 2008	150,00	CIR 94 2 2B
254913	GARCIA SILVENTE ISAAC	48427648K	4 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256626	GHARIB HANAE	45121464H	18 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253617	GIL MARTIN ALEJANDRO EL	45111503Q	1 4 2008	300,00	CIR 3 1 2B
253647	GIL MARTIN ALEJANDRO EL	45111503Q	1 4 2008	150,00	CIR 146 1 1A
253690	GIL MARTIN ALEJANDRO EL	45111503Q	1 4 2008	150,00	CIR 146 1 1A
253741	GIL MARTIN ALEJANDRO EL	45111503Q	21 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253745	GIL MARTIN ALEJANDRO EL	45111503Q	21 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256754	GONZALEZ MUÑOZ ANTONIO	45046315X	13 6 2008	60,00	CIR 171 1A
256927	GONZALEZ MUÑOZ ANTONIO	45046315X	23 6 2008	60,00	CIR 171 1A
256032	GONZALEZ RUBIO ENRIQUE JAV.	45065688V	8 5 2008	90,00	CIR 90 1 1C
254830	GONZALEZ VAZQUEZ JUAN MIGUEL	45096610G	15 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254792	GORDILLO ROLDAN JESUS DAMIAN	45080733C	20 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256171	GUERRERO RODRIGUEZ CARLOS JESUS	45077515E	11 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254849	GUIRVAL GONZALEZ MARIA ELENA	45075474M	14 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
255131	GUTIERREZ NAVARRO FCO. JAVIER	45071215R	30 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258437	HAMADI MOHAMED BILAL	45093296W	15 8 2008	150,00	CIR 118 1 2A
254854	HAOUAL EL FTOUH FATOUMA	X1656810M	12 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258068	HASSAN AHMED AOMAR	45108823G	5 8 2008	150,00	CIR 118 1 2A
257725	HERNANDEZ CASTRO ANGELES	45063621C	29 7 2008	150,00	CIR 143 1 2A
255393	HESLES TRIGO JOSE MARIA	45067978F	4 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254815	HOSSAIN AMAR RAAMLA	45088725P	16 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
255370	HOSSAIN HAMIDO HAMZA	45117371L	7 5 2008	150,00	CIR 18 2 2D
257296	INSTALACION. GUTIERREZ CEUTA SL	B51006500	8 7 2008	70,00	CIR 152 2A
254270	JIMENA JIMENA ANTONIO	39136315K	28 4 2008	150,00	CIR 94 2 1I
257163	JORDAN RAMIREZ JOSE LUIS	45060559	19 6 2008	70,00	CIR 152 2B
258427	LAHSEN LAHSEN ABDERRAHAMAN	45097104S	15 8 2008	150,00	CIR 18 2 2D
256187	LARA GARCIA RAFAEL	45060697V	6 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257259	LARA REQUENA MARIA TERESA	00254229X	29 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256949	LAYACHI ABDELAH SABAH	45094318N	23 6 2008	150,00	CIR 94 2 1I
257779	LLORENS MOHAMED FRANCISCO	45107070F	30 7 2008	150,00	CIR 117 1 2A
257262	LOPEZ CANTO FRANCISCO D	32045529C	2 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
255793	LOPEZ GONZALEZ DAVID	45103315Q	27 5 2008	90,00	CIR 94 2 1J
255813	LOPEZ GONZALEZ DAVID	45103315Q	26 5 2008	150,00	CIR 94 2 1I
255741	LOPEZ RODRIGUEZ JOSE FCO.	45103077P	20 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254847	LOUDINI SAIDA	X8211894C	14 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254821	MARCHAN PEREZ RAFAEL	36057868D	16 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253736	MARFIL LOPEZ ELISABETH M.	45102185J	22 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254651	MARIN PACHECO ALVARO	45108581S	14 4 2008	150,00	CIR 146 1 1A
255015	MARISCAL AGUILERA JUAN ANTONIO	45056522M	17 5 2008	60,00	CIR 171 1A
256535	MARISCAL AGUILERA JUAN ANTONIO	45056522M	19 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257504	MARQUEZ CANO RUBEN	45109325K	13 6 2008	150,00	CIR 117 1 2A
254295	MARQUEZ DRIDIB JAVIER	45111874L	16 4 2008	150,00	CIR 118 1 2C
254832	MARTIN CONEJO ANTONIO JES.	45107355P	14 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254838	MARTINEZ GARCIA RICARDO	45103425B	14 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254908	MARTINEZ RAMIREZ ANGEL RAFAEL	45071187L	6 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254080	MARZOK BUTAHAR AHMED	45089887C	29 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258353	MAYTHAM RABEI	X3005712A	12 8 2008	150,00	CIR 118 1 2A
255324	MEHDI LAHASSEN MOHAMED	45109600E	6 5 2008	150,00	CIR 94 2 1I
257267	MIRALLES BECERRA FCO. JAVIER	45093623F	3 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254790	MIRANDA VELA M. ANGELES	25473951W	20 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258165	MOHAD MOHAMED ABDESELAM	45119049	7 8 2008	450,00	CIR 3 1 2A
256650	MOHAMED ABDELKRIM MUSTAFA	45083242E	23 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256349	MOHAMED ABDESELAM RACHID	45081928	1 6 2008	150,00	CIR 19 1 2A
256263	MOHAMED ABSELAM ABDELLAH	45088511R	5 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258396	MOHAMED ABSELAM-MES. AHMED	45086910X	16 8 2008	150,00	CIR 146 1 1A

N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA INFRACCION	IMPORTE	CODIGO INFR.
254398	MOHAMED AL-LAL HAMZA	45104580Q	8 4 2008	150,00	CIR 118 1 2C
253623	MOHAMED AMAR BAHIIHA	45081460B	31 3 2008	150,00	CIR 18 2 2D
253864	MOHAMED CHAIB MOHAMED	45072877F	24 4 2008	60,00	CIR 171 1A
255368	MOHAMED CHAIB MOHAMED	45072877F	30 4 2008	150,00	CIR 18 2 2D
254279	MOHAMED EL MATI ABDELHAMIN	45059510A	28 4 2008	150,00	CIR 94 2 1I
254875	MOHAMED KADDUR KAND. MUSTAFA	45088462K	5 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258177	MOHAMED MOHAMED ADBESEMA	45119049	7 8 2008	150,00	CIR 118 1 2A
254802	MOHAMED MOHAMED ALI	45079429G	13 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253015	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45085383R	7 3 2008	150,00	CIR 94 2 2B
255198	MOHAMED MOHAMED NORA	45107268J	14 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258606	MOHAMED MUSTAFA MOHAMED	X3210944Y	19 8 2008	450,00	CIR 43 1 2A
256224	MOHAMED ROCHDI ABDELKADER	45084409Q	3 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254813	MOLINA MOLINA JUAN ANTONIO	45042732S	17 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254496	MORA MOLINA SANDRA	45098237K	30 4 2008	90,00	CIR 154 2A
253934	MORALES GALINDO ENRIQUE JOSE	45068495H	28 4 2008	150,00	CIR 18 2 2D
254546	MUÑOZ CABILLAS SERGIO	45071515W	23 4 2008	150,00	CIR 65 1 2A
253621	MUÑOZ PEREZ JUAN	45050120C	31 3 2008	150,00	CIR 18 2 2D
254898	MUÑOZ PEREZ RAFAEL	45065334P	7 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
253709	MUEBLES ENRIQUE RAMOS SL	B11950276	11 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254019	MUEBLES ENRIQUE RAMOS SL	B11950276	4 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254837	MUSTAFA MOHAMED HANUAR	45081036R	12 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256499	NAVARRO CAPEL MANUEL CARM.	45062401L	9 6 2008	300,00	CIR 91 2 2
258089	NAVARRO GODINO ESTEBAN	39322405H	15 7 2008	120,00	CIR 94 1 3C
256076	NAVARRO MORA JUAN	45067949	15 6 2008	150,00	CIR 117 1 2A
255239	NAVAS TORRES JOSE Y OTRA	45001931Q	6 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258442	NIEBLA PRADO SALVADOR	27211270Q	12 8 2008	70,00	CIR 152 2A
256585	NUÑEZ TROLA CARLOS JESUS	45112360E	16 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254801	PACHECO SANCHEZ SERGIO	45102357R	16 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254161	PALMA ILLESCAS ANTONIO	45098020B	19 3 2008	150,00	CIR 94 2 1I
255775	PALMA ILLESCAS ANTONIO	45098020B	24 5 2008	90,00	CIR 94 2 1K
257878	PALOMAR ESCARCENA MIGUEL ENRIQ	45069677G	30 7 2008	90,00	CIR 94 2 1J
254238	PANEQUE MARTIN JOSE LUIS	45068877D	17 4 2008	150,00	CIR 94 2 2B
256472	PAREDES GARBIN JUAN	45264398F	5 6 2008	60,00	CIR 171 1A
256178	PEREZ MANSO MARIA REYES	45106002N	5 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254234	PEREZ MOHAMED JORGE	45081983M	22 4 2008	150,00	CIR 94 2 2B
254894	PINO OLMO DANIEL	45048478B	7 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254493	PIZARRO JIMENEZ MARIA AFRICA	45074217J	30 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254608	POMA AJUELOS ISRAEL ROBERTA ANG.	X2520968F	9 4 2008	150,00	CIR 146 1 1A
254218	POMARES ARROYO JUAN MIGUEL	45099689R	21 4 2008	150,00	CIR 94 2 1I
253972	POZO CASTILLO M. VICTORIA	45111961Z	14 4 2008	150,00	CIR 18 2 2D
255285	RAMOS LEON MIGUEL ANGEL	32053567P	22 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257784	RODRIGUEZ RODRIGUEZ SERGIO	45115872S	26 7 2008	450,00	CIR 3 1 2A
257220	ROMAN MORA ANTONIO RAUL	45095056Z	21 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258468	ROMAN SANCHEZ CRISTIAN	45115637X	15 8 2008	150,00	CIR 65 1 2A
255144	RUBIO MARTIN RAFAEL ANGEL	45064951Q	22 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
256020	RUBIO MARTIN RAFAEL ANGEL	45064951Q	15 3 2008	150,00	CIR 105 1 1A
255078	RUIZ PIÑERO DAVID	45095821C	20 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
255556	SANCHEZ GARRIDO JESUS	50444692B	16 4 2008	300,00	CIR 91 2 2
258978	SANCHEZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL	45121428M	5 9 2008	150,00	CIR 118 1 2A
254809	SANCHEZ LARA ALEJANDRO	45113894S	17 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254912	SANCHEZ PASCUAL MANUELA	45064245T	5 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254644	SBAI MEHDI	X8230215X	14 5 2008	90,00	CIR 154 2A
253979	SEBTACON SL	B1195772Z	12 4 2008	150,00	CIR 18 2 2D
257714	SECO LUCENA HEREDIA RAFAEL ALEJ.	45119601H	9 7 2008	450,00	CIR 41 1 3A
255825	SEGLAR GUIRADO SILVIA	45106419S	30 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254201	SIERRA BENITEZ CANDIDA	45061934N	13 4 2008	150,00	CIR 94 2 1I
256478	SOSA JIMENEZ ENRIQUE	45095434R	30 5 2008	60,00	CIR 171 1A
258489	TAHRI AHMED ISMAEL	45104555Z	18 8 2008	150,00	CIR 118 1 2C
257128	TIERRA CABRERA JOSE ANTONIO	45118428H	6 7 2008	150,00	CIR 18 2 2D
254864	TOLEDO LAZARO MIRIAM	48446655F	5 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
255833	TORRES HIDALGO M. DOLORES	45078588Z	26 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254839	VALERO MORONTA NATIVIDAD	45099233M	14 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254852	VARELA CAMPOS JOSE	31473957K	12 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D

N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA		IMPORTE	CODIGO INFR.
			INFRACCION			
256433	VARELA CAMPOS JOSE	31473957K		7 6 2008	90,00	CIR 94 2 1K
256986	VAZQUEZ VAZQUEZ MARIA MAR	45078832M		26 6 2008	90,00	CIR 94 2 1D
255663	VILLALBA FONTALBA ANTONIO	45019021V		27 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254848	XIE LIANQING	X3359836L		14 5 2008	90,00	CIR 94 2 1D
254563	ZEROUAL SOFIAN	X9135628M		23 4 2008	300,00	CIR 91 2 2
256451	ZEROUAL SOFIAN	X9135628M		21 5 2008	60,00	CIR 171 1A
254495	ZURITA RUBIO FCO. MIGUEL	45083226Y		30 4 2008	90,00	CIR 94 2 1D

2.485.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992) modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente *Boletín Oficial de la Ciudad*. En el mismo plazo los interesados podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto de iniciación de los citados expedientes.

Ceuta, 27 de octubre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA		IMPORTE	CODIGO INFR.
			INFRACCION			
257652	ABDELAZID SALAH NAYAT	45082451J		15 7 2008	150,00	CIR 18 2 2D
258534	ABDELKADER ENFEDDAL YASIR	45080988E		24 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258564	ABDELKADER KASSEM NAWAL	45104260H		20 8 2008	60,00	CIR 171 1A
258296	ABDELKADER MOHAMED ABDELAZIS	45085309L		10 8 2008	90,00	CIR 94 2 1K
258452	ABDERRAZAK ABDESELAM SAID	45093423Z		6 8 2008	150,00	CIR 94 2 1I
259134	ABDESELAM ABDEL-LAH SODIA	45087592W		9 9 2008	300,00	CIR 91 2 2
257790	AHMED AHMED ANUAR	45107320L		23 7 2008	150,00	CIR 19 1 2A
258416	AHMED ARGAZ AIXA	45092597Q		15 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258410	AHMED HOSSAIN MOHAMED	45115002L		15 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258579	AHMED MOHAMED YUNES	45121355R		11 8 2008	90,00	CIR 94 2 1J
258401	ALI AHMED AHMED	99000002K		15 8 2008	90,00	CIR 94 2 1J
258630	ALMRINI ISMAIL	X2773503W		29 7 2008	30,00	CIR 93
258635	ALONSO GUERRERO M. VICTORIA	45078691W		30 7 2008	30,00	CIR 93
258560	ALVAREZ CABEZON MARIA CELIA	45073468T		23 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258571	AMAR ABDERRAHAMAN MOHAMED NAB.	45091394D		14 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258485	AMAR MOHAMED MOHAMED	45099666R		24 8 2008	150,00	CIR 118 1 2A
258488	AMAR MOHAMED MOHAMED	45099666R		24 8 2008	150,00	CIR 118 1 2C
258912	ARANA RUEDA ANTONIO JOSE	45068447Q		1 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258545	ATENCIA PEEREZ TOMAS	45115931M		24 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259099	BENYBEN SL	B11906880		5 9 2008	30,00	CIR 93
258633	BURON MANCILLA JOSE ANTONIO	45064914W		30 7 2008	30,00	CIR 93
258595	CABEZOS MOTES MARIA MAR	45068665G		22 7 2008	150,00	CIR 91 2 1
258508	CASADO RODRIGUEZ FCO. JAVIER	45110994J		20 8 2008	150,00	CIR 118 1 2C
258535	CASTILLO SANCHEZ FCO. JAVIER	45085445V		24 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258435	CHAMI MOHAMED YASSIN	45115679Y		16 8 2008	150,00	CIR 118 1 2A
258213	COLLADO MORENO JOSE MA FCO	08749330S		1 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258289	COMPAZ GIL JOSE	05392525Z		8 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259004	CONSTRUMAR CEUTA SL	B11962537		4 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258744	CUBO CONTRERAS RUBEN	45101395M		26 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258215	DE TORRE CALIANI LUCAS	45061938Q		8 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258472	DE TORRES MESA MIGUEL	45059721F		13 8 2008	90,00	CIR 94 2 1K
258409	DOUAS KHALI MOHAMED	X4749819C		15 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258423	DRIS HAMMU ABDELMALIK	45083556Z		14 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258619	EL FAQUAL ELAKID AHMED	X1014521Z		25 7 2008	30,00	CIR 93
258260	EL KADI SOAD	X7737454R		9 8 2008	150,00	CIR 94 2 1I
258450	ENFED-DAL MOHAMED BILAL	45100321N		15 8 2008	150,00	CIR 94 2 1I
258525	ESCOBEDO ARCAS JOSE	45048191T		19 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258514	ESPINOSA PEREZ MANUELA	45026089R		20 8 2008	90,00	CIR 94 2 1K
259142	EXTREMERA CHAVES IRENE	45112740B		9 9 2008	60,00	CIR 171 1A

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA INFRACCION	IMPORTE	CODIGO INFR.
258414	EZZAARI ABDELILLAH	X0953593J	15 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258239	FERNANDEZ ASENSIO ALMUDENA	45073357G	10 8 2008	60,00	CIR 171 1A
258519	FERNANDEZ CANTERO ALEJANDRO	45105556A	24 8 2008	90,00	CIR 94 2 1K
258473	FERNANDEZ PRADA M. SOLEDAD	45084954D	13 8 2008	90,00	CIR 94 2 1K
258339	GALLEGO FERNANDEZ CARLOS	45110920P	11 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258592	GARAGE AFRICA SA	A11903044	20 8 2008	90,00	CIR 154 2A
258122	GARCIA MORENO MARIA PILAR	45064039R	6 8 2008	90,00	CIR 94 2 1K
259108	GONZALEZ MARTIN JUAN	45034150N	17 9 2008	30,00	CIR 93
259107	GONZALEZ MARTIN JUAN	45034150N	13 9 2008	30,00	CIR 93
259097	GONZALEZ MARTIN JUAN	45034150N	5 9 2008	30,00	CIR 93
258205	GONZALEZ OLIVA JOSE ANTONIO	45065787R	8 8 2008	90,00	CIR 154 2A
258646	GUERRERO TALAYA SALVADOR	45068881J	22 8 2008	30,00	CIR 93
258306	GUIJOSA ALCALA JOSE MIGUEL	19463714X	5 8 2008	90,00	CIR 94 2 1K
258522	GUTIERREZ VERA ORLANDO	45085691X	18 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258440	HAMED ABDESELAM KAMAL	45098812K	16 8 2008	150,00	CIR 118 1 2A
258683	HERMANOS GONZALEZ SL	B51008035	29 8 2008	100,00	CIR 52 1 2A
259186	INSTALACION. GUTIERREZ CEUTA SL	B51006500	11 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258282	INTERAFRICA TEXTIL SL	B51012995	1 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258639	IÑIGUEZ RUIZ CAROLINA	45099641E	13 8 2008	30,00	CIR 93
258278	JAEN DELGADO MANUEL	42982483Z	6 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258642	JIMENEZ CARMONA MARIA LUISA	45080809G	14 8 2008	30,00	CIR 93
258455	JURADO GARCIA TERESA	45065550V	14 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258403	JUVASA CONSTRUCCION Y REFORMA SL	B51003960	13 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258556	LAHSEN TUHAMI KARIM	45106310K	6 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258645	LIMA BUENO SALVADOR	45090843X	22 8 2008	30,00	CIR 93
258429	LLOPIS LUQUE JUAN JOSE	45066760P	13 8 2008	60,00	CIR 171 1A
258470	LOGRADO COELLO RUI JORGE	X5639956B	15 8 2008	90,00	CIR 94 2 1K
258517	LOGRADO COELLO RUI JORGE	X5639956B	21 8 2008	90,00	CIR 94 2 1K
258637	LOPEZ CANTO FRANCISCO D	32045529C	12 8 2008	30,00	CIR 93
258543	LOPEZ MUÑOZ MANUEL	45071485H	21 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258546	LOPEZ QUERO SANTIAGO FCO	45111815Y	24 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259033	MALLMAH ALLAHALI SL	B51006245	1 9 2008	450,00	CIR 41 1 3A
258132	MARTIN CARMONA PURIFICACION	45059452Z	29 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258446	MEHDI MOHAMED MOHAMED	45093292K	12 8 2008	90,00	CIR 154 2A
258587	MENDEZ MENENDEZ DE JOSE FAUSTIN	33791980N	2 8 2008	150,00	CIR 18 2 2D
258128	MILLAN LATORRE FCO. JAVIER	18418343N	5 8 2008	150,00	CIR 94 2 1I
258233	MIRA MARQUEZ ISABEL	45058847F	8 8 2008	60,00	CIR 171 1A
258302	MOHAMED ABDESELAM ABDELKRIN	45090055G	9 8 2008	90,00	CIR 94 2 1K
258537	MOHAMED AHMED YASSIN	45098321J	11 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258548	MOHAMED ALI YUSEF	45103542J	23 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257833	MOHAMED MAHTE ABDELUAHID	45083391X	30 7 2008	150,00	CIR 118 1 2A
258498	MOHAMED MOHAMED ISMAEL	45118741D	22 8 2008	150,00	CIR 118 1 2C
258600	MOHAMED MOHAMED MORAD	45097649P	19 8 2008	300,00	CIR 3 1 2B
258575	MOHAMED MOHAMED YAMAL	45103605F	23 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
257918	MOHAMED MONFORT TAREK	45090820X	25 7 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258512	MOHAMED MUSA ERHIMO	45081318F	7 8 2008	90,00	CIR 94 2 1K
258638	MORALES LARRAZABAL ELOY	45085294G	13 8 2008	30,00	CIR 93
258598	MOTILLA HESLES IVAN	45107981J	29 7 2008	450,00	CIR 3 1 2A
257777	MUEBLES ENRIQUE RAMOS SL	B11950276	22 7 2008	120,00	CIR 94 1 3C
258591	NAVARRO GODINO ESTEBAN	39322405H	21 8 2008	150,00	CIR 18 2 2D
259164	NEUMATICOS ALAMI SL	B51014652	11 9 2008	90,00	CIR 94 2 1K
258254	OLIVA BENITEZ MARIA CARMEN	31614326K	11 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258561	OLMEDO MARTINEZ PALOMA	45110693B	21 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258581	PARMANAND ASWANI NISHA	45100244G	10 8 2008	150,00	CIR 94 2 1I
258218	PARRES ARACIL JORGE JUAN	45069640J	8 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259020	PUBLIPUBLI SL	B51003044	29 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258402	RAMOS RIVERO MARCO ANT.	46768661R	13 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258593	RODRIGUEZ BLANCO PEDRO JOSE	45051511P	18 8 2008	90,00	CIR 154 2A
258585	RODRIGUEZ MARTINEZ ANA	45067633F	7 8 2008	150,00	CIR 18 2 2D
258413	RODRIGUEZ RIVAS FCO. JAVIER	45069614X	15 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258040	ROMERO ESTUDILLO FCO. JAVIER	31241119N	1 8 2008	60,00	CIR 171 1A
258448	ROSILLO CANTERO MANUEL	45063214G	16 8 2008	150,00	CIR 94 2 1I
258071	SANCHEZ LACAL FRANCISCO	45049670F	4 8 2008	90,00	CIR 154 2A

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA		IMPORTE	CODIGO INFR.
			D. N. I.	INFRACCION		
258620	SANCHEZ MERINO MERCEDES	45096131P		25 7 2008	30,00	CIR 93
258567	SANCHEZ OLMO PEDRO	45057847L		22 8 2008	60,00	CIR 171 1A
258623	SERRANO CADIZ RAFAEL	45060201G		20 7 2008	30,00	CIR 93
259109	SERRANO CADIZ RAFAEL	45060201G		17 9 2008	30,00	CIR 93
259104	SERRANO CADIZ RAFAEL	45060201G		9 9 2008	30,00	CIR 93
258292	SERRANO DIAZ FCO JAVIER	45069645H		11 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258557	SERRANO MERINO JOSE ANTONIO	45078502C		21 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258513	TAHRI AHMED AHMED	45100302Q		7 8 2008	90,00	CIR 94 2 1K
258586	TAHRI AHMED AHMED	45100302Q		20 8 2008	150,00	CIR 18 2 2D
258629	TROLA RODRIGUEZ AGUSTIN	45075171R		29 7 2008	30,00	CIR 93
258538	TSINKAM WAFE DAVID	45101601G		22 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258554	VALLE MANCILLA MANUEL	45089882S		14 8 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258475	VAZQUEZ VAZQUEZ JUAN	25587555D		1 6 2008	150,00	LSV 72 3 2A
258636	VERDUGO MUÑOZ CARLOS ALB.	45099905X		30 7 2008	30,00	CIR 93
258627	VERDUGO MUÑOZ CARLOS ALB.	45099905X		29 7 2008	30,00	CIR 93

2.486.- Intentada la notificación preceptiva a D. MOHAMED BILAL AHMED, con DNI 45077759J sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 24 de octubre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01/042008).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Jose Antonio Rodríguez Gómez, en su Decreto de fecha 04-09-08, ha resuelto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

1.º.- En fecha 11-06-08, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador n.º 256.511 por infracción de tráfico contra D. MOHAMED SAID MOHAMED con DNI 45106493C. El hecho denunciado «NO RESPETAR LAS SEÑALES DE LOS AGENTES QUE REGULAN LA CIRCULACIÓN», se encuentra tipificado en el art. 143.1.2A, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de noviembre). Esta infracción es calificada como en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de marzo, correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

2.º.- En fecha 27-06-08, el titular del vehículo presenta escrito en el que identifica como conductor responsable de la infracción a D. MOHAMED BILAL AHMED LAARBI con DNI 45077759J al que se le notifica la infracción, concediéndole un plazo de 15 días para que formulara alegaciones, transcurrido el mismo sin que haya manifestación alguna por parte del interesado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo

pruebas en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 72.3 del mismo texto legal dispone: «El titular o el arrendatario del vehículo con el que se haya cometido una infracción, debidamente requerido para ello, tienen el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción. Si incumpliera esta obligación en el trámite procedimental oportuno, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de la infracción muy grave prevista en el art. 65.5.i)».

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el periodo ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.4 del R.D. Legislativo 339/1990, corresponde por Decreto de 29-06-07, al Consejero de Gobernación.

El art. 67.1 del R.D.L. 339/1990 dispone que en el caso de infracciones graves, además de la multa podrá imponerse la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducción por el tiempo mínimo de un mes y máximo de hasta tres meses. Esta sanción se impondrá en todo caso en el supuesto de infracciones muy graves, sin perjuicio de las excepciones previstas legalmente. El art. 68.3 del mismo texto legal atribuye la competencia para imponer esta sanción de suspensión al Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma sin perjuicio de sus facultades de delegación en el Subdelegado del Gobierno o en el Jefe Provincial de Tráfico.

El art. 13.3 del R.D. 320/1994, establece que cuando, por razón de la posible sanción de suspensión de la autorización administrativa para conducir, la Administración General del Estado deba conocer del expediente resuelto por las autoridades competentes de la Administración Local o Autónoma que hayan impuesto la sanción de multa correspondiente, estas autoridades, una vez que haya adquirido firmeza su resolución, remitirán el expediente a la autoridad competente de la Administración General del Estado.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se impone a D. MOHAMED BILAL AHMED LAARBI, la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 150,00 euros.

2.º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 8 de septiembre de 2008.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL LICENCIADO EN DERECHO (B.O.C.CE. 26-07-05).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

2.487.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FASE EXP.	FECHA
397 8	AHMED MOHAMED AHMED	45104806	RESOLUCIÓN	17/09/2008
520 8	ROBERTO DE LA TORRE MARTÍN	45095218	RESOLUCIÓN	28/08/2008
538 8	HAMIDO MOHAMED MOHAMED	4073041	RESOLUCIÓN	28/08/2008
545 8	ANTONIO JESÚS PEÑA JIMÉNEZ	45114079	RESOLUCIÓN	20/08/2008
566 8	MOHAMED ALI MOHAMED ANUAR	45080368	RESOLUCIÓN	28/08/2008
572 8	AHMED MILUD MIZZIAN	X4264430T	RESOLUCIÓN	28/08/2008
583 8	ANAS SHERIFI AAOFI	45087621	RESOLUCIÓN	28/08/2008
602 8	ABDELHILAK MOHAMED ABDENNEBI	45087175	RESOLUCIÓN	01/10/2008
644 8	YUSEF HAMIDO MOHAMED	45099360	RESOLUCIÓN	06/08/2008
649 8	TZAUFIK MOHAMED MOHAMED	45088811	RESOLUCIÓN	01/09/2008
655 8	MOHAMED YASIN BOUFROURI MOHAMED	45083852	RESOLUCIÓN	06/08/2008
676 8	MOHAMED ALI MOHAMED ANUAR	45080368	RESOLUCIÓN	20/08/2008
724 8	ABDELKADER MOHAMED MOHAMED	45082242	RESOLUCIÓN	01/10/2008
730 8	FARID AHMED ABDERRAHAMAN	X3431021L	RESOLUCIÓN	08/10/2008
587 8	RUFINO JAVIER SÁNCHEZ DE FEZ	25095719	RESOLUCIÓN	31/07/2008

Los correspondientes expedientes obras en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio, en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, 23 de octubre de 2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.488.- No siendo posible practicar la notificación a D. Abdekjalak Alí Laarbi, en relación al expediente sancionador n.º 53/08, se publica el presente anuncio para acreditar que en Resolución de fecha veinticinco de septiembre de dos mil ocho (25-09-2008), el Ilmo. Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. ABDEKJALAK ALI LAARBI, DNI X5545870H, con domicilio en Bda. Benzú, n.º 80, por realizar sus necesidades fisiológicas en la vía pública (Alcalde Sánchez Prado), el día 30 de junio de 2008, a las 19:35 horas. Consta informe jurídico de fecha catorce de julio de dos mil ocho (14/07/2008)

Con fecha dieciséis de julio de dos mil ocho (16-07-2008), el Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas dicta resolución incoando expediente sancionador al denunciado y concediéndole un plazo de quince (15) días para presentar alegaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 7.2.d) de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Ceuta prohíbe escupir en la calle y satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública o en cualquier otro espacio que no sea el destinado expresamente a tal fin.

El art. 106.A.1 tipifica como infracción el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Capítulo I, Título II Ordenanza)

El art. 107.1 sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25 euros.

El Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas D. Mohamed Hamadi Abdeselam, ostenta la competencia por asignación de funciones mediante Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-2007).

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Abdeljalak Ali Laarbi, D.N.I. X-554 58 70-H, con multa de 90,00 euros».

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 20 de octubre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL VICECONSEJERO (Decreto de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: Mohamed Hamadi Abdeselam.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

2.489.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
749/2008	RUFINO JAVIER SANCHEZ DE FEZ	25095719	Acuerdo de Iniciación	08/08/2008
764/2008	TUHAMI TAUFEK TUHAMI	X3777624N	Acuerdo de Iniciación	25/08/2008
765/2008	MOHAMED ABDESELAM AHMED	43245698V	Acuerdo de Iniciación	25/08/2008
769/2008	MOHAMED ABDESELAM AHMED	43245698V	Acuerdo de Iniciación	25/08/2008
771/2008	FRANCISCO J. FERNANDEZ TEMPRANO	45107299K	Acuerdo de Iniciación	25/08/2008
779/2008	MOHAMED ABDESELAM AHMED	43245698V	Acuerdo de Iniciación	25/08/2008
790/2008	JOAQUIN JESUS POSTIGO GONZALEZ	45113920H	Acuerdo de Iniciación	25/08/2008
791/2008	ABDELAZIZ NIA	X6288148V	Acuerdo de Iniciación	25/08/2008
799/2008	JOSE M.ª LOPEZ QUERO	45095423J	Acuerdo de Iniciación	29/08/2008
803/2008	MOHAMED LARBI BOLIDALI	45101675	Propuesta de Resolución	29/08/2008
809/2008	MORAD MOHAMED BUSELHAM	45087111G	Acuerdo de Iniciación	09/09/2008
819/2008	ANOUAL AHMED MOHAMED	45100644J	Acuerdo de Iniciación	09/09/2008
820/2008	NORDIN MILUD AMAR	45096911Y	Acuerdo de Iniciación	09/08/2008
821/2008	OSCAR HEREDIA MULLOR	45105824H	Acuerdo de Iniciación	12/09/2008
824/2008	SUFIAN DRIS MOHAMED	45101005Y	Acuerdo de Iniciación	12/09/2008
825/2008	BADRIDIN BELENCHAR AHMED	45099299W	Acuerdo de Iniciación	12/09/2008
830/2008	MOHAMED BILAL HAMIDO ABDELKADER	45081714N	Acuerdo de Iniciación	12/09/2008
837/2008	RACHID AHMED MOHAMED ESBIHI	45094891X	Acuerdo de Iniciación	15/09/2008
838/2008	AHMED MOHAMED ALI	45096095H	Acuerdo de Iniciación	15/09/2008
846/2008	JESUS MARIA VAZQUEZ ROJAS	45110426C	Acuerdo de Iniciación	16/09/2008
847/2008	JOSE MARIA DE VIERNA FLORES	45108509N	Acuerdo de Iniciación	16/09/2008
849/2008	HISAM MOHAMED KEBIR	45112452E	Acuerdo de Iniciación	16/09/2008

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 23 de octubre de 2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.490.-Pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, por su Decreto de 15-10-08 ha dispuesto lo siguiente:

VISTO el expediente instruido a instancias de D.ª María del Coral García Moya en nombre y representación de la sociedad «Viajes Fortur S.L.», en solicitud de la concesión de título-licencia de agencias de viajes minoristas.

RESULTANDO que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación exigida por el artículo 5 de las Normas Reguladoras de las Agencias de Viaje, aprobadas por orden de 14 de abril de 1.988.

RESULTANDO que, realizados los oportunos trámites por los servicios técnicos de esta Consejería, aparecen cumplidas las necesidades y justificados los extremos que previenen los artículos 1.1, 4 y 5 de las expresadas Normas Reguladoras.

CONSIDERANDO que a la vista de lo anteriormente expuesto en la mencionada empresa concurren las condiciones exigidas por el R.D. 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden de 14 de abril de 1988, para la obtención del título-licencia de Agencias de Viajes Minoristas.

Esta Consejería, en uso de las competencias contenidas en el artículo 21.1.16 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, transferidas a la Ciudad por Real Decreto 2499/1996, de 5 de diciembre, y a la vista de lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación conferida por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley de 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha tenido a bien disponer:

Artículo Único.- Se concede título-licencia de Agencia de Viaje Minorista a «VIAJES FORTUR, S. L.», con el código de identificación C.I.CE. 2150, y casa central en Ceuta, local 2 n.º 2 de la calle Millán Astray, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, con sujeción a los preceptos legales antes citados y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a los efectos procedentes.

Ceuta, 16 de octubre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.491.- De conformidad con el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 28 de octubre de 2008, ha recaído Resolución Administrativa en el expediente n.º 42.764/03 (116/03), que se sigue en el Área de Menores, en el que es parte interesada D. ABDESELAM AL-LAL ABDESELAM, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad autónoma de Ceuta*.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el artículo 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en calle Real, número 63, bajo, de Ceuta, en el plazo de 7 días, donde se le notificará la misma íntegramente.

Ceuta, 30 de octubre de 2008.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: M.ª del Mar Feria Petisme.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2.492.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a la Propuesta de Resolución, Trámite de Audiencia y Relación de Documentos de expedientes sancionadores incoados por presunta infracción de lo dispuesto en el artículo 90.i) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en relación con los artículos 33.5 de dicho cuerpo legal y 68.1 del Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas.

DENUNCIADO	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
ANTONIO LUIS GIL MORENO DNI 45075603	SAN51200847SC	C/. Teniente Pacheco, 7-4.º-A CEUTA	09/09/2008

Lo que se notifica, de acuerdo con el artículo 19.1 del R. D. 1.308/93, de 4 de agosto, para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, puedan alegar cuanto consideren conveniente para su defensa, significándole que el expediente de referencia, se pone de manifiesto en la sede de este Servicio, sito en Avenida Muelle Cañonero Dato, s/n.º (antiguo edificio de Trabajo Portuarios) de Ceuta, en horas hábiles de despacho al público, al objeto de que puedan examinarlo, adjuntándole al mismo tiempo relación de documentos obrantes en el procedimiento.

Ceuta, a 31 de octubre de 2008.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

2.493.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica al interesado (Pliego de Cargos, Acuerdo de Inicio y Nombramiento de Instructor y Secretario), que a continuación se relaciona, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio expresado, correspondiente a presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su artículo 33.5.

DENUNCIADO	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
ABDELLAHABSELAM MUSTAFA DNI 45095681	SAN512008141SC	C/. Nueva, 19 CEUTA	28/08/2008

Durante el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes, así como poder recusar si procede al Instructor y Secretario.

El expediente se encuentra a disposición del interesado para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Ceuta, Avda. Muelle Cañonero Dato, s/nº (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios).

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.494.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 3 de noviembre de 2008.- EL/LA DIRECTOR/A PROVINCIAL.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUN.DOCUMENTO	URE
07 210039889474	0521	GIL DIAZ LUIS				REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00056058		AV ESPAÑA PAB. MILITARES 1 5 3 B		51002	CEUTA		51 01 212 08 000444695	51 01
07 511001362177	0521	ABDESELAM MOHAMED TAREK				REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 05 00021217		BD JUAN CARLOS I 44 8A		51002	CEUTA		51 01 212 08 000463287	51 01
10 51100669828	0111	HERCULES MOBILIARIO DE COCINA, S.L.				REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00058381		CR LOMA MARGARITA 1 LJ		51004	CEUTA		51 01 212 08 000465513	51 01
10 51100678821	0111	MOHAMED ABDESELAM ABDELHILA				REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00058482		CL ALCALDE VICTORI GONALONS 13 BJ		51001	CEUTA		51 01 212 08 000465715	51 01
10 51100516648	0111	AKERICH, S.L.				REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00059088		CL REAL 72		51001	CEUTA		51 01 212 08 000466927	51 01
07 280464072444	0521	KESIK HAMED RACHID				REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00059189		CL COLOMBIA ALTO 14		51002	CEUTA		51 01 212 08 000467129	51 01
07 511001431895	0521	RUIZ GUTIERREZ ISABEL MARIA				REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00059290		PG VIRGEN DE AFRICA 4 8 C		51002	CEUTA		51 01 212 08 000467331	51 01
07 511002786966	0521	GALI --- FATIHA				REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00059492		CL ESTEPONA 12		51002	CEUTA		51 01 212 08 000467735	51 01
10 51100638405	1211	MOHAMED MOHAMED AHMED				REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00060304		CL MARTINEZ CALVENTE 12		51002	CEUTA		51 01 212 08 000471270	51 01
07 511002853553	0521	KISHIN HARIRAMANI SHARUNA				REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00060405		CL PEDRO MENESSES 6 3 B		51001	CEUTA		51 01 212 08 000471472	51 01
10 51000635165	0111	GESTION 17, S.L.				REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00064647		PO DE LAS PALMERAS 30		51001	CEUTA		51 01 212 08 000551904	51 01
07 210039889474	0521	GIL DIAZ LUIS				REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00056058		AV ESPAÑA PAB. MILITARES 1 5 3 B		51002	CEUTA		51 01 218 08 000444796	51 01
07 511001362177	0521	ABDESELAM MOHAMED TAREK				REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 05 00021217		BD JUAN CARLOS I 44 8A		51002	CEUTA		51 01 218 08 000463388	51 01
10 51100669828	0111	HERCULES MOBILIARIO DE COCINA, S.L.				REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00058381		CR LOMA MARGARITA 1 LJ		51004	CEUTA		51 01 218 08 000465614	51 01
10 51100678821	0111	MOHAMED ABDESELAM ABDELHILA				REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00058482		CL ALCALDE VICTORI GONALONS 13 BJ		51001	CEUTA		51 01 218 08 000465816	51 01
10 51100516648	0111	AKERICH, S.L.				REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00059088		CL REAL 72		51001	CEUTA		51 01 218 08 000467028	51 01
07 280464072444	0521	KESIK HAMED RACHID				REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00059189		CL COLOMBIA ALTO 14		51002	CEUTA		51 01 218 08 000467230	51 01
07 511001431895	0521	RUIZ GUTIERREZ ISABEL MARIA				REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00059290		PG VIRGEN DE AFRICA 4 8 C		51002	CEUTA		51 01 218 08 000467432	51 01
07 511002786966	0521	GALI --- FATIHA				REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00059492		CL ESTEPONA 12		51002	CEUTA		51 01 218 08 000467836	51 01
10 51100638405	1211	MOHAMED MOHAMED AHMED				REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00060304		CL MARTINEZ CALVENTE 12		51002	CEUTA		51 01 218 08 000471371	51 01
07 511002853553	0521	KISHIN HARIRAMANI SHARUNA				REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00060405		CL PEDRO MENESSES 6 3 B		51001	CEUTA		51 01 218 08 000471573	51 01
10 51000635165	0111	GESTION 17, S.L.				REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00064647		PO DE LAS PALMERAS 30		51001	CEUTA		51 01 218 08 000552005	51 01
10 51100293750	0111	CONSTRUCCIONES EXPLA NACIONES Y SANEAMIENTO, S.L.				DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
51 01 02 00058417		CL RAMPA ABASTOS (COEXSA) 5 ENT		51001	CEUTA		51 01 303 08 000464503	51 01
10 51100389336	0111	PROMOCIONES PASO DE LAS PALMERAS, S.L.				DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
51 01 02 00056700		AV ESPAÑA EDIFICIO PROCERME IV 6 E		51002	CEUTA		51 01 303 08 000464604	51 01
10 51100348213	0111	SANCHEZ-GAYANGO, S.L.				DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
51 01 02 00042249		PO LAS PALMERAS 2 2 IZD		51001	CEUTA		51 01 303 08 000475617	51 01
10 51100368320	0111	MARMOLAS HERCULES DE CEUTA, S.L.				DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
51 01 03 00056222		AV EJERCITO ESPAÑOL, S/N 0		51002	CEUTA		51 01 303 08 000503202	51 01
10 51100391154	0111	CONSTRUCCIONES Y OBRAS ESTRECHO, S.L.				DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
51 01 02 00010422		CL JAUDENES 15 ENT		51001	CEUTA		51 01 303 08 000517346	51 01
07 510002564836	0521	TERUEL RODRIGUEZ MARIA GLORIA				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 04 00043721		CL RESIDENCIAL DON ALFONSO 7 4 D		51002	CEUTA		51 01 313 08 000472684	51 01
10 51100500682	0111	INMOB. Y CORRED. SEG UROS GENERALIFE 97 R .L.U.				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 06 00043270		CL DELGADO SERRANO 4		51001	CEUTA		51 01 313 08 000472785	51 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO			
EXPEDIENTE		DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 511000528785	0521	CASTRO LEON JORGE FELIPE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00007356		AV ESPAÑA 1 4 D	51001	CEUTA	51 01 313 08 000472886	51 01
07 291008273288	0521	SANCHEZ PUYA GLORIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00021605		CL VELARDE 0 BJ IZQ	51001	CEUTA	51 01 313 08 000473088	51 01
07 291008273288	0521	CORBACHO MARTIN MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00021605		CL SANTANDER 4 BAJ	51001	CEUTA	51 01 313 08 000473189	51 01
10 51100663764	0111	PUNTES PUNTAS ALMUDENA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00040500		CL SOLIS 1 LJ	51001	CEUTA	51 01 313 08 000473492	51 01
10 51100490174	1211	CASADEVANTE PEREZ CARIDAD JUANA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00041409		CL MENDOZA 10 1 C	51001	CEUTA	51 01 313 08 000473593	51 01
07 510003371249	0521	OLIVA QUINTANA MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 88 00038001		CL SOUZA RODRIGUEZ 6	51002	CEUTA	51 01 313 08 000477536	51 01
07 080255531570	0521	MOHAMED ALI MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 88 00055276		PQ PARQUES DE CEUTA L* FASE 1 BJ 3	51002	CEUTA	51 01 313 08 000477637	51 01
07 511000012665	0521	MOHAMED ABDESELM ABDELKADER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 93 00046123		CL AVDA.AFRICA,EDIF.PRESIDENTE 1 2 B	51002	CEUTA	51 01 313 08 000477839	51 01
07 510005070466	0521	MUSTAFA MOHAMED MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 93 00052082		ZZ FINCA GUILLEN 28	51002	CEUTA	51 01 313 08 000477940	51 01
07 511000990749	0521	MOHAMED CHAIB RABEA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 99 00002136		CL BDA, PRINCIPE ALFONSO, C/ESTE 181	51003	CEUTA	51 01 313 08 000478849	51 01
07 511000920930	0521	ABDESADAK HADDU MOHAMED SUFIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 99 00014664		CL AVDA.AFRICA,RESID.DON ALFONSO 1 2 C	51001	CEUTA	51 01 313 08 000478950	51 01
10 51100317291	0111	HICHO MOHAMED HAMAL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 00 00016731		CL CARACOLAS 10 A	51001	CEUTA	51 01 313 08 000479152	51 01
07 510004614667	0521	MUSTAFA ABDEL LAH MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 00 00034313		CL CAPT. CLAUDIO VAZQUEZ 26	51002	CEUTA	51 01 313 08 000479253	51 01
07 510003652448	0521	MOHAMED MOHAMED MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 00 00044821		BD PRINCIPE ALFONSO C FUERTE 158	51002	CEUTA	51 01 313 08 000479354	51 01
07 511001310243	0521	OLIVA VILLEGAS CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 01 00013425		BD ALMADRABA TOBOGAN 6	51001	CEUTA	51 01 313 08 000479455	51 01
07 511001419165	0611	MOHAMED ACHARKI NAIMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 02 00005974		AV MADRID 0 2 C	51002	CEUTA	51 01 313 08 000479657	51 01
07 280457581023	0521	MAIMON AMAN MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 02 00031943		BD PPE. ALFONSO, C/FUERTE, 65 BJ. 0	51003	CEUTA	51 01 313 08 000479960	51 01
10 51100287181	0614	MOHAMED MOHAMED SOHRA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 02 00049828		CL NARVAEZ ALONSO 26	51001	CEUTA	51 01 313 08 000480061	51 01
10 51100429752	0111	POLANCO CARRASCO RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 02 00059629		CL PEDRO MENESES 3 2° A	51001	CEUTA	51 01 313 08 000480162	51 01
07 110080363449	0521	SERRANO GARCIA DOLORES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 03 00036216		BD PRINCIPE FELIPE CARACOLA 21 A	51003	CEUTA	51 01 313 08 000480263	51 01
07 510005416232	0521	AHMED ABDESELM MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 03 00047431		CL CABRERIZAS BAJAS 8	51002	CEUTA	51 01 313 08 000480566	51 01
07 511001243353	0521	HASSAN ABDELKADER CIHAAM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 04 00031189		CL ARGENTINA 27 BJ IZQ	51002	CEUTA	51 01 313 08 000481071	51 01
07 511002140605	0521	MOHAMED ABDELKRIM NORA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 04 00059380		CL CALDERON DE LA BARCA(AUTOSERV 10 10	51002	CEUTA	51 01 313 08 000481273	51 01
07 510004448424	2300	LAARBI BULAICH RAHIM A			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 04 00061505		BD PPE. FELIPE CARACOLA, 24 ALTO 0	51003	CEUTA	51 01 313 08 000481374	51 01
07 510004980136	0521	PEREZ PEDREIRA JULIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00042738		CL AYMAT GONZALEZ 21	51002	CEUTA	51 01 313 08 000481980	51 01
07 510005356820	0521	JESUS LOPEZ SEBASTIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00057791		CL ARROYO CAÑABRAL 32 D	51003	CEUTA	51 01 313 08 000482384	51 01
07 510004698230	0521	TORRES RUIZ JUAN ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00073282		AV EJERCITO ESPAOL 3 2 F	51002	CEUTA	51 01 313 08 000482485	51 01
10 51100333358	0111	MOHAMED LAARBI MINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00075878		AV REGULARES 21	51002	CEUTA	51 01 313 08 000482586	51 01
10 51100333358	0111	MOHAMED LAARBI MINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00075878		AV REGULARES 21	51002	CEUTA	51 01 313 08 000482687	51 01
07 510004394601	0521	MOHAMED ABDESELM HOSSAIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00076787		CL TTE. C. GAUTIER 1 BJ	51002	CEUTA	51 01 313 08 000482788	51 01
10 51100259192	0111	GUERRERO MENA MARIA JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00024274		CL REAL 32 2	51002	CEUTA	51 01 313 08 000483091	51 01
07 510005346312	0521	AMAR AYAD SAID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00047011		LG C/JUPITER EDIF. SAN RAFAEL 0 3 D	51002	CEUTA	51 01 313 08 000483394	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	
10 51100600211	0111	MORON LOPEZ JOAQUIN				
51 01 07 00001063		AV POLIGONO VIRGEN DE AFRICA 3 4* A	51002	CEUTA	51 01 313 08 000483596	51 08
07 511001095126	2300	AYORA CABEZAS MARIA NIEVES				
51 01 07 00004501		RD.SAN AMARO. 22 0	51001	CEUTA	51 01 313 08 000483630	51 08
10 51100442583	0111	AHMED ALI HASNA				
51 01 07 00008036		ZZ AV.AFRICA RESID. DON ALFONSO 8	51002	CEUTA	51 01 313 08 000483701	51 08
07 111063632094	0521	DIAZ CARMONA ISABEL ESTEFANI				
51 01 07 00008945		CL ALFAU 12 1 A	51001	CEUTA	51 01 313 08 000483802	51 08
10 51100206652	0111	BENDRISS ALI AHMED				
51 01 07 00011672		CL REATRIZ DE SILVA 7	51001	CEUTA	51 01 313 08 000484105	51 08
07 060062754422	2300	REINA GONZALEZ MARIA T				
51 01 07 00014100		CL REAL 13 4 IDA	51001	CEUTA	51 01 313 08 000484206	51 08
07 511000296591	0521	RAHAL AMAR UMAR				
51 01 07 00022786		ZZ MERCADO CENTRAL PUESTO F-32 0	51001	CEUTA	51 01 313 08 000484307	51 08
07 511002931628	0521	MOHAMED EL BAHUDI MOHAMED				
51 01 07 00024103		CL BOND MESA 11	51002	CEUTA	51 01 313 08 000484408	51 08
07 510004353373	0521	LEON MIMOSO PIEDAD				
51 01 07 00045321		CL GONZALEZ BESADA 20	51001	CEUTA	51 01 313 08 000484610	51 08
07 510004353373	0521	LEON MIMOSO PIEDAD				
51 01 07 00045321		CL GONZALEZ BESADA 20	51001	CEUTA	51 01 313 08 000484711	51 08
07 511000566575	2300	ROS VELASCO JORGE JO SE				
51 01 07 00048755		PG VIRGEN DE AFRICA 34 1 2	51002	CEUTA	51 01 313 08 000484913	51 08
07 511000789776	0521	CRUCES GARCIA SILVIA				
51 01 07 00050169		CL BASCO NUÑEZ DE BALBOA 3 9	51002	CEUTA	51 01 313 08 000485014	51 08
10 51000632135	0111	AHMED AMAR MOHAMED				
51 01 07 00060071		RD PRINCIPE ALFONSO. AGRUPACION FUE 84	51003	CEUTA	51 01 313 08 000485115	51 08
07 510005386223	2300	LOPEZ RUIZ ISABEL				
51 01 07 00061081		AV EJERCITO ESPAÑOL 1 B A	51002	CEUTA	51 01 313 08 000485216	51 08
07 511001262652	0521	LAHACEN ABDELKADER RACHID				
51 01 07 00063812		CL TTE.CORONEL GAUTIER 55	51002	CEUTA	51 01 313 08 000485317	51 01
07 280246690592	0521	MARTIN AMAYA FRANCISCO				
51 01 07 00066438		BD URB.MONTE HACHO 31	51005	CEUTA	51 01 313 08 000485418	51 01
07 511001682782	0521	PAREDES ASENSIO MARIA HELENA				
51 01 07 00078865		AV BARCELONA 10 2 A	51002	CEUTA	51 01 313 08 000485721	51 01
07 511001283567	0521	MUSTAFA CHELAF FATIMA				
51 01 08 00002811		CL PRINCIPE ALFONSO ESTE 482	51003	CEUTA	51 01 313 08 000485822	51 01
07 511000528785	0521	CASTRO LEON JORGE FELIPE				
51 01 08 00007356		AV ESPAÑA 1 4 D	51001	CEUTA	51 01 313 08 000486024	51 01
07 300095025390	0521	LIGERO RAMOS JUAN MANUEL				
51 01 08 00016248		BD JOSE ZURRON 0 3 IZQ	51002	CEUTA	51 01 313 08 000486125	51 01
07 291008273288	0521	SANCHEZ PUYA GLORIA				
51 01 08 00021605		CL VELARDE 0 BJ IZQ	51001	CEUTA	51 01 313 08 000486327	51 01
10 51100336893	0111	BENASSAR MOHAMED MOHAMED				
51 01 08 00024736		VL MARTINEZ CATENA 0	51001	CEUTA	51 01 313 08 000486529	51 01
07 511002711487	0611	ACHARRAK --- SAID				
51 01 08 00027968		CL CORTIJO RED PERMANENTE 6	51002	CEUTA	51 01 313 08 000486630	51 01
07 511001588008	0521	AHMED MOHAMED MUSA				
51 01 08 00031406		CL POBLADO MARINERO 41	51001	CEUTA	51 01 313 08 000486832	51 01
10 51100627186	0814	LEON RIVERA JESUS SALVAD				
51 01 08 00037668		CL CARRETERA SERRALLO 8	51002	CEUTA	51 01 313 08 000487135	51 01
07 510005444625	2300	MOHAMED ABDESELAM MO HAMED				
51 01 08 00039284		BD PPE. ALFONSO 1	51003	CEUTA	51 01 313 08 000487539	51 01
10 51100297285	0111	SEPTA, GESTION INMOB ILIARIA, S.L.				
51 01 08 00039991		CL RECINTO SUR 9	51001	CEUTA	51 01 313 08 000487640	51 01
07 430059248879	0521	MINHAJI --- FATIHA				
51 01 08 00041106		CL SERRANO ORIVE 26 BJ D	51001	CEUTA	51 01 313 08 000487741	51 01
10 51100490174	1211	CASADEVANTE PEREZ CARIDAD JUANA				
51 01 08 00041409		CL MENDOZA 10 1 C	51001	CEUTA	51 01 313 08 000487842	51 01
07 510002378415	2300	HERNANDEZ GALVEZ HER MENEGIL				
51 01 08 00041712		CL SANTANDER 7	51002	CEUTA	51 01 313 08 000487943	51 01
07 510005275479	0521	ABDELKADER MOHAMED SELAM				
51 01 08 00041813		CL C.CABALLAR"VILLAMARI"MERCIAL 0	51003	CEUTA	51 01 313 08 000488044	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 511000322762	0521	GARCIA SIERRA LUIS ADOLFO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00045853		CL GENERAL ARANDA 0	51001	CEUTA		51 01 313 08 000488145	51 01
10 51100523823	0111	MAS DUARTE INMACULADA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00050604		CL ESPINO 11 2° C	51001	CEUTA		51 01 313 08 000488246	51 01
10 51100586770	0111	ALBARRACIN CASANOVA PILAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00051917		CL JUAN SEBASTIAN EL CANO 10 2 D	51002	CEUTA		51 01 313 08 000488448	51 01
10 51100586770	0111	ALBARRACIN CASANOVA PILAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00051917		CL JUAN SEBASTIAN EL CANO 10 2 D	51002	CEUTA		51 01 313 08 000488549	51 01
07 511001298018	0111	BARRIENTOS CASANOVA EVA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 90000118		CL ROMERO CORDOBA 26 6° C	51002	CEUTA		51 01 313 08 000488953	51 01
07 511001298018	0111	BARRIENTOS CASANOVA EVA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 90000118		CL ROMERO CORDOBA 26 6° C	51002	CEUTA		51 01 313 08 000489054	51 01
07 511000558592	0111	HAMADI MOHAMED ABSELAM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 90001330		BD PRINCIPE ALFONSO ESTE 220 B 0	51002	CEUTA		51 01 313 08 000489155	51 01
07 511002454843	0111	PAREJA ROBLEDO RICARDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 90001734		CL BERMUDO SORIANO 3 2 A 0	51002	CEUTA		51 01 313 08 000489357	51 01
07 510004501503	0111	CHOCRON COHEN AARON			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 90001936		CL REAL 61 E.B 3 C 0	51001	CEUTA		51 01 313 08 000489458	51 01
07 510004905869	0111	HERNANDEZ SANCHEZ M JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 90002037		CL JUAN ADE LA COSA 6 2 DCH 0	51002	CEUTA		51 01 313 08 000489559	51 01
07 511002008037	0111	AHMED TARJAT UMKULTUM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 90002138		BD PPE. A. POB. LEGIONARI 4 E. 0	51002	CEUTA		51 01 313 08 000489660	51 01
07 511001591139	0111	VALLEJO GARCIA ALEJANDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 90002239		CL CARRETERA MONTE HACHO 5 1 0	51002	CEUTA		51 01 313 08 000489761	51 01
07 511001761901	0111	JEBRONE EL GOMARI MUSTAFA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 90002441		BD JUAN CARLOS I 41 7 0	51004	CEUTA		51 01 313 08 000489862	51 01
07 510005213845	0521	MOHAMED ABDESELAM HAMIDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 97 00011172		CL MIRAMAR, PROMOCION 3 C 2 A	51001	CEUTA		51 01 313 08 000490771	51 01
10 51000580706	0111	COMERCIAL GALO, S.A.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 97 00031481		AV DE OTERO 18	51002	CEUTA		51 01 313 08 000490973	51 01
07 511000819785	0521	MOHAMED CHAIRI SALAH HICHAM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 98 00013728		ZZ PATIO CASTILLO 9	51001	BENZU		51 01 313 08 000491074	51 01
10 51100345179	0111	AMORES VEGA VICENTE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 00 00039363		BD LOMA DEL PEZ 56	51002	CEUTA		51 01 313 08 000491377	51 01
07 511001856372	0521	AHMED ABDESELAM SAID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 03 00023886		BD PPE. FELIPE 24 3° A	51003	CEUTA		51 01 313 08 000491478	51 01
10 51100002447	0111	GONZALEZ BOLORINO MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 04 00010577		CL CERVANTES 14 4	51001	CEUTA		51 01 313 08 000491680	51 01
07 510005018936	0521	MARTIN BENITEZ MARIA ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 04 00063424		CL INDEPENDENCIA 5 7	51001	CEUTA		51 01 313 08 000491781	51 01
10 51100369431	0111	MOHAMED MAATI ABDELAZIZ			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00003938		AV AFRICA 22 5° 1	51002	CEUTA		51 01 313 08 000491882	51 01
07 181029951255	0521	BORREGO TORRES ANTONIO RODRIGO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00041223		BD URB. JARDINES HACHO (PTAL 1) 0 5° D	51005	CEUTA		51 01 313 08 000491983	51 01
07 181029951255	0521	BORREGO TORRES ANTONIO RODRIGO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00041223		BD URB. JARDINES HACHO (PTAL 1) 0 5° D	51005	CEUTA		51 01 313 08 000492084	51 01
07 281019366973	0521	ABDELKADER MESAUD MUSTAFA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00045465		AV MARINA ESPAÑOLA 16 BJ	51001	CEUTA		51 01 313 08 000492286	51 01
07 511000296591	0521	RAHAL AMAR OMAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 07 00022786		ZZ MERCADO CENTRAL PUESTO F-32 0	51001	CEUTA		51 01 313 08 000492690	51 01
07 511000585167	0521	MOHAMED MOHAMED FATOMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 07 00048351		CL MIRAMAR 0 2 5 A	51002	CEUTA		51 01 313 08 000492791	51 01
10 51100445011	0111	RUIZ GARCIA JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 07 00055021		CL JAUDENES 39 2	51001	CEUTA		51 01 313 08 000493094	51 01
07 511000502315	0521	GOMEZ PEREZ JUAN ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00010487		BD MIRALCAMPO 3 4 IZQ	51002	CEUTA		51 01 313 08 000493704	51 01
07 511002992585	0521	ALOUMARI --- IMAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00010992		CL ESPAÑOLETEO 20 1A	51002	CEUTA		51 01 313 08 000493805	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 511000357320	0521 AMAR AMAR MOHAMED		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00013925	PG INDUSTRIAL TARAJAL NAVE 32	51003 CEUTA		51 01 313 08 000493906	51 01
07 291008273288	0521 SANCHEZ PUYA GLORIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00021605	CL VELARDE 0 BJ IZQ	51001 CEUTA		51 01 313 08 000494108	51 01
07 291008273288	0521 CORBACHO MARTIN MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00021605	CL SANTANDER 4 BAJ	51001 CEUTA		51 01 313 08 000494209	51 01
10 51100442381	0111 MOYA FERNANDEZ MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00028473	CL PADRE FEIJOO 12	51002 CEUTA		51 01 313 08 000494613	51 01
07 330078374871	0521 GARCIA MORAN JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00034234	CL PABELLONES EL MIXTO, PORTAL L 0 4 DCH	51002 CEUTA		51 01 313 08 000494916	51 01
10 51100297285	0111 SEPTA, GESTION INMOB ILIARIA, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00039991	CL RECINTO SUR 9	51001 CEUTA		51 01 313 08 000495219	51 01
10 51100618395	0111 PROMOCIONES INTER RE GAJO, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00040294	CL VELARDE EDIF. MARIA 36 38	51001 CEUTA		51 01 313 08 000495320	51 01
10 51100663764	0111 FUENTES PUNTAS ALMUDENA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00040500	CL SOLIS 1 LJ	51001 CEUTA		51 01 313 08 000495421	51 01
07 430059248879	0521 MINHAJI --- FATIHA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00041106	CL SERRANO ORIVE 26 BJ D	51001 CEUTA		51 01 313 08 000495522	51 01
10 51100634260	1211 ARNAIZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00041510	CL REAL EDIF. GRANADA 58 C 1 2	51001 CEUTA		51 01 313 08 000495623	51 01
07 510005275479	0521 ABDELKADER MOHAMED SELAM		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00041813	CL C.CABALLAR*VILLAMARI*MERCIAL 0	51003 CEUTA		51 01 313 08 000495724	51 01
10 51100438745	0111 APARCAMIENTO MUNICIP AL GESTION VIAL CEUT A, S.A.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00042318	AV BARCELONA EDIF.POLIFUNCIONAL 0 S/N	51002 CEUTA		51 01 313 08 000495926	51 01
07 301005921226	0521 PRIETO HERNANDEZ JUAN ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00047873	CL CANALEJAS 14	51001 CEUTA		51 01 313 08 000496027	51 01
07 511001591139	0111 VALLEJO GARCIA ALEJANDRO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 90002239	CL CARRETERA MONTE HACHO 5 1 0	51002 CEUTA		51 01 313 08 000496229	51 01
07 510005314077	0521 VAZQUEZ BASILIO RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 91 00046368	AV ESPAÑA 1 7 7 A	51001 CEUTA		51 01 313 08 000501986	51 01
10 51100548677	0111 C Y P INGENIEROS DE TELECOMUNICACION, S. L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 06 00021648	BD POBLADO MARINERO, LOCAL 29 0	51001 CEUTA		51 01 313 08 000502087	51 01
07 510003005376	0521 MOLINA PARRA NICOLAS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 02 00018102	AV TTE. C. GAUTIER 14 BJ	51002 CEUTA		51 01 313 08 000505222	51 01
07 110033520836	0521 MARTINEZ AGREDANO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 03 00040054	BD MIRAMAR BAJO 3 1 1° B	51002 CEUTA		51 01 313 08 000505424	51 01
07 511000755424	0521 LOMOUTI --- JADUAD		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 06 00042361	CL VALLEJO BENITEZ 13	51002 CEUTA		51 01 313 08 000505626	51 01
07 511000528785	0521 CASTRO LEON JORGE FELIPE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00007356	AV ESPAÑA 1 4 D	51001 CEUTA		51 01 313 08 000505929	51 01
07 510003182505	0521 SANCHEZ GOMEZ CRISTOBAL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00041207	BD JOSE ZURRON C/MARTE 8 1 IZQ	51002 CEUTA		51 01 313 08 000506737	51 01
07 511000322762	0521 GARCIA SIERRA LUIS ADOLFO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00045853	CL GENERAL ARANDA 0	51001 CEUTA		51 01 313 08 000506838	51 01
07 511000795840	0521 GARCIA SIERRA DAVID FERNANDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00045954	CL GENERAL ARANDA 3 BJ	51001 CEUTA		51 01 313 08 000506939	51 01
07 511002557095	0111 ABDESSELAM KANJAA IKRAM		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 90001633	BD MIRAMAR BAJO BLOQUE 5 E.PC 0	51002 CEUTA		51 01 313 08 000507242	51 01
07 510004666504	0521 FERREIRO CALLEJO JESUS MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00055149	CL REAL 36 1 3 A	51001 CEUTA		51 01 313 08 000520376	51 01
07 291008273288	0521 SANCHEZ PUYA GLORIA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51 01 08 00021605	CL VELARDE 0 BJ IZQ	51001 CEUTA		51 01 313 08 000501279	51 01
07 291008273288	0521 SANCHEZ PUYA GLORIA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51 01 08 00021605	CL VELARDE 0 BJ IZQ	51001 CEUTA		51 01 313 08 000501380	51 01
07 291008273288	0521 CORBACHO MARTIN MANUEL		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51 01 08 00021605	CL VELARDE 0 BJ IZQ	51001 CEUTA		51 01 313 08 000501481	51 01
10 51100663764	0111 FUENTES PUNTAS ALMUDENA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51 01 08 00040500	CL SOLIS 1 LJ	51001 CEUTA		51 01 313 08 000501582	51 01
07 511001298018	0111 BARRIENTOS CASANOVA EVA MARIA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51 01 08 90000118	CL ROMERO CORDOBA 26 6° C	51002 CEUTA		51 01 313 08 000501683	51 01
07 511001298018	0111 BARRIENTOS CASANOVA EVA MARIA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51 01 08 90000118	CL ROMERO CORDOBA 26 6° C	51002 CEUTA		51 01 313 08 000501784	51 01
07 510004501503	0111 CHOCHON COHEN AARON		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51 01 08 90001935	CL REAL 61 E.B 3 C 0	51001 CEUTA		51 01 313 08 000501885	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 510004394601	0521	MOHAMED ABDESELAN HOSSAIN		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
51 01 05 00076787		CL TTE. C. GAUTIER 1 BJ	51002 CEUTA	51 01 315 08 000532908	51 01
07 510004625983	0521	ABDELKADER SADIK ACHUCHA		DIL.EMBARGO TITULOS-VALORES	
51 01 01 00006856		AV AFRICA-RES.D.ALFONSO 1 2 C	51002 CEUTA	51 01 320 08 000475415	51 01
10 51100179067	0111	HOSYTUR SERVICIOS, S .L.		DIL.EMBARGO VALORES ADM. NEG. OFICIAL	
51 01 02 00033256		CL SOLIS EDIFICIO SAN LUIS 3	51001 CEUTA	51 01 322 08 000457833	51 01
07 511001856372	0521	AHMED ABDESELAN SAID		DIL.EMBARGO DE EMPRESA	
51 01 03 00023886		BD PFE. FELIPE 24 J° A	51003 CEUTA	51 01 332 08 000464806	51 01
07 511001101893	0521	RUIZ MALDONADO ANTONIO JOSE		DIL.EMBARGO DE EMPRESA	
51 01 04 00060794		PG LA CHIMENEIA 0	51002 CEUTA	51 01 332 08 000468139	51 01
07 510004405816	0521	MAESE LOPEZ ROSA MARIA		DIL.EMBARGO DE EMPRESA	
51 01 08 00016753		CL MARINA ESPAÑOLA 16 BJ	51001 CEUTA	51 01 332 08 000470462	51 01
07 291051065850	0521	MOODY --- PETER		DIL.EMBARGO DE EMPRESA	
51 01 08 00047772		UR EL REGAJO 2 3 B	51002 CEUTA	51 01 332 08 000471876	51 01
07 510005212431	0521	SAINZ PEREZ ANTONIO ENRIQUE		DIL.EMBARGO DE EMPRESA	
51 01 08 00048176		CL LIBERTAD SAN DANIEL 5 3 B	51002 CEUTA	51 01 332 08 000471977	51 01
07 510005317111	0521	RAMIREZ MORENO ANA MARIA		DIL.EMBARGO DE EMPRESA	
51 01 08 00048277		AV AFRICA 32 7 B	51002 CEUTA	51 01 332 08 000474910	51 01
07 511002424632	0521	ABDESELAN MOHAMED SAMIR		DIL.EMBARGO DE EMPRESA	
51 01 08 00048681		CT LOMA MARGARITA 18	51004 CEUTA	51 01 332 08 000475011	51 01
07 511003060788	0521	LEKHCHINE --- RACHID		DIL.EMBARGO DE EMPRESA	
51 01 08 00048883		BD BERMUDO SORIANO 4 4 B	51002 CEUTA	51 01 332 08 000475112	51 01
07 301005921226	0521	PRIETO HERNANDEZ JUAN ANTONIO		DIL.EMBARGO DE EMPRESA	
51 01 08 00047873		CL CANALEJAS 14	51001 CEUTA	51 01 332 08 000525733	51 01
07 511001037835	0521	PRIETO CRUZ EMILIO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 00 00015418		AV OTERO 6 2 A	51002 CEUTA	51 01 333 08 000457126	51 01
10 51100442381	0111	MOYA FERNANDEZ MIGUEL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 08 00028473		CL PADRE FELIJO 12	51002 CEUTA	51 01 333 08 000450167	51 01
07 080449166913	0521	CANADA DEL PINO JUAN JOSE		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 07 00058354		CL CAPITAN MORENO 12 BJ	51002 CEUTA	51 01 333 08 000540079	51 01
10 51100385700	0111	TRANSIMAR EXPRES, S. L.		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 08 00017258		CL CAPITAN MORENO 15	51001 CEUTA	51 01 333 08 000541493	51 01
07 511000645690	0521	JIMENEZ MELGAR JUAN JOSE		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
51 01 08 00010588		AV LISBOA-LOS ROBLES III 39 2 B	51002 CEUTA	51 01 348 08 000446820	51 01
07 291008273288	0521	SANCHEZ PUYA GLORIA		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
51 01 08 00021605		CL VELARDE 0 BJ IZQ	51001 CEUTA	51 01 350 08 000490569	51 01
07 510005275479	0521	ABDELKADER MOHAMED SELAM		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
51 01 08 00041813		CL C.CABALLAR*VILLAMARI*MERCIAL 0	51003 CEUTA	51 01 350 08 000500572	51 01
10 51100634260	1211	ARNAIZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 08 00041510		CL REAL EDIF. GRANADA 58 C 1 2	51001 CEUTA	51 01 351 08 000429642	51 01
07 510004056717	0521	OCAÑA GUERRA MARIA CARMEN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 93 00056126		BD PLG. VIRGEN AFRICA,28 BLQ. 1 0 4° IZQ	51002 CEUTA	51 01 351 08 000456217	51 01
10 51100430459	1211	QUESADA GUTIERREZ FRANCISCO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 08 00010083		CL GONZALEZ BESADA 19 1 CTO	51001 CEUTA	51 01 351 08 000461267	51 01
07 510004666504	0521	FERREIRO CALLEJO JESUS MARIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 08 00055149		CL REAL 36 1 3 A	51001 CEUTA	51 01 351 08 000462176	51 01
10 51100665077	1211	PERALBO VEGA GABRIEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 08 00055250		CL SAN AMARO 33 2 A	51001 CEUTA	51 01 351 08 000462479	51 01
07 511000428553	0521	ETTOUYIR --- HOURIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 04 00017752		CL GARCIA BENITEZ 3	51002 CEUTA	51 01 351 08 000465210	51 01
07 510003641637	0521	RIO RUIZ ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 01 00032623		BD BERMUDO SORIANO 4 1° B	51002 CEUTA	51 01 351 08 000472381	51 01
07 510004772695	0521	MOHAMED MOHAMED HASSAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 96 00024784		CL CAPITAN CLAUDIO VAZQUEZ (QUIOSCO 0	51002 CEUTA	51 01 351 08 000499865	51 01
10 51100584548	1211	AHMED MOHAMED MUSTAFA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 07 00019251		CL MARTINEZ CALVENTE 12 BJ	51002 CEUTA	51 01 351 08 000507949	51 01
07 510004632754	0521	SANCHEZ GARCIA NURIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 06 00046607		CL GENERAL ARANDA 3 3 DCH	51001 CEUTA	51 01 351 08 000508252	51 01
07 031048308149	0521	HATTACH --- ABDEL JALIL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 06 00045694		CL ALFEREZ DE LA RUBIA 7	51002 CEUTA	51 01 351 08 000508555	51 01
07 410113418775	0521	DELGADO PEREZ CECILIA EUGENIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 07 00070276		AV ESPAÑA 16 4 1° B	51002 CEUTA	51 01 351 08 000518760	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 510004642454	0521	VILLATORO ONCINA MIGUEL ANGEL			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
51 01 08 00055048		AV PARQUES DE CEUTA I FASE 1 7 C	51002	CEUTA		51 01 366 08 000530985	51 01
10 51100557367	1211	PRESS KONIG GUILLERMO			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
51 01 06 00057115		CT FALDA MONTE HACHO 13	51001	CEUTA		51 01 366 08 000531086	51 01
07 290083535763	0521	PARRÉS ARACIL JORGE JUAN			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
51 01 07 00070074		AV ESPAÑA 19 4 C	51002	CEUTA		51 01 366 08 000534625	51 01
07 510005280331	0521	MNARI KOLIT			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION		
51 01 99 00003651		CT CARRETERA MONTE HACHO RESTAURANT 1	51002	CEUTA		51 01 380 08 000516336	51 01
10 51000618896	0111	ALMINATOUR, S.A.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 51 07 00013120		CL SOLIS (EDIFICIO SAN LUIS) 1	51001	CEUTA		51 01 877 08 000475920	51 01
10 51100300218	0111	C Y P ESTUDIOS Y ASESORAMIENTOS, S.L.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 51 08 00004457		PB MARINERO BALCON DEL MERO 29 1 AT I	51001	CEUTA		51 01 877 08 000476223	51 01
10 51100300218	0111	C Y P ESTUDIOS Y ASESORAMIENTOS, S.L.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 51 08 00004457		PB MARINERO BALCON DEL MERO 29 1 AT I	51001	CEUTA		51 01 877 08 000476324	51 01
10 51100409645	0111	ABYLA DEL ESTRECHO CONSTRUCCIONES, S.L.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 51 08 00003851		CL CAMOENS OFICINA 2 0	51001	CEUTA		51 01 877 08 000476425	51 01
10 51100409645	0111	ABYLA DEL ESTRECHO CONSTRUCCIONES, S.L.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 51 08 00003851		CL CAMOENS OFICINA 2 0	51001	CEUTA		51 01 877 08 000476526	51 01
10 51100400147	0111	JANMOL CEUTA, S.L.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 51 07 00011096		CL CAMOENS 4	51001	CEUTA		51 01 877 08 000476627	51 01
10 51100560296	0111	ASESORAMIENTO VALORACIONES NEGOCIOS DE CEUTA, S.L.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 51 07 00002107		BD COMPL BAHIA CEUTA/PARQUE MARITIMO 1	51001	CEUTA		51 01 877 08 000476728	51 01
10 51100560296	0111	ASESORAMIENTO VALORACIONES NEGOCIOS DE CEUTA, S.L.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 51 07 00002107		BD COMPL BAHIA CEUTA/PARQUE MARITIMO 1	51001	CEUTA		51 01 877 08 000476829	51 01
07 510001850268	0521	CARRASCO LOPEZ FRANCESCO			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 51 07 00005440		CL AVDA.DR.MARAÑON,ALTOS MERCADO 2 4	51001	CEUTA		51 01 877 08 000477233	51 01
10 51100661239	0111	MALDONADO SANCHEZ ROSARIO			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 51 08 00003750		CL INDEPENDENCIA 7 5 C	51001	CEUTA		51 01 877 08 000497643	51 01
07 510004836555	0521	AMAR AYAD AHMED			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 51 08 00001528		CL ESTEPOÑA 18	51001	CEUTA		51 01 877 08 000498148	51 01
07 511001875873	0521	MIMON AMAR AMINA			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 51 07 00010086		CL FAJARDO MARTINEZ (PELUQUERIA) 13	51002	CEUTA		51 01 877 08 000498249	51 01
10 51100563128	0111	MOHAMED EL MAATI HALIMA			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 51 08 00005467		BD PLAYA BENITEZ - URB. REGAJO - 1 3° C	51004	CEUTA		51 01 877 08 000498350	51 01
07 511001007220	0521	HOYOS RODRIGUEZ MARIA EUGENIA			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 51 07 00011201		AV POLIGONO VIRGEN DE AFRICA 9 4 A	51002	CEUTA		51 01 877 08 000498451	51 01
07 511001868601	0521	EXTREMERA BOSHART GLORIA			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 51 07 00010187		BD MIRAMAR BAJO 3 1° B	51002	CEUTA		51 01 877 08 000498552	51 01
07 511001868601	0521	EXTREMERA BOSHART GLORIA			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 51 07 00010187		BD MIRAMAR BAJO 3 1° B	51002	CEUTA		51 01 877 08 000498653	51 01
07 511001868601	0521	EXTREMERA BOSHART GLORIA			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 51 07 00010187		BD MIRAMAR BAJO 3 1° B	51002	CEUTA		51 01 877 08 000498754	51 01
07 511001868601	0521	EXTREMERA BOSHART GLORIA			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 51 07 00010187		BD MIRAMAR BAJO 3 1° B	51002	CEUTA		51 01 877 08 000498855	51 01
10 51100189474	0111	LISAQUI, S.L.			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 51 07 00007258		CL PADRE FEIJOO 36	51002	CEUTA		51 01 898 08 000526440	51 01

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

2.495.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 17 de octubre de 2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART. PTOS.	REQ.
510041735524	MANSILLA VERCHER, JOSELUIS	21432255	ALICANTE	06.08.2008	150,00		RD 1428/03	091.2	
510041709860	BEN AICHA, JELLOAL	X3217752Y	TERRASSA	22.06.2008	150,00		RD 1428/03	117.4	3
510041705570	FURGONCAR MOTOR JEREZ	B11856598	JEREZ DE LA FTRA	25.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	
510041705647	GOÑI VEGA, FCO DE PAULA	31710958	JEREZ DE LA FTRA	25.07.2008	10,00		RD 2822/98	026.1	
510041674195	LEPLUSMAR S.L	B11961752	CEUTA	17.07.2008			RD 1428/03	079.1	(I)
519041657661	AUBENSASA	NOCONSTA	CEUTA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
510041675709	MOHAMED MUSTAFA, MOHAMED	X3210944Y	CEUTA	29.06.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
510041673968	MOHAMED MUSTAFA, MOHAMED	X3210944Y	CEUTA	25.06.2008	310,00		RD 2822/98	001.1	
510041657318	NIA, ABDELAZIZ	X6288148V	CEUTA	07.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
510041673324	NIA, ABDELAZIZ	X6288148V	CEUTA	22.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
510041663525	NAVARRO CAPEL, MANUEL C	45062401	CEUTA	04.03.2008	90,00		RD 2822/98	049.1	
519041657650	ALCANTARA ASTORGA, JORGE	45065114	CEUTA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
510041735457	ABDELKADER RAHAL, FATIMA	45065754	CEUTA	06.08.2008	150,00		RD 1428/03	091.2	
510041736358	PEDRAZA REDONDO, MA FRANCIS.	45070434	CEUTA	05.08.2008			RD 1428/03	090.1	(I)
510041720600	SALAH MOHAMED, SOHORA	45075630	CEUTA	02.07.2008	450,00		RD 2822/98	010.1	
510041643629	MOHAMED DRIS, MOHAMED RABI	45078341	CEUTA	03.07.2008	90,00		RD 1428/03	094.2	
510041736243	MOHAMED ABDELNEBI, NAIMA	45079554	CEUTA	02.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	
510041711570	ABDEL LAH AHMED, MOHAMED	45083606	CEUTA	08.07.2008			RD 1428/03	117.1	(I)
510041711829	MOHAMED ABSELAM, ABDELLAH	45088511	CEUTA	09.07.2008			RD 1428/03	117.1	(I)
510041711830	MOHAMED ABSELAM, ABDELLAH	45088511	CEUTA	09.07.2008			RD 1428/03	143.1	(I)
510041685200	AHMED ABDELKADER, NISRIN	45088518	CEUTA	26.06.2008	50,00		RD 1428/03	118.1	3
510041711295	.ABDERRAHAMAN MOHAMED, ISMAE.	45091056	CEUTA	08.07.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3
519041477051	ASIAN AOMAR, BILAL	45091150	CEUTA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
510041675151	AMEGGARON MOHAMED, YAMAL	45092016	CEUTA	16.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	
519041458020	YASSIN BUJIAR, MOHAMED WAIL.	45092206	CEUTA	10.09.2008	900,00		RDL 339/90	072.3	
510041463184	CHOUIKRI ABDESELAM, KHAMMAR	45092311	CEUTA	04.08.2008			RD 1428/03	143.1	(I)
510041463202	CHOUIKRI ABDESELAM, KHAMMAR	45092311	CEUTA	04.08.2008			RD 1428/03	003.1	(I)
510041707220	ALIMOHAMED, HAMIDO	45093511	CEUTA	19.07.2008	150,00		RD 1428/03	003.1	
510041670475	ALIMOHAMED, HAMIDO	45093511	CEUTA	13.07.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6
510041685510	MOHAMED ABDELKADER, ANUAR	45093684	CEUTA	06.07.2008	10,00		RD 2822/98	026.1	
510041685508	MOHAMED ABDELKADER, ANUAR	45093684	CEUTA	06.07.2008	10,00		RD 2822/98	026.1	
519041700414	ACHBAK AHMED ISNASNI, JALID	45093935	CEUTA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
519041700396	ACHBAK AHMED ISNASNI, JALID	45093935	CEUTA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
519041700402	ACHBAK AHMED ISNASNI, JALID	45093935	CEUTA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
510041648986	LAHSEN AHMED, NAVIL	45095874	CEUTA	19.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	
510041718241	HOSSAIN MOHAMED, FATHA	45098483	CEUTA	15.06.2008	60,00		RD 1428/03	110.1	
519041634387	MOHAMED MOHAMED, BILAL	45099180	CEUTA	25.06.2008	600,00		RDL 339/90	072.3	
510041667981	EL HICHOU ABDERRAHAMAN, KAM.	45099562	CEUTA	17.05.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3
510041643563	AMAR MOHAMED, MOHAMED	45099666	CEUTA	18.07.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B	
510041677305	AMAR MOHAMED, MOHAMED	45099666	CEUTA	18.07.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3
510041707516	MOHAMED ABDESELAM, ABDESELA.	45101813	CEUTA	14.05.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3
510041651316	AHMED MOHAMED, NADEL	45101902	CEUTA	17.06.2008	310,00		RD 772/97	001.2	
510041716980	FATTAH HAIDOUR, RAHMA	45103968	CEUTA	29.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	
510041721124	MOHAMED AHMED, LAILA	45106502	CEUTA	29.07.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B	
510041685089	MARTINEZ PEREZ, JOSE LORENZ.	45111299	CEUTA	18.07.2008	300,00	1	RD 1428/03	084.1	4
519041655251	VEGAS DURAN, ERIK JOSE	45111326	CEUTA	15.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
510041711672	RUIZ VERA, JESUS	45111424	CEUTA	09.07.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3
519041475108	CANTON ALMANZAN, MIGUEL ANG	45111438	CEUTA	25.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
510041672642	CHAHBUN BUYEMA, NAUFAL	45112865	CEUTA	03.07.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	
519041667174	DALIL HAMMOU, FOUAD	45113554	CEUTA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3	
510041703912	FABIOROMERO, JONATAN	45114738	CEUTA	09.05.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3
510041443768	AMRANI AHMED MIMUN, ABDENOR	45117919	CEUTA	19.05.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B	
510041695551	AHMED BARRAK, MARUAN	45119165	CEUTA	04.05.2008	150,00		RD 1428/03	099.1	2
510041676593	AGA JAJ DAHDOUH, HAFIDA	45119984	CEUTA	20.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	
510041703080	JANANE, KHALID	X6355354V	LEPE	12.06.2008	150,00		RD 772/97	001.2	
510041703869	OUTALEB EL HASSANE	X2713027Q	LEGANES	24.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	
510041722396	DELGADO CAPARROS, JUANA	25693454	ARROYO DE LA MIEL	22.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	
510041699969	BELLE GYN, KARIMA	X2806379B	FUENGIROLA	12.07.2008	150,00		RD 772/97	001.2	
510041712962	NACIRI, HAKIM	X5740756W	MIJAS	09.06.2008	150,00		RD 772/97	001.2	
510041663173	EZZIRARY, ABDERRAZZAQ	X6534597K	SAN JAVIER	13.04.2008	60,00		RD 1428/03	018.1	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

Ceuta, 17 de octubre de 2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART.=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; PTOS=Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	OBS.
510041663136	DAHMANI, ABDELAZIZ	X2939229J	CALLOSA DE SEGURA	29.03.2008	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
510041691480	DOUAY, ABDELAZIZ	X6457283X	EJIDO	19.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
510041455904	EL ABDELLAOUI, ABDELKHALEK	X2371997F	MATARO	18.03.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041718400	AGOUENZ, SOUFIANE	X6850450S	MATARO	17.07.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041660720	EL KHLIFI, MOHAMED	X3598186C	S VICENC DELS HORTS	12.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041625380	EL MOUH, ABDELILAH	X4048070R	TERRASSA	04.12.2007	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041461254	JANATI, EL FADEL	X6414975E	TERRASSA	14.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041629074	AKHDIM, MOHAMED	X1442501X	ALGECIRAS	23.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041664190	EXCAV Y DEMOLIC CEUTA S.L	B11966017	CEUTA	12.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
510041652515	JUVASA CONSTRUCCIONES Y RE.	B51003960	CEUTA	11.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041702257	LOHOUTI, JADUAD	X2148312C	CEUTA	17.05.2008	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
519400113013	BELAHRACH, MOHAMED	X2911010S	CEUTA	07.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041645500	MOHAMED MOHAMED, LAARBI	X3452301R	CEUTA	18.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041663483	MEDINA MORALES, PAULA ADRIA.	X6178053T	CEUTA	04.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041704023	AHMED BARRAK, IMAD	01648137	CEUTA	20.05.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041696592	GALLARDO CASTRO, JOSEFA	05421839	CEUTA	04.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041635335	MUÑOZ VEGA, ANGEL	45030078	CEUTA	19.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041635347	MARTIN MOLINA, MANUEL	45030296	CEUTA	17.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041711209	MUELA AGUILERA, FERNANDO LU.	45063791	CEUTA	07.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
519041470809	GOMEZ LOPEZ, LUIS	45065677	CEUTA	30.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041652886	MARTIN RUIZ, JOSE	45069157	CEUTA	23.01.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
510041657070	MOHAMED AHMED, HOSSAIN	45070058	CEUTA	15.03.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	(a)
510041643526	PRIETO NUÑEZ, JOSE	45073598	CEUTA	22.04.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041640434	AHMED DUDOH, YUSEF	45078373	CEUTA	27.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041625482	ABDELKADER ENFEDDAL, MOHAMED	45079014	CEUTA	19.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041653866	MOHAMED MOHAMED, MOHAMED	45079467	CEUTA	19.05.2008	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
510041715318	MOHAMED AMAR, FATIMA	45079573	CEUTA	19.07.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041645663	AHMED ABDESELAM, MOHAMED SA.	45080024	CEUTA	18.01.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
510041475988	MOHAMED ABDELLAH, ABDESELA.	45080437	CEUTA	18.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041700066	KADDUR MOHAND, MALLDA	45081212	CEUTA	08.07.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
510041715276	CORTES SERRANO, ENRIQUETA	45081671	CEUTA	18.07.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041444219	AHMED ENFEDAL, MOHAMED	45081757	CEUTA	01.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041691065	MOHAMED LAYACHI, AYAT	45081801	CEUTA	26.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041699891	ABDELUAEHB MOHAMED, MULHACE	45082976	CEUTA	14.05.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041632942	ABDELKRIM MAAL LEM, SAFIA	45083222	CEUTA	16.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041473050	AHMED ABDESELAM DAUD, AHMED	45084432	CEUTA	30.01.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041446083	HAMIDOLAARBI, MOHAMED ADIL	45084618	CEUTA	27.01.2008	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
510041673178	BUYEMA MOHAMED, BILAL	45087862	CEUTA	13.05.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
510041651717	SEGUER SALAH, YAMAL	45088420	CEUTA	09.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041635359	MOHAMED HADDU, ABDESELAM	45088531	CEUTA	04.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	OBS.
510041474492	MADANITAMAR RAHAMANI, TURI.	45088558	CEUTA	12.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041423230	MOHAMED MOHAMED, TARIK	45088812	CEUTA	28.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041474182	MOHAMED MOHAMED, TARIK	45088812	CEUTA	31.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041473165	AHMED AMAR, YUSEF	45089605	CEUTA	18.04.2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041650531	AHMED MOHAMED, YAMAL	45091256	CEUTA	16.02.2008	120,00		RD 1428/03	091.2		(a)
510041656582	ABDELKADER MOHAMED, MINA	45091396	CEUTA	02.03.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041695370	ABDELATIF AHMED, MOHAMED	45091912	CEUTA	21.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041444141	MOHAMED ACHAHBAR, YUSEF	45091914	CEUTA	26.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041654901	AHMED ABDESELAM, AHMED	45093005	CEUTA	25.02.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041458589	ABDERRAZAK ABDESELAM, MOHAM.	45093547	CEUTA	02.02.2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041669886	HAMIDO AMAR, MOHAMED SAID	45093599	CEUTA	14.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041642170	HAMIDO AMAR, MOHAMED SAID	45093599	CEUTA	22.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041451273	HAMIDO AMAR, MOHAMED SAID	45093599	CEUTA	06.03.2008	400,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041631767	HAMIDO AMAR, MOHAMED SAID	45093599	CEUTA	21.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041639511	HAMIDO AMAR, MOHAMED SAID	45093599	CEUTA	07.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041477195	HAMIDO AMAR, MOHAMED SAID	45093599	CEUTA	21.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041628446	MAHAYUB AHMED, KAMAL	45093746	CEUTA	25.02.2008	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
510041641426	ACHBAK AHMED ISNASNI, REDA	45093936	CEUTA	21.01.2008	00,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041656405	ACHBAK AHMED ISNASNI, REDA	45093936	CEUTA	20.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041475186	MOHAMED DRIS, SAID	45093990	CEUTA	29.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041640770	AHMED MUSTAFA, UCMAN	45094145	CEUTA	22.01.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
510041423228	AHSAINI AHMED, MUNIR	45094793	CEUTA	18.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041423241	AHSAINI AHMED, MUNIR	45094793	CEUTA	28.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041473773	ABDELHALAK LAASEN, MOHAMED	45095116	CEUTA	19.01.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
519041629562	ABDESELAM MOHAMED, FAROK	45096042	CEUTA	21.04.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041650786	MEHAND ENFEDAL, SUHAIL	45096229	CEUTA	12.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041426291	ABDESELAM ABDEL LAH, ABDEL.	45096919	CEUTA	18.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041641669	AHMED BUYEMAA, HAMED	45097644	CEUTA	18.02.2008	10,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041646254	AL LAL HAMIDO, ABDESELAM	45097865	CEUTA	15.02.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041646242	AL LAL HAMIDO, ABDESELAM	45097865	CEUTA	15.02.2008	450,00		RD 1428/03	003.1	6	(a)
510041632991	DRIS DAHRI, MOHAMED YUNES	45098096	CEUTA	26.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041659121	ABDERRAHAMAN LAYACHI, MUSTA.	45098577	CEUTA	05.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
519041456618	LAYACHIMOHAMED, USMAN	45098580	CEUTA	03.03.2008	900,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041626061	MOHAMED MOHAMED, MOHAMED	45098788	CEUTA	28.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041626073	MOHAMED MOHAMED, MOHAMED	45098788	CEUTA	28.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041639286	MOHAMED HASSAN, BILAL	45098972	CEUTA	25.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041643046	MOHAMED MOHAMED, BILAL	45099180	CEUTA	27.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041711441	ABDESELAM AHMED, AHMED	45099981	CEUTA	08.07.2008	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
510041711453	ABDESELAM AHMED, AHMED	45099981	CEUTA	08.07.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
510041641281	MOHAMED CHAIRI, TAREK	45100538	CEUTA	25.02.2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041645225	BOURICH ABDERRAHAMAN, OMAR	45101290	CEUTA	11.02.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
510041646199	AHMED MOHAMED, NADEL	45101902	CEUTA	28.02.2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041656594	AHMED MOHAMED, UTMAN	45101986	CEUTA	02.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041714170	MUSTAFA AHMED, NABIL	45103034	CEUTA	20.07.2008	70,00		RD 1428/03	090.1		(a)
510041661954	GOMEZ RODRIGUEZ, ALEJANDRO	45103451	CEUTA	24.07.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041655693	AHMED BLANCO, HASSAN	45103525	CEUTA	25.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041467189	AMARSAYAH, FARID	45103758	CEUTA	27.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041619500	ABDESELAM MOHAMED, MUSTAFA	45104598	CEUTA	25.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041735421	ABDESELAM MOHAMED, MUSTAFA	45104598	CEUTA	06.08.2008	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
510041715355	EL JASSINI MOHAMED, NAVIL	45104639	CEUTA	21.07.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041661711	EL JASSINI MOHAMED, NAVIL	45104639	CEUTA	08.03.2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041646783	RIVAS PERALBO, FRANCISCO G	45104902	CEUTA	30.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041473748	ABDELAH HAMED, ISMAIL	45105710	CEUTA	19.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041651687	MOHAMED ABDESELAM, RACHID	45105807	CEUTA	13.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041631925	MOHAMED ABDESELAM, RACHID	45105807	CEUTA	10.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041707036	VICENTE MUÑOZ, SANTIAGO	45106477	CEUTA	01.06.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
510041642546	GARCIA BETEGON, VANESA	45107025	CEUTA	13.03.2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041719040	MOHAMED ABDESELAM, NAUFAL	45107143	CEUTA	07.08.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041376342	MOHAMED ABDESELAM, NAUFAL	45107143	CEUTA	03.03.2008	400,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041642200	AHMED ABSELAM, MOHAMED ANUA.	45107222	CEUTA	17.01.2008	400,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041646886	AHMED ABSELAM, MOHAMED ANUA.	45107222	CEUTA	17.01.2008	400,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041667403	MOHTAR LAIACHI, MUSTAFA	45107449	CEUTA	03.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041626050	MOHAMED AJJAN, ACHARAF	45107710	CEUTA	26.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	OBS.
510041426643	MATAGARCIA, JUAN CARLOS	45107766	CEUTA	27.03.2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041645195	MOHAMED MOHAMED, BILAL	45108895	CEUTA	22.01.2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041642558	MOHAMED MOHAMED, BILAL	45108895	CEUTA	04.02.2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041646813	MOHAMED MOHAMED, BILAL	45108895	CEUTA	28.01.2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041625603	ABDESELAM AHMED, ABDELKADER	45109028	CEUTA	02.03.2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041710199	CANALES LOPEZ, MIGUEL ANGEL	45109243	CEUTA	21.05.2008	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
510041474005	OMAR AHMED, MOHAMED REDA	45109305	CEUTA	09.02.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
510041639274	RUIZ FAJARDO, MATEO	45109841	CEUTA	19.01.2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041476210	ROLDAN DE HOYOS, DAVID	45109997	CEUTA	21.02.2008	400,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041654100	ABDESELAM AHMED, MOHAMED Z.	45110076	CEUTA	18.03.2008	900,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041449011	ABDESELAM AHMED, MOHAMED Z.	45110076	CEUTA	18.02.2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041661012	ABDESELAM AHMED, MOHAMED Z.	45110076	CEUTA	06.03.2008	400,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041718927	LEON MOYA, JORGE	45111028	CEUTA	02.08.2008	150,00		RD 2822/98	015.4		(a)
519041470676	LAHASSEN HABIBA, JEKMAT	45111716	CEUTA	19.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
519400113219	RUIZ CASTILLEJO, LORENA	45112086	CEUTA	07.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041657215	RUIZ CASTILLEJO, LORENA	45112086	CEUTA	27.02.2008	90,00		RD 2822/98	025.1		(a)
510041469848	ALISALAH, MOHAMED	45112198	CEUTA	16.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041635360	ALISALAH, MOHAMED	45112198	CEUTA	26.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041642066	GARCIA DEL RIO AGUILAR, JUA.	45112221	CEUTA	01.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041639730	GARCIA DEL RIO AGUILAR, JUA.	45112221	CEUTA	21.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041713700	ELFTOUH ABDEL LAH, NAOUFAL	45112666	CEUTA	22.06.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
510041693300	TUHAMI MOHAMED, SUFIAN	45112821	CEUTA	08.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041644178	TUHAMI MOHAMED, SUFIAN	45112821	CEUTA	10.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041665327	HASSEN ABSELAM, MOHAMED	45113369	CEUTA	15.05.2008	150,00		RD 1428/03	052.2		(a)
510041631202	ABDESELAM MOHAMED, SUFIAN	45113393	CEUTA	30.10.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041658050	EL MAFTOUHI BEN ALI, A.	45113399	CEUTA	06.02.2008	PAGADO		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041703961	ABDESELAM ABDEL LAH, ROCHDI	45113577	CEUTA	17.05.2008	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
510041625615	HARROUS CHAIRI KACHAF, M.	45114037	CEUTA	02.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041645158	LASSO DE LA VEGA DIAZ, ADRI.	45114500	CEUTA	17.01.2008	400,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041642248	SECO DE LUCENA HEREDIA, J.	45116166	CEUTA	28.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041641839	SECO DE LUCENA HEREDIA, J.	45116166	CEUTA	28.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
510041467220	MOHAMED MIMUN, NAWFEL	45116365	CEUTA	11.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041474017	ABDELKADER MARZOK, REDUAN	45117593	CEUTA	08.02.2008	400,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
510041675862	TIERRA CABRERA, JOSE ANTONI.	45118428	CEUTA	02.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
510041284071	RUIZ CASTILLEJO, CAYETANO	45118502	CEUTA	09.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
510041691570	BENSAID, BENAÏSSA	53622905	CEUTA	03.04.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041643836	SAID AALI, DRIS	74868778	CEUTA	05.03.2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041705076	ALONSORURITA, RUBEN	75905314	CEUTA	23.05.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
519041450574	MOHAMED EL HAMZAUI, RAHMA	99008912	CEUTA	19.03.2008	900,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041655401	ALL LAL LAHASSEN, KARIN	99013116	CEUTA	24.02.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(a)
510041691715	AFTIH, ABDESSADEK	X3831820C	TOMELLOSO	19.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041722440	ALBAZ, ABDOLLAH	X5299494H	UCEDA	27.07.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041694870	BABOU, CHERKI	X3809984B	CARTAYA	30.05.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041712731	EL OUASSIL, ABDELHAK	X5605958F	PALOS DE LA FRONTERA	16.07.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041698497	ZITOUNI, ABDERRAHMAN	X2429560R	BELL LLOC D'URGELL	20.05.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041694674	RHAZOUAM, DRISS CHEREKAOUI	16631222	LARDERO	02.05.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041458681	IAAMOUREN, ABDELLH	X4861486E	ALCORCON	29.03.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041357128	TSOULI, ABDELLATIF	X4933779A	ALCORCON	20.03.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041715409	LARBIAOULAD HAMMOUSS I, A.	X1199793K	MADRID	28.07.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
510041712901	BELLAHCENE, JAMAL	X3409363G	VALDEMORILLO	25.07.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041669667	HAMMAD, BENAÏSSA	X6443633E	SALARES	05.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
510041693803	LOPEZ MORENO, ANDRES	52570596	LOS ROMANES	23.07.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
519041429834	VILLENA HERNANDEZ, RAFAEL	45271666	MELILLA	21.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041699805	EL KOURCHI, HASSAN	X5417168R	AGUILAS	22.07.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041663045	ZAIZOUN, YOUSSEF	X5118359P	SEVILLA	23.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.4	3	(a)
510041627612	ALTUNA ETXEBERRIA, UNAI	72486853	LASARTEORIA	15.03.2008	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
510041662200	BELQADI, HICHAM	X6588352W	VALENCIA	15.01.2008	300,00	1	RD 1428/03	084.1	4	(a)
510041662442	CHAHBOUN, SAÏD	X3014065F	ZARAGOZA	19.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.496.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 01-10-08, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de esta Consejería de fecha veintitrés de junio de dos mil ocho (23-06-08) se inicia expediente de orden de ejecución de obras en vivienda baja derecha de Grupo Alfau, n.º 8, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 29.350,00 euros y plazo de ejecución de sesenta (60) días, concediéndose a los interesados un plazo de alegaciones, que transcurrido, no consta en el expediente que éstos hayan comparecido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/08, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, establece la obligación de mantener los bienes en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato. En el mismo sentido se pronuncia el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística (en adelante RDU).- El art. 181 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLR/76), establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.- El artículo 10.3 del RDU establece que el Organismo que ordene la ejecución de las obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estará en razón a la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado; transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que, de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.- Mediante Sentencia del Tribunal Supremo de 5-10-1987 (RJ 1987\8299), se pone de manifiesto que no se requiere la solicitud ni la obtención de licencia para la ejecución de obras ordenadas por la Administración.- La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la LRJ-PAC y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

2.º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de orden de ejecución de obras según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se ordena la ejecución de obras en vivienda sita en planta baja derecha de Grupos Alfau, n.º 8, detalladas en informe n.º 403/08 cuyo plazo de ejecución es de sesenta (60) días y presupuesto estimativo de 29.350,00 euros.

2.º.- Se advierte a los interesados, que en caso de incumplimiento de esta orden se procederá a la tramitación de expediente sancionador en los términos del art. art. 10.3 RDU».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Raúl Coca Campanón, en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra ésta, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/

92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 9/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 31 de octubre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

2.497.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 01-10-08 ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Consejero de Fomento de fecha treinta de mayo de dos mil ocho (30-05-08) se ordena a los propietarios de inmueble sito en calle Camoens, n.º 4 (referencia catastral 160401TE9714S) la ejecución de obras descritas en informe técnico n.º 290/08, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.591,06 euros, siendo su plazo de ejecución de diez (10) días. En la mencionada resolución se que en caso de incumplimiento se procedería a la incoación de expediente sancionador.- Transcurrido el plazo concedido para la ejecución de las obras, éstas no se han ejecutado, tal como constatan los Servicios Técnicos de la Consejería en informe de fecha 04 de septiembre de 2008 (n.º 723/08).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º.- El artículo 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU), establece que «el Organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estará en razón a la magnitud de las misma, para que proceda al cumplimiento de lo acordado, transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo».- La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.- Se imputa a los propietarios del inmueble sito en calle Camoen, n.º 4 (referencia catastral 160401TE9714S) el incumplimiento de lo previsto en el art. 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y art. 10.1 RDU, todo

ello en relación con el art. 225.1 del Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLR/76), que considera infracción urbanística la vulneración de las prescripciones contenidas en la Ley.- Dicha infracción podrá tener la calificación de leve, de acuerdo con el art. 226 Uno TRLR.- La sanción que corresponde a dicha infracción es del 10 al 20% del importe de las obras, de acuerdo con lo establecido en el art. 88 RDU. Habida cuenta que los Servicios Técnico de la Consejería valoran las obras a ejecutar en 1.591,06 euros (informe técnico número 290/08) la sanción a imponer ascendería a 159,10 euros (10% de 1.591,06 euros).

2.º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de órdenes de ejecución según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se incoa expediente sancionador a los propietarios de inmueble sito en calle Camoens, n.º 4 (referencia catastral 1640401TE9714S) ante el incumplimiento de orden de ejecución de obras en el citado inmueble ordenadas Decreto del Consejero de Fomento de fecha treinta de mayo de dos mil ocho (30-05-08), cuyo presupuesto asciende a 1.591,06 euros y plazo de ejecución de diez (10) días.

2.º.- Se designa Instructor a D. Francisco Navas Ponte, Director General de Fomento y Secretario a D.ª Carmen María Morales Reyes, Jefa de Negociado, quienes podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.

3.º.- Se concede a los expedientados, un plazo de quince (15) días para que aporte cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndose, que si no formula alegaciones en el precitado plazo la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

4.º.- Se indica a los expedientados, la posibilidad de que pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/98, de 4 de agosto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª Margarita Pérez Molinero, D. Rafael Ariza Muñoz, D.ª M.ª Dolores Catarecha Ruiz, D. Xiaokun Zhu, D.ª Lisha Xu, D. Francisco Fuentes Alache, D. Rafael Orozco Rodríguez, D.ª María Núñez Montoro, D. Alberto Guerrero Marruecos, D.ª María África Fuentes Aladre, D.ª Asunción Carrasco Sánchez, D.ª Roma M.ª Ortega Carrasco, D. Vinod Daryanani Chandiram, D.ª M.ª Isabel Prieto Guinea y D. Luis Sánchez Urdazpal González, en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 3 de noviembre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

2.498.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 01-10-08 ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

El Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento con fecha 17 de junio último, comunica deficiencias en fachada

de edificio sito en calle Real, n.º 10 con entrada por calle Correa, n.º 2, habiéndose desprendido parte del emparchado de los balcones de la fachada.- Los Servicios Técnicos de la Consejería con fecha 26 de junio de 2008 emiten informe (n.º 597/08) en el que constatan el desprendimiento de cornisas y bordes de balcones de la fachada cayendo a la vía pública, con el consiguiente peligro para los viandantes. Indican la necesidad de proceder a la reparación general de la fachada describiendo las actuaciones necesarias para devolver a ésta a unas condiciones de seguridad, valorándolas en 29.849,00 euros, siendo su plazo de ejecución de sesenta (60) días. Asimismo, indican la necesidad de que por la propiedad se contrate los servicios de técnico competente que se encargue de la dirección técnica de las obras y de todo lo concerniente a la seguridad y salud de las mismas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo establece la obligación de mantener los bienes en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato.- En el mismo sentido se pronuncia el art. 10.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDU).

2.º.- El art. 181. Dos del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLR/76), establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.

3.º.- La tramitación del procedimiento seguirá lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la ORDU y 10.3 del RDU.

4.º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de órdenes de ejecución según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se inicia procedimiento de orden de ejecución de obras relativas de reparación general de la fachada de inmueble sito entre calle Real, n.º 10 y entrada por calle Correa, n.º 2, que se detallan en informe técnico n.º 597/08 y cuyo plazo de ejecución es de sesenta (60) días siendo su presupuesto estimativo de 29.840,00 euros.

2.º.- Se concede a los propietarios y demás titulares de derecho real -si existieren- del inmueble sito entre calle Real, n.º 10 y entrada por calle Correa, n.º 2, un plazo de quince (15) días para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones pertinentes.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª M.ª Pilar Giménez Miranda y a D. Jesús Moya Galán, en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución,

Ceuta, 3 de noviembre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

2.499.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 09-10-08, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Se recibió en esta Consejería escrito remitido por la de Gobernación, adjuntando parte realizado por la Agentes de la Policía Local el día 6 de junio de 2007, en relación con la necesidad de tapiar solar en Juan Carlos I, n.º 32. A la vista de lo cual se solicitó informe técnico.- El Informe Técnico n.º 1.457/07 de fecha 3 de julio de 2007, indica que: «girada visita de inspección se ha comprobado que se trata de un habitáculo bajo dicho bloque (32) en el cual han roto la puerta. Deberá pues ordenarse a la propiedad/comunidad. Al objeto de que en el plazo de 10 días se proceda a la limpieza de dicho habitáculo y colocación de una nueva puerta o bien el tapiado del hueco. El presupuesto de dicha actuación se estima en 1.220 euros, debiendo apercibirse a la propiedad/comunidad sobre la ejecución subsidiaria caso de incumplimiento».- Mediante Decreto n.º 007326, del 12 de julio de 2007, se incoa el presente expediente, concediendo un plazo de 10 días a los interesados para formular alegaciones. Una vez notificadas todas las partes, no consta que se haya efectuado alegación alguna.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

SEGUNDO.- En virtud del art. 9.1 del TRLS de 2008, indica que el derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes de dedicarlos a usos que no resulten incompatibles con la ordenación territorial y urbanística; conservarlos en las condiciones legales para servir de soporte a dicho uso y, en todo caso, en las de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato legalmente exigibles; así como realizar los trabajos de mejora y rehabilitación hasta donde alcance el deber legar de conservación.- En el mismo sentido se pronuncian el art 10.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDU), el art 3.4.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU, aprobado por Orden Ministerial de 15.07.1992 (BOE N.º 180, de 28.07.1992), así como los artículos 89 y siguientes de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística (ODU), aprobada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta el 14-08-1996.- El art 11.2 del RDU establece que: «Las obras se ejecutarán con cargo a los propietarios si se contuvieran dentro del deber definido en el apartado 1 del artículo 10...»- El art 10.2 del RDU considera que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes, de oficio o a instancia de cualquier interesado, ordenarán la ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones mencionadas en el párrafo anterior. En semejantes términos se pronuncia el art

181.2 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TR 76).- Dispone el art 10.3 del RDU que A tal fin, el Organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estará en razón a la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado; transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que, de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.- El art. 181 del TR 76 señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.

TERCERO.- Competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, en virtud de Decreto de fecha 21 de junio de 2007, publicado B.O.C.CE. Extraordinario n.º 9 del jueves 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.-Se ordena la ejecución de obras, en Barriada Juan Carlos I, Bloque 32, local-sótano, las obras/medidas que están descritas en Informe Técnico de Urbanismo n.º 1.457/07, de 3 de julio de 2007 y que deberá ejecutar la propiedad, consistentes en: - La limpieza de dicho habitáculo y colocación de una nueva puerta o bien el tapiado del hueco.- El presupuesto de dicha actuación se estima en 1.220 euros y el plazo para efectuar la actuación será de 10 días.

2.º.- Adviértase a la propiedad de inmueble sito en calle Alcalde Fructuoso Miaja Sánchez, n.º 7, en caso de incumplimiento de esta orden se procederá a la tramitación de expediente sancionador en los términos del art. 10.3 RDU».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª Axida Abdelkadeer Mohamed, D. Mustafa Mohamed Mustafa, D. Bernabé Santos Chacón, D.ª Francisca Sánchez Gutierrez, D. Rafael Recio Jiménez, D.ª María Fermín Almansa, D. Lorenzo Alvarez Roldán y D.ª Francisca Martínez Espinosa, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra ésta, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 31 de octubre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.500.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la atribución de competencias de la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 21-06-2007 al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

Redactadas las Bases para la Convocatoria para la provisión con carácter interino de seis plazas de trabajador social, por el sistema de concurso-oposición, han sido informadas en Mesa Negociadora a los representantes de las distintas Centrales Sindicales.

En base a lo anteriormente expuesto y en consecuencia he resuelto:

Aprobar las bases de la Convocatoria para la provisión de seis plazas de trabajador social, con carácter interino, mediante el sistema de concurso-oposición.

Ceuta, 31 de octubre de 2008.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 6 PLAZAS CON CARÁCTER INTERINO DE TRABAJADOR SOCIAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

1. Normas generales:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de Trabajador Social, vacantes en la plantilla de laboral de la Ciudad de Ceuta, con carácter interino hasta que se proceda a su provisión de manera definitiva, mediante el sistema de concurso-oposición.

El aspirante que obtenga la plaza, que tendrá carácter temporal, cesará automáticamente una vez se provea de manera definitiva la misma o cuando la Administración considere que ya no existen las razones de urgencia y necesidad que motiva su cobertura interina.

1.2. A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, la Ley 7/1985, el R.D 896/1991 y el R.D. 781/1986, en todo aquello que no se oponga a la primera.

2. Proceso Selectivo.

La Selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Concurso-Oposición.

2.1. Pruebas Selectivas:

2.1.1. Fase de Concurso:

No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición y será previa a la misma.

En dicha fase se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al siguiente baremo:

a. Experiencia Profesional: hasta un máximo de 20 puntos.

Por los servicios prestados, en puestos de trabajo en cualquier Administración Pública o en Entidades u Organismos Públicos vinculados o dependientes de ellas, sustancialmente iguales al que se convoca se otorgará 1 punto por mes trabajado, debidamente justificado mediante certificado acreditativo del periodo trabajado y categoría laboral.

b. Formación Profesional hasta un máximo de 20 puntos.

Por cada 10 horas de cursos impartidos homologados por Administraciones Públicas o Entes Públicos, Organizaciones Sindicales y Confederación de Empresarios, relacionados con las funciones propias y específicas del puesto de trabajo al que se opta, se otorgará 0,5 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 2 puntos.

Por recibir cursos de formación y perfeccionamiento de 10 o más horas homologados por Administraciones Públicas o Entes Públicos y Organizaciones Sindicales y Confederación de Empresarios, relacionados con las funciones propias y específicas del puesto de trabajo al que se opta, se otorgará 0,25 puntos por cada 10 horas.

2.1.2. Fase de Oposición:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas, elegido al azar, uno de cada uno de los grupos que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria en el tiempo máximo de tres horas. A su conclusión el Tribunal fijará día y hora en que los opositores leerán sus ejercicios. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistente en la realización de un supuesto práctico a proponer por el Tribunal, relacionados con el desempeño de las funciones propias del puesto al que se opta y según el temario previsto en el Anexo I.

En caso necesario los aspirantes podrán usar los medios permitidos por el Tribunal.

3. Condiciones de los aspirantes:

3.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la previsto en el artículo 57.4 de la Ley 7/2007 para los extranjeros.

b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a la que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e. Estar en posesión del Título de Diplomado en Trabajo Social o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

3.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes:

4.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo II de esta Resolución, será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Ciudad de Ceuta. Las solicitudes se dirigirán a la Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos (Plaza de África, s/n.º, 51001, Ceuta), a las que se acompañará una fotocopia grapada del DNI.

4.1.1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

4.1.2. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro de la Ciudad de Ceuta (Plaza de África, s/n.º), 51001, Ceuta) o en la forma establecida en el art. 38.4 de la

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-1992.

4.1.3. Los derechos de examen serán de 15,15 euros y se harán efectivos por los medios establecidos en el artículo 38.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo adjuntarse a la solicitud el resguardo acreditativo del pago de los derechos. Podrá ingresarse directamente en la cuenta corriente número (2103-1082-87-0030008286) de UNICAJA (pruebas selectivas para acceso a Trabajador Social de la Ciudad de Ceuta) en cualquiera de sus oficinas, o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria a la citada cuenta.

5. Admisión de los aspirantes:

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Viceconsejero Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de Africa, s/n.º), se indicará la causa de la exclusión, concediendo un plazo de diez días naturales para subsanación de defectos en su caso.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se adopte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma.

En la misma resolución, el Ilmo. Sr. Viceconsejero Recursos Humanos determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o alegasen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal estará compuesto por siete miembros asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros, deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en esta categoría.

6.2. El Tribunal calificador será el siguiente

- Presidente: Un funcionario de carrera de la Corporación nombrado por el órgano competente en materia de personal.

- Secretario: un funcionario de carrera designado por la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad, que actuará con voz, pero sin voto.

- Vocales: Tres vocales designados por la Corporación a través de la Viceconsejería de Recursos Humanos.

- Tres vocales designados por el Comité de Empresa (art. 39 del Acuerdo Regulador).

Podrá asistir, asimismo, un observador por cada Sindicato representado en la Junta de Personal, con voz pero sin voto. La asistencia de los observadores se limitará exclusivamente a las sesiones en las que se encuentren física y personalmente los aspirantes.

6.3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros del mismo quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4. El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos

los 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.5. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes

6.6. Los Tribunales que actúen en esta prueba selectiva, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencia, esta incluido en la categoría primera del art. 30 del Real Decreto 462/2.002, de 24 de mayo.

7. Desarrollo de los ejercicios:

7.1. En cualquier momento, los órganos competentes de selección, podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. El Orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos, cuyo primer apellido comience por la letra «X». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «X», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Y», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 4 de febrero 2008.

7.3. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La publicación del anuncio del ejercicio de la oposición se efectuará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos, indicando el lugar, día y hora de celebración, salvo que por circunstancias justificadas el Tribunal disponga otra cosa.

La fase de oposición se realizará en el lugar, día y hora indicada, salvo que por circunstancias justificadas el Tribunal dispusiera otra cosa.

7.4. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente en materia de personal, indicando la inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Calificación de los ejercicios.

PRIMER EJERCICIO: Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo. Este ejercicio tiene carácter eliminatorio.

SEGUNDO EJERCICIO: Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo.

El número de puntos que en cada uno de los ejercicios podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 30. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión, excepto cuando haya nueve puntos de diferencia o más entre las distintas calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones. La calificación de los ejercicios se efectuará con tres decimales. La calificación final de la fase de oposición se realizará mediante la suma de la puntuación obtenida en el primer y segundo ejercicio siempre que se hubiera obtenido en cada uno de ellos al menos 15 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en las fases de Concurso y Oposición. No obstante, si existieran puntuaciones idénticas el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida

en la fase de Oposición, de persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación en el primer ejercicio, y de persistir, a la mayor puntuación obtenida en la Base 2.1.1.a.

Las calificaciones de cada fase se harán públicas en el Tablón de anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos, así como la puntuación final.

9. Listas de aprobados:

9.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n.º), el nombre de los aspirantes aprobados, con indicación de su DNI y la puntuación obtenida. Esta relación será elevada a la Viceconsejería de Recursos Humanos.

9.2 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

10. Presentación de Documentos.

10.1. Dentro del plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Tablón de Anuncios la relación definitiva de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar o remitir a la Viceconsejería de Recursos Humanos, Negociado de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n.º, 51001, Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a. Copia, debidamente autenticada, del D.N.I.
b. Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

10.2. Si, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 3ª, no podrá ser contratado y quedará anulada las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

10.3. Una vez comprobado la documentación, y de acuerdo con la propuesta del Tribunal, se procederá a la celebración del contrato laboral de interinidad en los términos establecidos en la Base 1.1. de esta convocatoria al aspirante seleccionado.

11. Norma Final:

Contra las presentes Bases que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación, ante el órgano que las dictó, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta.

ANEXO I

GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Ciudad de Ceuta. Organización estatutaria. Régimen de distribución de competencias.

3. Reglamento de la Asamblea de Ceuta.

4. El procedimiento administrativo común. Fases del procedimiento.

5. Los recursos administrativos: El recurso de reposición, el de alzada y extraordinario de revisión.

6. El trabajo social: Conceptos, principios, objetivos y funciones.

7. La planificación. Proceso metodológico en la planificación. Aproximación a la realidad social. Formulación de las prioridades. Planificación. Programación y evaluación.

8. Trabajo social con grupos y la comunidad. Dimensión grupal de las necesidades sociales. Técnicas de grupo.

9. Técnicas de investigación: Observación, muestreo, encuestas. Tipos de encuestas. Variables.

10. Concepto de dependencia. La atención a personas dependientes. La atención a familia cuidadoras de personas dependientes.

11. Los mayores. Situación de las personas mayores. Política social y servicios sociales de atención a personas mayores en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

12. Trabajo social en drogodependencia. Intervención social con drogas y otras adicciones.

13. Características de las principales drogas: Alcohol, tabaco, opiáceos, cocaína, cannabis, benzodiazepinas, drogas de síntesis

14. La incorporación social del drogodependiente. Estrategias de intervención. Los recursos y programas para la incorporación social.

15. Programa de apoyo. Familias en situaciones especiales en la Ciudad de Ceuta.

GRUPO II

1. El trabajador social en el Centro de la Mujer. Funciones y competencias.

2. Formas de violencia. Violencia de género.

3. Recursos específicos de mujeres maltratadas. Casas de acogida y centros de urgencia.

4. La inmigración. Normativa. Rol del trabajador.

5. Riesgos asociados a las actividades protectoras. Necesidades de los niños separados de sus familias.

6. Formas de malos tratos a menores: Malos tratos físicos, psicológicos y negligencia. Los abusos sexuales.

7. Fases que guían el proceso de protección infantil. La detención, investigación, evolución y planificación.

8. Reglamento 1/2.007 de adopción de la Ciudad Autónoma de Ceuta: Vigencia, renovación y actuación de la declaración de idoneidad. Criterios de selección de adoptantes. Propuestas de asignación de un menor.

9. El acogimiento familiar de un menor. Clasificación atendiendo a su finalidad, modalidad y vinculación entre la familia y el menor.

10. Ley 54/2.007, de adopción internacional.

11. Ley Orgánica 1/ 2.004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

12. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

13. El informe social: Metodología, estructura, objetivos y valoración.

14. El trabajo en equipo: intervención del trabajador social en equipo multidisciplinar.

15. Reglamento de Servicios Sociales Comunitarios de la Ciudad Autónoma de Ceuta.



**CIUDAD AUTÓNOMA
DE CEUTA**

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

Funcionario de carrera Funcionario interino Personal laboral fijo
Personal laboral temporal (*) Bolsa de trabajo (*)

(*) Personal laboral temporal y bolsa de trabajo están **exentas** del pago de la tasa por derechos de examen.

CONVOCATORIA

1. Denominación de la plaza		2. Grupo	3. Forma de acceso. TURNO LIBRE <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/>	
4. Fecha publicación BOE (Sólo para acceso en propiedad)	5. Fecha publicación BOCCE	6. Minusvalía %	7. Reserva para discapacitados SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

TITULACIÓN ACADÉMICA

9. Exigida en la convocatoria

DATOS PERSONALES

10. NIF/DNI	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha de nacimiento	15. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	16. Localidad de nacimiento	17. Provincia de nacimiento
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número		20. Código Postal
21. correo electrónico	22. Domicilio: Municipio (Provincia)	23. Nacionalidad	

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

Fecha: En a

Imprimir formulario

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Firma

(No escriba en este recuadro)							
Este impreso no será válido sin el sello o impresión mecánica de la Entidad Bancaria.							
Justificación de ingreso de los derechos de participación ingresado en CC nº. 2103-1082-87-0030008286	<table border="1"> <tr> <td>Derechos de examen</td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>Gastos de tramitación</td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>	Derechos de examen	<input type="text"/>	Gastos de tramitación	<input type="text"/>	Total	<input type="text"/>
Derechos de examen	<input type="text"/>						
Gastos de tramitación	<input type="text"/>						
Total	<input type="text"/>						



DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.501.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en concordancia con lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el acuerdo adoptado por el Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en sesión ordinaria celebrada el pasado día 30 de octubre de 2008, a los efectos de abrir plazo de treinta días de información pública y audiencia a los interesados, para la presentación de reclamaciones y sugerencias sobre la aprobación inicial del Reglamento del Inventario General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, significando que se podrá consultar el texto íntegro del Reglamento inicialmente aprobado, en las dependencias de la Unidad Técnica de Patrimonio, sito en el Edificio Ceuta Center, 2.ª planta.

Ceuta, 4 de noviembre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.502.- Aprobado inicialmente por el Ilustre Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2008, el Reglamento del Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento de la Asamblea, artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se somete a periodo de información pública por un periodo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad* a efectos de presentación de alegaciones o sugerencias, quedando de manifiesto, para su consulta, en las dependencias del Registro General, sito en el Palacio de la Asamblea.

Ceuta, 3 de noviembre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008).- Fdo.: Pedro Gordillo Durán.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.503.- De conformidad con el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 17 de octubre de 2008, ha recaído Resolución Administrativa en el expediente n.º 42.676/05 (93/05), que se sigue en el Área de Menores, en el que es parte interesada D.ª GHALIA QAUSARI, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el artículo 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en calle Real, número 63, bajo, de Ceuta, en el plazo de 7 días, donde se le notificará la misma íntegramente.

Ceuta, 3 de noviembre de 2008.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: M.ª del Mar FERIA Petisme.

2.504.- De conformidad con el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 30 de octubre de 2008, ha recaído Resolución Administrativa en los expedientes números 69.316/08 (180/08) y 369.317/08 (181/08), que se sigue en el Área de Menores, en el que es parte interesada D.ª WIDAD BACHIR HAMED, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el artículo 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en calle Real, número 63, bajo, de Ceuta, en el plazo de 7 días, donde se le notificará la misma íntegramente.

Ceuta, 3 de noviembre de 2008.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: M.ª del Mar FERIA Petisme.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.505.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Angel Díez Nieto, en virtud de la atribución de competencias de la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 21-06-2007, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

D.ª PATRICIA GARCIA COPIN, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de nueve plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, mediante el sistema de Concurso-Oposición, habiendo sido seleccionada por el Tribunal Calificador.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Angel Díez Nieto, en virtud del Decreto de 21-06-2007 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

La Base 11 de la convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D.ª PATRICIA GARCIA COPIN, con DNI 45094919S, como funcionario de carrera en la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación.

Ceuta, 3 de noviembre de 2008.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.506.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Angel Díez Nieto, en virtud de la atribución de competencias de la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 21-06-2007, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

D. FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ NOTARIO, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de nueve plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, mediante el sistema de Concurso-Oposición, habiendo sido seleccionado por el Tribunal Calificador.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Angel Díez Nieto, en virtud del Decreto de 21-06-2007 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

La Base 11 de la convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ NOTARIO, con DNI 45073607R, como funcionario de carrera en la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación.

Ceuta, 3 de noviembre de 2008.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.507.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Angel Díez Nieto, en virtud de la atribución de competencias de la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 21-06-2007, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

D. MIGUEL ÁNGEL VILLENA VALLADARES, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de nueve plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, mediante el sistema de Concurso-Oposición, habiendo sido seleccionado por el Tribunal Calificador.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Angel Díez Nieto, en virtud del Decreto de 21-06-2007 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

La Base 11 de la convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. MIGUEL ÁNGEL VILLENA VALLADARES, con DNI 45073739H, como funcionario de carrera en la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación.

Ceuta, 3 de noviembre de 2008.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.508.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Angel Díez Nieto, en virtud de la atribución de competencias de la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 21-06-2007, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

D. JOSÉ LUIS GIL ROJAS, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de nueve plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, mediante el sistema de Concurso-Oposición, habiendo sido seleccionado por el Tribunal Calificador.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Angel Díez Nieto, en virtud del Decreto de 21-06-2007 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

La Base 11 de la convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. JOSÉ LUIS GIL ROJAS, con DNI 45065327R, como funcionario de carrera en la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación.

Ceuta, 3 de noviembre de 2008.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.509.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Angel Díez Nieto, en virtud de la atribución de competencias de la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 21-06-2007, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

D.^a MARÍA DEL MAR CASTRO MATRES, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de nueve plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, mediante el sistema de Concurso-Oposición, habiendo sido seleccionada por el Tribunal Calificador.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Angel Díez Nieto, en virtud del Decreto de 21-06-2007 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

La Base 11 de la convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D.^a MARÍA DEL MAR CASTRO MATRES, con DNI 45084255T, como funcionario de carrera en la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación.

Ceuta, 3 de noviembre de 2008.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.510.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Angel Díez Nieto, en virtud de la atribución de competencias de la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 21-06-2007, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

D. ILDEFONSO VALLEJO GÓMEZ, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de nueve plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, mediante el sistema de Concurso-Oposición, habiendo sido seleccionado por el Tribunal Calificador.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Angel Díez Nieto, en virtud del Decreto de 21-06-2007 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

La Base 11 de la convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. ILDEFONSO VALLEJO GÓMEZ, con DNI 45087002X, como funcionario de carrera en la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación.

Ceuta, 3 de noviembre de 2008.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.511.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Angel Díez Nieto, en virtud de la atribución de competencias de la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 21-06-2007, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

D. JOSÉ LUIS TRUJILLO LARA, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de nueve plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, mediante el sistema de Concurso-Oposición, habiendo sido seleccionado por el Tribunal Calificador.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Angel Díez Nieto, en virtud del Decreto de 21-06-2007 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

La Base 11 de la convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. JOSÉ LUIS TRUJILLO LARA, con DNI 45063659N, como funcionario de carrera en la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación.

Ceuta, 3 de noviembre de 2008.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.512.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Angel Díez Nieto, en virtud de la atribución de competencias de la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 21-06-2007, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

D.^a M.^a DOLORES MESA DE LOS SANTOS, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de nueve plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, mediante el sistema de Concurso-Oposición, habiendo sido seleccionada por el Tribunal Calificador.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Angel Díez Nieto, en virtud del Decreto de 21-06-2007 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

La Base 11 de la convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D.^a M.^a DOLORES MESA DE LOS SANTOS, con DNI 45066453T, como funcionario de carrera en la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación.

Ceuta, 3 de noviembre de 2008.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.513.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Angel Díez Nieto, en virtud de la atribución de competencias de la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 21-06-2007, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

D.^a M.^a JOSÉ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de nueve plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, mediante el sistema de Concurso-Oposición, habiendo sido seleccionada por el Tribunal Calificador.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Angel Díez Nieto, en virtud del Decreto de 21-06-2007 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

La Base 11 de la convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D.^a M.^a JOSÉ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, con DNI 74815179C, como funcionario de carrera en la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación.

Ceuta, 3 de noviembre de 2008.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.514.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 21 de octubre de 2008, pendiente de publicación, donde se aprueba la con-

cesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas al Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, Eje 1, promoción del empleo estable y de calidad y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas, tema prioritario 63, ayudas a la contratación indefinida, en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.713 de fecha 15 de febrero de 2008, y cuya convocatoria se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad anteriormente citado.

Efectuada una comprobación posterior, se ha detectado un error material que a continuación se detalla:

- En el debe decir primero, donde dice:

1	Maimona Dris Mohamed	Comercio Alimentación	45.088.609-F	2	40 y 40	50	9.000,00
---	----------------------	-----------------------	--------------	---	---------	----	----------

- Debe Decir:

1	Maimona Dris Mohamed	Comercio Alimentación	45.088.609-F	2	20 y 20	45	4.500,00
---	----------------------	-----------------------	--------------	---	---------	----	----------

- En la parte dispositiva primera, donde dice:

1	Maimona Dris Mohamed	Comercio Alimentación	45.088.609-F	2	40 y 40	50	9.000,00
---	----------------------	-----------------------	--------------	---	---------	----	----------

- Debe Decir:

1	Maimona Dris Mohamed	Comercio Alimentación	45.088.609-F	2	20 y 20	45	4.500,00
---	----------------------	-----------------------	--------------	---	---------	----	----------

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello, HE RESUELTO:

PRIMERO: Rectificar la Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 21 de octubre de 2008, donde se aprueba la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas al «Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, Eje 1, promoción del empleo estable y de calidad y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas, tema prioritario 63, ayudas a la contratación indefinida, en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.713 de fecha 15 de febrero de 2008, en los siguientes términos:

- En el debe decir primero, donde dice:

1	Maimona Dris Mohamed	Comercio Alimentación	45.088.609-F	2	40 y 40	50	9.000,00
---	----------------------	-----------------------	--------------	---	---------	----	----------

- Debe Decir:

1	Maimona Dris Mohamed	Comercio Alimentación	45.088.609-F	2	20 y 20	45	4.500,00
---	----------------------	-----------------------	--------------	---	---------	----	----------

- En la parte dispositiva primera, donde dice:

1	Maimona Dris Mohamed	Comercio Alimentación	45.088.609-F	2	40 y 40	50	9.000,00
---	----------------------	-----------------------	--------------	---	---------	----	----------

- Debe Decir:

1	Maimona Dris Mohamed	Comercio Alimentación	45.088.609-F	2	20 y 20	45	4.500,00
---	----------------------	-----------------------	--------------	---	---------	----	----------

SEGUNDO: Dar publicidad en debida forma de la rectificación practicada.

Ceuta, a 27 de octubre de 2008.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.515.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la seguridad social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Ceuta, a 28 de octubre de 2008.- LA JEFA DEL SERVICIO NOT./IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
0111	1051000380339	SANCHEZ BENITEZ JOSEKAN	CL RAMON Y CAJAL 6	51001 CEUTA	03 51 2008 010257661	0208 0208	2.815,6
0111	1051000380339	SANCHEZ BENITEZ JOSEMAN	CL RAMON Y CAJAL 6	51001 CEUTA	02 51 2008 010349207	0108 0208	37,0
0111	1051000475420	SANCHEZ BENITEZ JOSEMAN	CL REAL 76	51001 CEUTA	03 51 2008 010257863	0208 0208	2.404,6
0111	1051000562215	SEBTACON,S.L.	CL BERMUDO SORIANO 4	51001 CEUTA	03 51 2008 010258166	0107 1207	588,9
0111	1051000562215	SEBTACON,S.L.	CL BERMUDO SORIANO 4	51001 CEUTA	03 51 2008 010258267	0108 0108	64,8
0111	1051000562215	SEBTACON,S.L.	CL BERMUDO SORIANO 4	51001 CEUTA	03 51 2008 010258368	0208 0208	1.406,9
0111	1051000570194	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	CL MACHADO 26	51001 CEUTA	03 51 2008 010258570	0208 0208	1.667,5
0111	1051000612028	MOHAMED MOHAMED MEKI	CL CERVANTES 16	51001 CEUTA	03 51 2008 010258772	0208 0208	959,6
0111	1051000674571	DUARTE SERRAN JUAN	CL BERMUDO SORIANO 4	51001 CEUTA	02 51 2008 010351227	0308 0308	486,5
0111	1051000674571	DUARTE SERRAN JUAN	CL BERMUDO SORIANO 4	51001 CEUTA	02 51 2008 010374162	0408 0408	486,5
0111	1051000694072	ALMINA CONSTRUCCIONES,S	PO DELAS PALMERAS 3	51001 CEUTA	03 51 2008 010260388	0208 0208	4.282,1
0111	1051000694072	ALMINA CONSTRUCCIONES,S	PO DELAS PALMERAS 3	51001 CEUTA	02 51 2008 010351429	0108 0208	84,6
0111	1051000695789	COMPAS MONTERO CAMILO	CL JAUDENES 36	51001 CEUTA	03 51 2008 010260489	0208 0208	2.252,7
0111	1051100003255	MOHAMED ABDESELAM ABDELK	PB DE REGULARES 22	51002 CEUTA	03 51 2008 010260994	0208 0208	362,3
0111	1051100125416	MOHAMED HADDU MOHAMED	CL NICARAGUA 2	51002 CEUTA	03 51 2008 010261907	0208 0208	561,9
0111	1051100133904	PARQUE MARITIMO DEL MEDI	CL TENIENTE OLMO 2	51001 CEUTA	03 51 2008 010145709	1207 1207	7.430,0
0111	1051100175734	COMUNIDAD PROPIETARIOS P	ZZ ARROYO DELAS BOM	51003 CEUTA	02 51 2008 010352843	0308 0308	1.017,4
0111	1051100263034	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL MARINA ESPAÑOLA 8	51001 CEUTA	03 51 2008 010263119	0107 1207	241,1
0111	1051100263034	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL MARINA ESPAÑOLA 8	51001 CEUTA	03 51 2008 010263220	0208 0208	513,6
0111	1051100268286	ANCIN VILLALBA MANUEL	TT GRAL MUSLERA 1	51002 CEUTA	04 51 2005 005009624	0105 0105	360,6
0111	1051100268993	AVILARIVERA JAVIER	CL REAL 56	51001 CEUTA	03 51 2008 010263321	0208 0208	103,9
0111	1051100274754	MADERAS DE CEUTA,S.L.	PG INDUSTRIAL "ELTA	51002 CEUTA	03 51 2008 010263523	0208 0208	3.188,0
0111	1051100274754	MADERAS DE CEUTA,S.L.	PG INDUSTRIAL "ELTA	51002 CEUTA	03 51 2008 010263624	0208 0308	101,4
0111	1051100278592	ABDELKADER MOHAMED ABDEL	BD LOS ROSALES 9	51001 CEUTA	03 51 2008 010263725	0208 0208	424,2
0111	1051100297285	SEPTA, GESTION INMOBILIA	CL RECINTO SUR 9	51001 CEUTA	03 51 2008 010084071	1107 1107	25,1
0111	1051100318103	SEBTACON,S.L.	CL BERMUDO SORIANO	51002 CEUTA	03 51 2008 010264331	0107 0207	108,9
0111	1051100328611	RICARDO MOLINAY RUIZ AUX	CL SARGENTO CORIATA	51001 CEUTA	03 51 2008 010264533	0208 0208	932,5
0111	1051100336893	BENASSAR MOHAMED MOHAMED	VL MARTINEZ CATENA	51001 CEUTA	03 51 2008 010264634	0208 0208	3.732,6
0111	1051100353768	HUFAMA CEUTA,S.L.	PG INDUSTRIAL ALBOPA	51002 CEUTA	03 51 2008 010173088	0108 0108	164,3
0111	1051100372663	RUIZ GARCIA JOSE	CL JAUDENES 39	51001 CEUTA	03 51 2008 010265543	0107 0707	85,8
0111	1051100386205	JITAMON,S.L.U.	AV MUELLE DE PONIENT	51002 CEUTA	03 51 2008 010265846	0208 0208	5.353,6
0111	1051100395295	ESTRUCUTEA,S.L.U.	ZZ MUELLE CAÑONEROD	51002 CEUTA	04 51 2006 005018794	0706 0706	360,6
0111	1051100400955	FRANCOMOLINA OSCAR	BD DELA SALUD 5	51001 BENZU	03 51 2008 010266149	0208 0208	535,9

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
0111	1051100411261	ABYLA VIAJESS.L.	ZZESTACION MARITIMA	51001 CEUTA	03 51 2008 010266654	0208 0208	3.557,0
0111	1051100418537	MADERAS DE CEUTA, S.L.	CL.POLIGONO INDUSTRI	51003 CEUTA	03 51 2008 010267462	0208 0208	2.171,2
0111	1051100445011	RUIZ GARCIA JOSE	CL.JAUDENES 39	51001 CEUTA	03 51 2008 010267866	0107 1207	442,9
0111	1051100445011	RUIZ GARCIA JOSE	CL.JAUDENES 39	51001 CEUTA	03 51 2008 010267967	0108 0108	53,6
0111	1051100445011	RUIZ GARCIA JOSE	CL.JAUDENES 39	51001 CEUTA	03 51 2008 010268068	0208 0208	981,0
0111	1051100449253	GARCIA MUÑOZ ALEJANDRO	CL.VENEZUELA 1	51002 CEUTA	03 51 2008 010268169	0208 0208	614,1
0111	1051100449253	GARCIA MUÑOZ ALEJANDRO	CL.VENEZUELA 1	51002 CEUTA	03 51 2008 010268270	0308 0308	91,3
0111	1051100456226	FED. TENIS DE MESA DE CE	CL.AGUSTINA DE ARAGO	51001 CEUTA	03 51 2008 010268573	0208 0208	11,6
0111	1051100459054	MOHAMED HAMADI HAMIDO	AVTTE.GRAL.MUSLERA	51002 CEUTA	03 51 2008 010419531	0208 0208	617,3
0111	1051100468754	ATICOS SALUD TEJERO, S.L	CL.SALUD TEJERO 4	51001 CEUTA	03 51 2008 010268876	0208 0208	641,1
0111	1051100471380	RUIZ MALDONADO ANTONIO J	ZZ PLGNO. TARAJAL 12	51002 CEUTA	02 51 2008 010360018	0308 0308	973,1
0111	1051100500682	INMOB. Y CORRED.SEGUROS	CL.DELGADO SERRANO 4	51001 CEUTA	03 51 2008 010269785	0208 0208	637,6
0111	1051100500682	INMOB. Y CORRED.SEGUROS	CL.DELGADO SERRANO 4	51001 CEUTA	02 51 2008 010361028	0308 0308	1.230,8
0111	1051100500682	INMOB. Y CORRED.SEGUROS	CL.DELGADO SERRANO 4	51001 CEUTA	02 51 2008 010381943	0408 0408	1.230,8
0111	1051100515335	CONTRERASHIDALGOMARIA	CL.PADILLA EDIF.CEU	51001 CEUTA	03 51 2008 010269886	0208 0208	2.723,5
0111	1051100516547	AHMED ABDESELA MASMA	CL.GRAL.ARANDA 3	51001 CEUTA	03 51 2008 010269987	0208 0208	312,2
0111	1051100517860	COMERCIAL ANUMAJ CEUTA,	PG INDUSTRIAL TARAJA	51003 CEUTA	03 51 2008 010177637	0107 1107	33,0
0111	1051100517860	COMERCIAL ANUMAJ CEUTA,	PG INDUSTRIAL TARAJA	51003 CEUTA	03 51 2008 010177738	0108 0108	649,3
0111	1051100530893	AHMED AYDALI	PG INDUSTRIAL EL TAR	51003 CEUTA	02 51 2008 010270290	0208 0208	118,7
0111	1051100548677	C Y P INGENIEROS DE TELE	LG POBLADO MARINERO	51001 CEUTA	03 51 2008 010187034	0208 0208	790,2
0111	1051100546677	C Y P INGENIEROS DE TELE	LG POBLADO MARINERO	51001 CEUTA	03 51 2008 010270896	0208 0208	790,2
0111	1051100548778	C Y P INGENIEROS DE TELE	CL.REAL, EDIF.GRANA	51001 CEUTA	03 51 2008 010186933	0208 0208	507,0
0111	1051100548778	C Y P INGENIEROS DE TELE	CL.REAL, EDIF.GRANA	51001 CEUTA	03 51 2008 010270900	0208 0208	507,0
0111	1051100550192	CONSTRUYE CEUTA, S.L.	CL.INDEPENDENCIA 7	51001 CEUTA	03 51 2008 010271001	0208 0208	2.419,0
0111	1051100551206	CONSTRUYE CEUTA, S.L.	CL.INDEPENDENCIA 7	51001 CEUTA	03 51 2008 010271102	0208 0208	2.906,1
0111	1051100555347	PEREZ RIVAS JESUS	CL.AL FEREZ PROVISION	51002 CEUTA	03 51 2008 010271203	0208 0208	384,7
0111	1051100556054	MAESE LOPEZ ROSA MARIA	CL.SANTANDER 19	51001 CEUTA	02 51 2008 010363351	0308 0308	248,8
0111	1051100556054	MAESE LOPEZ ROSA MARIA	CL.SANTANDER 19	51001 CEUTA	02 51 2008 010383357	0408 0408	240,8
0111	1051100570000	ALUCRIFER CEUTA, S.L.	CL.SIMOA 9	51001 CEUTA	04 51 2007 005010891	0706 0107	1.800,0
0111	1051100586265	GROU PRAMSA UNIVERSAL,	PZ PLAZA DE LOS REYE	51001 CEUTA	03 51 2008 010272516	0208 0208	11,7
0111	1051100606776	PONTEVARESI, S.L.	PG INDUSTRIAL TARAJA	51002 CEUTA	03 51 2008 010273223	0208 0208	334,0
0111	1051100607584	INMOCEUTA 2005, S.L.	CL.MILLAN ASTRAY, ED	51001 CEUTA	03 51 2008 010273324	0208 0208	1.119,7
0111	1051100616476	CONSTRUCCIONES TORAB, S.	CL.SARGENTO CORIAT 4	51001 CEUTA	03 51 2008 010273930	0208 0208	3.547,1
0111	1051100621126	CONTRUFAT CEUTA, S.L.	CL.CANALEJAS 10	51001 CEUTA	03 51 2008 010274031	0208 0208	2.078,9
0111	1051100623449	SANCHEZ MARTIN JULIO	PJ MINA 1	51001 CEUTA	03 51 2008 010274132	0208 0209	634,9
0111	1051100628200	ASESORAMIENTOS, PROYECTO	AV REPUBLICA ARGENTI	51002 CEUTA	03 51 2008 010274334	0208 0208	4.163,1
0111	1051100628301	MARTIN ALCAIDE CESAR MAR	CL.SIMOA 12	51001 CEUTA	03 51 2008 010274435	0208 0208	537,8
0111	1051100639819	CONSTRUCCIONES TORAB, S.	CL.SARGENTO CORIAT 4	51001 CEUTA	03 51 2008 010274738	0208 0208	2.909,3
0111	1051100645475	GOLDMAN - ROBERT	PG INDUSTRIAL EL TAR	51003 CEUTA	04 51 2007 005019278	1106 1106	360,6
0111	1051100646485	MOHALI OBRAS Y REFORMAS,	CL.ARGENTINA 6	51002 CEUTA	04 51 2007 005013420	0207 0207	721,2
0111	1051100646485	MOHALI OBRAS Y REFORMAS,	CL.ARGENTINA 6	51002 CEUTA	03 51 2008 010275041	0208 0208	7.583,6
0111	1051100650024	SANCHEZ DE LA TORRE LORE	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2008 010275243	0208 0208	119,0
0111	1051100650832	COMERCIAL MOSAZAIM, S.L.	PG INDUSTRIAL LACHI	51003 CEUTA	03 51 2008 010275445	0208 0208	717,4
0111	1051100659320	CONTRERASHIDALGOMARIA	CL.PADILLA EDIF.CEO	51001 CEUTA	02 51 2008 010368405	0308 0308	973,1
0111	1051100661239	MALDONADO SANCHEZ ROSARI	CL.BEATRIZ DE SILVA	51001 CEUTA	03 51 2008 010276051	0208 0208	187,2
0111	1051100661744	MOHALI OBRAS Y REFORMAS	CL.SOLIS EDIF.SOLIS	51001 CEUTA	03 51 2008 010276253	0208 0208	963,8
0111	1051100665279	DIESTES ALVAREZ FRANCISC	AV BARCELONA CLUB D	51002 CEUTA	03 51 2008 010184711	0108 0108	282,9
0111	1051100665279	DIESTES ALVAREZ FRANCISC	AV BARCELONA CLUB D	51002 CEUTA	03 51 2008 010276354	0208 0208	730,1
0111	1051100668616	MOHAMED ABDELKADEMOHAME	CL.MARINA ESPAÑOLA 2	51001 CEUTA	03 51 2008 010276758	0208 0208	619,2
0111	1051100668616	MOHAMED ABDELKADEMOHAME	CL.MARINA ESPAÑOLA 2	51001 CEUTA	02 51 2008 010389926	0408 0408	998,6
0111	1051100674373	POYATOS RIVAS C. MANUEL	AV ESPAÑA 1	51002 CEUTA	03 51 2008 010276859	0208 0208	264,5
0111	1051100679326	GOMEZ NIETO FRANCISCO	BD JUAN CARLOS 1 56	51002 CEUTA	03 51 2008 010277364	0208 0208	758,2
0111	1051100679326	GOMEZ NIETO FRANCISCO	BD JUAN CARLOS 156	51002 CEUTA	02 51 2008 010390633	0408 0408	160,4
0111	1051100684881	MOHAMED AYAD MOHAMED KAR	CR BENITEZ LOCAL 2	51002 CEUTA	02 51 2008 010370324	0308 0308	989,7
0121	07510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL.LALFAU 5	51001 CEUTA	02 51 2008 010349308	0308 0308	984,5
0121	07510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL.LALFAU 5	51001 CEUTA	02 51 2008 010372849	0408 0408	984,5

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. OAUTONOMOS

0521	07030083317475	BORONAT SECO JOSE LUIS	PG INDUSTRIAL LACHI	51003 CEUTA	04 51 2007 005008265	0207 0207	1.080,0
0521	07030083317475	BORONAT SECO JOSE LUIS	PG INDUSTRIAL LACHI	51003 CEUTA	03 51 2008 010281711	0308 0308	260,8
0521	07031040558253	ELAAKEL, ELAAKEL ABDENA	CL.ALCALDE FRUCTUOSO	51001 CEUTA	03 51 2008 010281812	0308 0308	293,2
0521	07070070512276	DIAZ MARIN JUAN MANUEL	CL.CAMOENS 2	51001 CEUTA	03 51 2008 010281913	0308 0308	293,2

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
0521	07 080449166913	CAÑADA DEL PINO JUAN JOS	CL CAPTAN MORENO 12	51002 CEUTA	03 51 2008 010282014	0308 0308	293,2
0521	07 110080289283	MOHTAR HAMED ABDEL KADER	BD PRINCIPE ALFONSO	51003 CEUTA	04 51 2007 005009881	0705 0706	360,6
0521	07 111001853202	RUIZ CASANUEVA SALVADOR	CL REAL 108	51001 CEUTA	03 51 2008 010282519	0308 0308	293,2
0521	07 111009641086	RUBIO MURILLO JESUS	CL MINA EDIF. GUER	51001 CEUTA	03 51 2008 010282620	0308 0308	293,2
0521	07 111043649993	BADRI—MOHAMMED	CL CINCO HERMANOS LA	51002 CEUTA	03 51 2008 010282721	0308 0308	293,2
0521	07 180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV ESPAÑA EDIF. PROC	51002 CEUTA	03 51 2008 010283125	0308 0308	293,2
0521	07 290072675096	CASAS MONTERO JESUS	AV ESPAÑA 36	51001 CEUTA	03 51 2008 010283731	0308 0308	293,2
0521	07 290077481044	BERNAL CARRASCO RICARDO	AV REYES CATOLICOS 1	51002 CEUTA	03 51 2008 010283832	0308 0308	293,2
0521	07 290083535763	PARRES ARACIL JORGE JUAN	AV DE ESPAÑA 19	51002 CEUTA	03 51 2008 010283933	0308 0308	293,2
0521	07 291014408540	BHIHI—AHMED	LG RESTAURANTE LA HU	51002 CEUTA	03 51 2008 010284135	0308 0308	308,3
0521	07 291014848171	MARCELO GUTIERREZ ANTONI	CL PADILLA ED. CEUTA	51001 CEUTA	03 51 2008 010284236	0308 0308	313,3
0521	07 291016244062	CHEKKOUR—MOHAMMED	CL GOYA 11	51002 CEUTA	03 51 2008 010210272	0208 0208	293,2
0521	07 291016244062	CHEKKOUR—MOHAMMED	CL GOYA 11	51002 CEUTA	03 51 2008 010284337	0308 0308	293,2
0521	07 291035421265	TAVERA—SEBASTIEN	CL JAUDENES 4	51001 CEUTA	03 51 2008 010284438	0308 0308	358,8
0521	07 291044473284	BEL MEHDI—DRISS	AVEJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2008 010284539	0208 0208	293,2
0521	07 291051065850	MOODY—PETER	UREL REGAJO 2	51002 CEUTA	03 51 2008 010284640	0308 0308	313,3
0521	07 301005921226	PRIETO HERNANDEZ JUAN AN	CL CANALEJAS 14	51001 CEUTA	03 51 2008 010284741	0308 0308	293,2
0521	07 330078374871	GARCIA MORAN JOSE LUIS	CL PABELLONES EL MIX	51002 CEUTA	03 51 2008 010284842	0308 0308	293,2
0521	07 350028457114	MOHAMED MOHAMED AHMED	CL POLG INDUST. ALBOR	51003 CEUTA	03 51 2008 010284943	0308 0308	293,2
0521	07 350040568471	HEREDIA HERNANDEZ MANUEL	AV MADRID ANTESTACI	51002 CEUTA	03 51 2008 010285044	0308 0308	293,2
0521	07 361001229154	PIÑEIRO MARTINEZ ESTEBAN	CL MENDOZA 1	51001 CEUTA	03 51 2008 010285145	0308 0308	293,2
0521	07 410113418775	DEL GADO PEREZ CECILIA EU	CL BEATRIZ DE SILVA	51001 CEUTA	03 51 2008 010285347	0308 0308	293,2
0521	07 411003177659	HICHOMA ADANI MOHAMED	CL LA LEGIÓN 3	51001 CEUTA	03 51 2008 010285650	0308 0308	293,2
0521	07 411074049802	RODRIGUEZ MOHAMED MARIA	AVEJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2008 010285751	0308 0308	293,2
0521	07 461044583138	LAHSSIKA—HASSAN	AV REYES CATOLICOS 2	51002 CEUTA	03 51 2008 010285852	0208 0208	293,2
0521	07 510002564836	MARTIN PUERTAS FRANCISCO	CL FERNANDEZ 2	51002 CEUTA	03 51 2008 010286357	0308 0308	293,2
0521	07 510002674768	LOPEZ DIAZ FRANCISCO JAV	BO GENERAL SAN JURJO	51002 CEUTA	03 51 2008 010214215	0208 0208	293,2
0521	07 510002747823	LOZANO CASTILLO MARIA D	CL LA LEGIÓN 6	51001 CEUTA	03 51 2008 010286559	0308 0308	308,3
0521	07 510003005376	MOLINA PARRANICOLAS	ZZ PLAYA DE BENITEZ	51003 CEUTA	03 51 2008 010286660	0308 0308	293,2
0521	07 510003112480	COMPAS MONTERO CAMILO	CL JAUDENES 36	51001 CEUTA	03 51 2008 010286761	0308 0308	330,4
0521	07 510003169569	LAHSEN KANYA AMUSTAFA	CL BERMUDOSORIANO	51001 CEUTA	03 51 2008 010286862	0308 0308	574,5
0521	07 510003253940	MARTIN MIGUEL JUAN	CL PATO HACHUEL 37	51001 CEUTA	03 51 2008 010286963	0308 0308	116,8
0521	07 510003522409	BARCELO LEBRON ANTONIO	AV AVENIDA DE MADRID	51002 CEUTA	03 51 2008 010287771	0308 0308	293,2
0521	07 510004114109	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	CL MACHADO 26	51002 CEUTA	03 51 2008 010288680	0308 0308	293,2
0521	07 510004211109	MARTIN VILCHES FRANCISCA	PZ CONSTITUCION KIOS	51001 CEUTA	03 51 2008 010288983	0308 0308	293,2
0521	07 510004264255	ANCIN VILLALBA MANUEL	CL JAUDENES 6	51001 CEUTA	04 51 2007 005009780	0507 0507	360,6
0521	07 510004264255	ANCIN VILLALBA MANUEL	CL JAUDENES 6	51001 CEUTA	03 51 2008 010289387	0308 0308	293,2
0521	07 510004291739	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ESTEPOÑA 29	51002 CEUTA	03 51 2008 010289488	0308 0308	293,2
0521	07 510004342764	PERDIGON TORRES CARLOS	CL JAUDENES 3	51001 CEUTA	03 51 2008 010289690	0308 0308	293,2
0521	07 510004353373	LEON MIMOSO PIEDAD	CL GONZALEZ BESADA 2	51001 CEUTA	03 51 2008 010289791	0308 0308	293,2
0521	07 510004405816	MAESE LOPEZ ROSA MARIA	CL MARINA ESPAÑOLA 1	51001 CEUTA	03 51 2008 010289892	0308 0308	304,9
0521	07 510004632754	SANCHEZ GARCIA NURIA	BD BERMUDOSORIANO 3	51002 CEUTA	03 51 2008 010290195	0308 0308	293,2
0521	07 510004639727	HELLARAM CASAS JUAN CAR	PG VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2008 010290300	0308 0308	293,2
0521	07 510004642454	VILLATORO ONCINA MIGUEL	AV PARQUES DE CEUTA	51002 CEUTA	03 51 2008 010290401	0308 0308	293,2
0521	07 510004754915	HOSSAIN LAHASEN ABSELAM	BD PPE. FUERTE MENDIZ	51003 CEUTA	03 51 2008 010291007	0308 0308	293,2
0521	07 510004766736	BENDRISS ALI AHMED	CL BEATRIZ DE SILVA	51001 CEUTA	03 51 2008 010291108	0308 0308	293,2
0521	07 510004802910	AHMED AMAR MOHAMED	BD GENERAL ERQUICIA	51003 CEUTA	03 51 2008 010222703	0208 0208	293,2
0521	07 510004802910	AHMED AMAR MOHAMED	BD GENERAL ERQUICIA	51003 CEUTA	03 51 2008 010291209	0308 0308	293,2
0521	07 510004871315	RUIZ GARCIA JOSE	BD JUAN CARLOS 11	51001 CEUTA	03 51 2008 010223006	0208 0208	293,2
0521	07 510004871315	RUIZ GARCIA JOSE	BD JUAN CARLOS 11	51001 CEUTA	03 51 2008 010291310	0308 0308	293,2
0521	07 510004966190	HAMED HOSAIN JALID	ZZ CARRETERA DEL SER	51003 CEUTA	03 51 2008 010291714	0308 0308	293,2
0521	07 510004971951	JIMENEZ GARCIA MANUEL	CL GENERAL ARANDA 12	51001 CEUTA	03 51 2008 010291815	0308 0308	293,2
0521	07 510005000344	AHMED AMAR MOHAMED	AV MADRID 2	51002 CEUTA	03 51 2008 010291916	0308 0308	293,2
0521	07 510005183735	GONZALEZ OLIVA JOSE ANTO	CL REAL 81	51001 CEUTA	03 51 2008 010292219	0308 0308	293,2
0521	07 510005202832	DUARTE SERRAN JUAN	CL BERMUDOSORIANO T	51002 CEUTA	03 51 2008 010292320	0308 0308	293,2
0521	07 510005212431	SAINZ PEREZ ANTONIO ENRI	CL LIBERTAD SANDANI	51002 CEUTA	03 51 2008 010292522	0308 0308	293,2
0521	07 510005216976	MOYA FERNANDEZ MIGUEL	CL REAL 90 ESC TRASE	51001 CEUTA	03 51 2008 010292623	0308 0308	293,2
0521	07 510005406936	YAACOUBI SOUHLIOU AFAE	CL REAL 60	51001 CEUTA	03 51 2008 010293027	0308 0308	293,2
0521	07 510005416232	AHMED ABDESELAM MOHAMED	CL CABRERIZAS BAJAS	51002 CEUTA	03 51 2008 010293128	0308 0308	293,2
0521	07 510005429467	FRANCOMOLINA OSCAR	BD DE LA SALUD 5	51001 CEUTA	03 51 2008 010293229	0308 0308	293,2
0521	07 511000103807	ABDESELAM AMAR MERIAN	PJ HERAS 9	51001 CEUTA	03 51 2008 010293431	0308 0308	293,2
0521	07 511000210911	BERDEGUE ESPINOSA JUAN C	CL VALLEJO BENITEZ 1	51002 CEUTA	03 51 2008 010227753	0108 0108	293,2

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
0521	07511000210911	BERDEGUE ESPINOSA JUANC	CL VALLEJO BENITEZ 1	51002 CEUTA	03 51 2008 010293734	0308 0308	293,2
0521	07511000281134	DIESTES ALVAREZ FRANCISC	AVEJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2008 010293936	0308 0308	293,2
0521	07511000296591	RAHAL AMAR OMAR	ZZ MERCADO CENTRAL P	51001 CEUTA	03 51 2008 010294037	0308 0308	293,2
0521	07511000311042	ABDESELAH MED KARIN	CL MIGUEL LARA 4	51002 CEUTA	03 51 2008 010294138	0308 0308	293,2
0521	07511000329331	MOHAMED MOHAMED FATIMAS	BD PRINCIPE CALLEES	51003 CEUTA	03 51 2008 010294340	0308 0308	293,2
0521	07511000357320	AMARAMAR MOHAMED	CLAYMAT GONZALEZ 22	51003 CEUTA	03 51 2008 010233110	0208 0208	293,2
0521	07511000357320	AMARAMAR MOHAMED	CLAYMAT GONZALEZ 22	51003 CEUTA	03 51 2008 010294542	0308 0308	293,2
0521	07511000502315	GOMEZ PEREZ JUAN ANGEL	BD ZURRON 6	51002 CEUTA	03 51 2008 010233716	0108 0108	293,2
0521	07511000502315	GOMEZ PEREZ JUAN ANGEL	BD ZURRON 6	51002 CEUTA	03 51 2008 010233817	0208 0208	116,8
0521	07511000502315	GOMEZ PEREZ JUAN ANGEL	BD ZURRON 6	51002 CEUTA	03 51 2008 010294744	0308 0308	116,8
0521	07511000585167	MOHAMED MOHAMED FATOMA	CL MIRAMAR	51002 CEUTA	03 51 2008 010294946	0308 0308	308,3
0521	07511000605072	MARTIN PEREZ YOLANDA	AV TENIENTE GENERAL	51002 CEUTA	03 51 2008 010295047	0308 0308	260,8
0521	07511000666508	LAHASENTUHAMIMOHAMED	CL SARGENTO CORIAT 4	51001 CEUTA	03 51 2008 010295350	0308 0308	293,2
0521	07511000690453	ABDELLAL MOHAMED NASIHA	AV ESPAÑA 36	51002 CEUTA	03 51 2008 010295451	0308 0308	293,2
0521	07511000711469	AVILA RIVERA JAVIER	CL REAL 56	51001 CEUTA	03 51 2008 010295552	0308 0308	303,0
0521	07511000776137	ABDEL KADER MOHAMED ABDEL	BDA LOS ROSALES	51002 CEUTA	03 51 2008 010295855	0308 0308	293,2
0521	07511000856767	CHICO GARCIA SUSANA	BD LA LIBERTAD 36	51002 CEUTA	03 51 2008 010296057	0308 0308	293,2
0521	07511000872935	RUIZ CASANUEVA MANUEL	CL REAL 108	51001 CEUTA	03 51 2008 010296158	0308 0308	293,2
0521	07511000881827	MORENO BARBA MARIA ISABE	AVAFRICA POLIGONO	51002 CEUTA	03 51 2008 010296360	0308 0308	293,2
0521	07511000967107	FERNANDEZ LEON SONIA	CL ALMERIA 2	51001 CEUTA	03 51 2008 010296764	0308 0308	116,8
0521	07511001051979	PEREZ SANCHEZ DIEGO	PG VIRGEN DE AFRIC	51002 CEUTA	03 51 2008 010296865	0308 0308	293,2
0521	07511001101893	RUIZ MALDONADO ANTONIO J	PGLA CHIMENEA	51002 CEUTA	03 51 2008 010297067	0308 0308	293,2
0521	07511001155447	PACHECO ESPINOSA DAMIAN	CL BDA LOS ROSALES 2	51002 CEUTA	03 51 2008 010297168	0308 0308	293,2
0521	07511001171817	ABDELAZID AHMED MOHAMED	AV ALCALDE PADRE FEI	51002 CEUTA	03 51 2008 010297269	0308 0308	116,8
0521	07511001173231	GONZALEZ NAVARRO JOSE MA	CL SERRANO ORIVE 1	51001 CEUTA	04 51 2007 005025847	0507 0607	751,2
0521	07511001262652	LAHASENTUHAMIMOHAMED	CL TTE. CORONEL GAUTI	51002 CEUTA	03 51 2008 010297572	0308 0308	260,8
0521	07511001335909	MARTIN ALCAIDE CESAR MAR	CL SIMOA 12	51001 CEUTA	03 51 2008 010297875	0308 0308	293,2
0521	07511001407647	FATMI EL KHAMLI MOHAM	CL CANALEJAS 10	51001 CEUTA	03 51 2008 010297976	0308 0308	363,8
0521	07511001454733	SEMMANI -- ABDEL LAZIZ	CL TENIENTE CORONEL	51002 CEUTA	03 51 2008 010298178	0308 0308	293,2
0521	07511001486964	GOMEZ NIETO FRANCISCO	BD ZURRON 4	51002 CEUTA	03 51 2008 010298279	0308 0308	304,9
0521	07511001516670	BOURASLOUKIL BASSIMA	BD PRINCIPE FELIPE 1	51003 CEUTA	03 51 2008 010298380	0308 0308	293,2
0521	07511001517781	JIMENEZ GONZALEZ ANGEL M	CL RAMPA DE ABASTOS	51001 CEUTA	03 51 2008 010298481	0308 0308	293,2
0521	07511001592048	REKLA OUI -- ABDEL JALIL	GR ERQUICIA 15	51002 CEUTA	03 51 2008 010240382	0208 0208	308,3
0521	07511001592048	REKLA OUI -- ABDEL JALIL	GR ERQUICIA 15	51002 CEUTA	03 51 2008 010298582	0308 0308	308,3
0521	07511001603465	MATEO POMARES MANUEL	BD JUAN CARLOS 1 15	51002 CEUTA	03 51 2008 010298683	0308 0308	363,8
0521	07511001682782	PAREDES ASENSIO MARIA HE	AV BARCELONA 10	51002 CEUTA	03 51 2008 010299087	0308 0308	293,2
0521	07511001686018	DEMIGUEL MUÑOZ EDUARDO	PB SANIDAD 1	51002 CEUTA	03 51 2008 010299188	0308 0308	260,8
0521	07511001883351	MOHAMED ABDESELAH HAMIDO	BD PRINCIPE ALFONSO	51002 CEUTA	03 51 2008 010299289	0308 0308	293,2
0521	07511001989748	USSAI -- WALTER	PO REVELLIN 7	51001 CEUTA	03 51 2008 010299592	0308 0308	293,2
0521	07511002009653	BOULAICH -- ABDEL AZIZ	BD LOMAMARGARITA 30	51004 CEUTA	03 51 2008 010299794	0308 0308	293,2
0521	07511002100488	LAHASENTUHAMIM KARIM	CL SARGENTO CORIAT 4	51002 CEUTA	03 51 2008 010300303	0308 0308	293,2
0521	07511002105138	FAJARDO SERRANO ANA MARI	CL MIRALCAMPO	51002 CEUTA	03 51 2008 010300505	0308 0308	293,2
0521	07511002105441	HAMIDO AMARNABILA	BD JUAN CARLOS 1	51002 CEUTA	03 51 2008 010300606	0308 0308	293,2
0521	07511002184859	ABDESELAH AMARA OMAR	PJ HERAS 9	51001 CEUTA	03 51 2008 010300707	0308 0308	293,2
0521	07511002216080	GALI -- FARIDA	CLAYMAT GONZALEZ 22	51002 CEUTA	03 51 2008 010244022	0208 0208	293,2
0521	07511002216080	GALI -- FARIDA	CLAYMAT GONZALEZ 22	51002 CEUTA	03 51 2008 010300909	0308 0308	293,2
0521	07511002259934	LOPEZ AYALA PAQUEL	AV MADRID 1	51001 CEUTA	03 51 2008 010301010	0308 0308	293,2
0521	07511002261651	SANCHEZ MARTIN JULIO	BOBERMUDOS SORIANO	51002 CEUTA	03 51 2008 010301111	0308 0308	293,2
0521	07511002334201	ABSELAH CHAIRI YASIN	PG AVDA. VIRGEN DE A	51002 CEUTA	03 51 2008 010301313	0308 0308	116,8
0521	07511002350567	QUAMQUAM -- HANAN	PJ ANAYA 14	51002 CEUTA	03 51 2008 010301414	0308 0308	293,2
0521	07511002425642	SARTRE -- PHILIPPE	AV ESPAÑA, EDIF. PRO	51002 CEUTA	03 51 2008 010301616	0208 0208	116,8
0521	07511002425642	SARTRE -- PHILIPPE	AV ESPAÑA, EDIF. PRO	51002 CEUTA	03 51 2008 010301717	0308 0308	116,8
0521	07511002444335	HAJI -- KHADIJA	CL PEDRO DE MENESES	51001 CEUTA	03 51 2008 010301818	0308 0308	293,2
0521	07511002583771	CHRISTIAENS -- PHILIPPE	PG INDUSTRIAL EL TAR	51004 CEUTA	03 51 2008 010302525	0308 0308	293,2
0521	07511002588926	BALLAR -- MURATEMRE	CL ALCALDE LUIS SANC	51001 CEUTA	03 51 2008 010302626	0308 0308	116,8
0521	07511002634901	BAKALI -- ABDESLAM	CL REAL 72	51001 CEUTA	03 51 2008 010302828	0308 0308	293,2
0521	07511002786966	GALI -- FATIHA	CL ESTEPONA 12	51002 CEUTA	03 51 2008 010249678	0208 0208	293,2
0521	07511002831628	MOHAMED EL BAHOU DIMOHAM	CL BOND MESA 11	51002 CEUTA	03 51 2008 010303535	0308 0308	293,2
0521	07511002853553	KISHIN HARIRAMANISHARUN	CL PEDRO MENESES 6	51001 CEUTA	03 51 2008 010303737	0308 0308	293,2
0521	07511002932264	GOLDMAN -- ROBERT	PG INDUSTRIAL TARAJA	51003 CEUTA	04 51 2007 005019480	1106 0407	360,6
0521	07511002941257	SANCHEZ DE LA TORRE LORE	AVEJERCITO ESPAÑOL,	51002 CEUTA	03 51 2008 010303939	0308 0308	304,5
0521	07511003059071	ARREBOLA LEON JESUS	AV TTE. GENERAL MUSL	51002 CEUTA	03 51 2008 010252510	0208 0208	293,

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
0521	07 511003059071	ARREBOLA LEON JESUS	AVTTE. GENERAL MUSL	51002 CEUTA	03 51 2008 010304242	0308 0308	293,2
0521	07 511003060788	LEKHCHINE-RACHID	BD BERMUDO SORIANO 4	51002 CEUTA	03 51 2008 010304343	0308 0308	293,2
0521	07 511003095649	MOHAMED YAACOBUMUNA	CL REAL EDIF GRANADA	51001 CEUTA	03 51 2008 010304444	0308 0308	308,9
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07 151015045740	PEREIRA RODRIGUES JOSEM	AV LISBOA LOS ROBLES	51002 CEUTA	03 51 2008 010256853	0208 0208	96,5
0611	07 280285313972	FENOLL MURCIA FRANCISCO	AV LISBOA 31	51002 CEUTA	03 51 2008 010256954	0208 0208	96,5
REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR							
0811	10 51002430271	COOPERATIVA DEL MAR CEUT	CL MERCADO CENTRAL,	51001 CEUTA	03 51 2008 010260893	0208 0208	988,2
0811	10 51002430271	COOPERATIVA DEL MAR CEUT	CL MERCADO CENTRAL,	51001 CEUTA	02 51 2008 010375071	0408 0408	2.258,6
0811	10 51100271219	COOPERATIVA DEL MAR CEUT	CL MERCADO CENTRAL 3	51001 CEUTA	03 51 2008 010263422	0208 0208	508,3
0811	10 51100271219	COOPERATIVA DEL MAR CEUT	CL MERCADO CENTRAL 3	51001 CEUTA	02 51 2008 010354156	0607 0607	275,5
0811	10 51100271219	COOPERATIVA DEL MAR CEUT	CL MERCADO CENTRAL 3	51001 CEUTA	02 51 2008 010377495	0408 0408	929,8
0825	07 510003937990	SUAREZ BATISTA ANTONIO	CL MARINA ESPAÑOLA 3	51001 CEUTA	03 51 2008 010253924	0108 0108	175,6
0825	07 510003937990	SUAREZ BATISTA ANTONIO	CL MARINA ESPAÑOLA 3	51001 CEUTA	03 51 2008 010254025	0208 0208	175,6
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1211	10 51100302844	GOROSTIZA RODRIGUEZ GUIL	CL ALCALDE FRUCTUOSO	51002 CEUTA	03 51 2008 010254631	0208 0208	185,6
1211	10 51100411968	TAIEB RKAINA ACHRAF	CL JAUDENES 15	51001 CEUTA	03 51 2008 010254833	0208 0208	185,6
1211	10 51100490174	CASAEVANTE PEREZ CARIDA	CL MENDOZA 10	51001 CEUTA	03 51 2008 010255035	0208 0208	185,6
1211	10 51100532614	KRAUEL BARRIONUEVO JUAN	CL MILLAN ASTRAY 11	51001 CEUTA	03 51 2008 010255237	0208 0208	185,6
1211	10 51100534230	BELCHIOR PAULODASILVA	CLAYMAT GONZALEZ 4	51002 CEUTA	03 51 2008 010255338	0208 0208	185,6
1211	10 51100557367	PRESS KONIG GUILLERMO	CT FALDAMONTE HACHO	51001 CEUTA	03 51 2008 010255540	0208 0208	185,6
1211	10 51100578383	MOHAMED ABDESELAM ABDELK	AV AFRICA EDIF. PRES	51002 CEUTA	03 51 2008 010255641	0208 0208	185,6
1211	10 51100618294	REDONDO CUBILES MARIA IN	PG VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2008 010255742	0208 0208	185,6
1211	10 51100629109	JARAU TACAS ANDRES	CL ALCALDE FRUCTUOSO	51001 CEUTA	03 51 2008 010255944	0208 0208	185,6
1211	10 51100634260	ARNAIZ GONZALEZ MIGUELA	CL REAL 90	51001 CEUTA	03 51 2008 010256045	0208 0208	185,6
1211	10 51100671747	ABDELLAR BUYEMAFATIMA	CL SANTOS VILELA 4	51002 CEUTA	03 51 2008 010256550	0208 0208	185,6
1211	10 51100673363	PARRA RODRÍGUEZ RAFAEL P	CL CÍVICO MURCIANO 3	51002 CEUTA	03 51 2008 010256651	0208 0208	185,6

2.516.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Trancurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Ceuta, a 3 de noviembre de 2008.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMP.G.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG.T/ IDENTIF.	RAZONSOCIAL NOMBRE	DIRECCION	CP.POBLACION	T.DNUM.PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 510003777942	MOHAMED MOHAMED ALI	BD BENZÚ, 48	51005 CEUTA	03 51 2008 010288175	0308 0308	293,2
0521 07 511000112190	KURSUN--SEYFETTIN	CL ARROYO DELAS COL	51002 CEUTA	03 51 2008 010293633	0308 0308	308,3
0521 07 511002644395	MOHAMED AMAR ABDELHADI	BD PRÍNCIPE ALFONSO	51002 CEUTA	03 51 2008 010302929	0308 0308	293,2
0521 07 511002739476	BOJAADA MOHAMED EL JAMIL	CL RAMÓN DE CAMPO AMOR	51002 CEUTA	03 51 2008 010303030	0308 0308	293,2
0521 07 511002795656	GALLOUJ--MOSTAPHA	PG INDUSTRIAL LA CHI	51002 CEUTA	03 51 2008 010303333	0308 0308	293,2
0521 07 511002940348	FORT GÓMEZ VERÓNICA ALEJ	CL GÓNGORA, 15	51002 CEUTA	03 51 2008 010303838	0308 0308	293,2
0521 07 511002986929	ALIBILAL AHMED	AVAFRICA, 12	51002 CEUTA	03 51 2008 010304141	0308 0308	293,2

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.517.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 21-06-07, al amparo del art 12 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los arts. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 (Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), ha acordado dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

Redactadas las Bases para la Convocatoria para la provisión de una plaza de Matarife, correspondiente al proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por el procedimiento de concurso, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Ciudad de Ceuta, han sido informadas en Mesa Negociadora a los representantes de las distintas Centrales Sindicales.

En base a lo anteriormente expuesto y en consecuencia he resuelto:

Aprobar las bases de la Convocatoria para la provisión de una plaza de Matarife, correspondiente al proceso extraordinario de consolidación de empleo laboral por el procedimiento de concurso, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006, vacante en la plantilla de personal laboral de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 3 de noviembre de 2008.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de MATARIFE, correspondiente al proceso extraordinario de CONSOLIDACIÓN de empleo temporal por el procedimiento de concurso

1. Normas Generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de concurso libre de una plaza de Matarife, personal laboral. Dichas plazas corresponden a la Oferta Pública de Empleo 2006

1.2. Las pruebas a las que se refieren la presente convocatoria les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril por el que se regula el Estatuto Básico del Empleado Público, en especial la Disposición Adicional 4ª que prevé la

consolidación del personal laboral que prestase servicios antes del 01-01-05 ininterrumpidamente hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes, en lo que resulte vigente la Ley 30/92, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 R.B.R.L, y el R.D. 896/91 y las Bases de esta convocatoria.

2. Proceso Selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Concurso.

2.1. Pruebas Selectivas:

2.1.1. Concurso:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al siguiente baremo.

a. Experiencia profesional que se haya adquirido en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Ciudad Autónoma de Ceuta, 0,60 puntos por mes completo, hasta un máximo de 45 puntos. No se tendrán en cuenta las fracciones del mes

La valoración de los servicios prestados como mérito en la fase de concurso únicamente se realizará si el aspirante hubiera tenido la condición de personal laboral de la Ciudad Autónoma de Ceuta con contrato laboral en la categoría objeto de la convocatoria, con anterioridad a 1 de enero de 2005, y la continuara teniendo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes

b. Experiencia profesional que se haya adquirido, en puestos de trabajo en cualquier Administración Pública, sustancialmente iguales al que se convoca se otorgará 0,25 puntos por cada mes trabajado hasta un máximo de 10 puntos.

c. Formación Académica

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento de 10 o más horas para su desempeño en las Administraciones Públicas se otorgará un punto por cada 10 horas, hasta un máximo de 45 puntos.

Los cursos deberán ser impartidos y homologados por Administraciones Públicas o Entes Públicos, Organizaciones Sindicales y Confederación de Empresarios.

3. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 de la Ley 7/2007.

b. Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

c. Tener cumplidos 16 años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitación, o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.1. Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo II de esta Resolución, será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Ciudad de Ceuta. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Ciudad de Ceuta (Plaza de África, s/n.º, 51001, Ceuta), a las que se acompañarán una fotocopia grapada del D.N.I.

4.1.1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.E.

4.1.2. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro de la Ciudad de Ceuta (Plaza de África, s/n.º, 51001, Ceuta) o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-1992.

4.1.3. Los derechos de examen serán de 7,60 euros y se harán efectivos por los medios establecidos en el artículo 38.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo adjuntarse a la solicitud el resguardo acreditativo del pago de los derechos. Podrá ingresarse directamente en la cuenta corriente número (2103-1082-87-0030008286) de UNICAJA (pruebas selectivas para acceso a Matarife de la Ciudad de Ceuta) en cualquiera de sus oficinas, o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria a la citada cuenta.

Se aplicará las bonificaciones previstas (50%) en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Expedición de Determinados Documentos Administrativos a aquellos sujetos pasivos que acrediten ser miembro de familia numerosa.

5. Admisión de Aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se acepte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

En la misma resolución la Viceconsejería Recursos Humanos determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrán interponerse, recurso potestativo de reposición o recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo respectivamente.

5.2. En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

5.3. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas selectivas. A tal efecto el reintegro se realizara de oficio.

6. Tribunal Calificador.

6.1 El Tribunal estará compuesto por siete miembros, asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos.

Los vocales deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza.

6.2 El Tribunal Calificador será el siguiente:

- Presidente: Un empleado público de la Corporación nombrado por el órgano competente en materia de personal.

- Secretario: Un empleado público designado por el órgano competente en materia de personal que actuará con voz pero sin voto.

- Vocales: Tres vocales designados por la Corporación a través del órgano competente en materia de personal Tres vocales designados por la Junta de Personal (art. 39 del Acuerdo Regulador y Convenio Colectivo).

Podrá asistir, asimismo, un observador por cada Sindicato representado en el Comité de Empresa, con voz pero sin voto. La asistencia de los observadores se limitará exclusivamente a las sesiones en la que se encuentren física y personalmente los aspirantes.

6.3 Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4 Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

6.5 El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.6 Los Tribunales que actúen en esta prueba selectiva, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencia, está incluido en la categoría tercera del art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

7. Desarrollo de los Ejercicios.

7.1. En cualquier momento, los órganos competentes de selección podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. El Orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «X», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Y», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 4 de febrero de 2008.

7.3. Los aspirantes serán convocados para la realización de la fase de oposición en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La publicación del anuncio para la realización de la fase de oposición se efectuará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma.

La fase de oposición se realizará en el lugar, día y hora indicados, salvo que por circunstancias justificadas el Tribunal dispusiera otra cosa.

7.4. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente en materia de personal, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Lista de aprobados:

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios del Palacio Autonómico (Viceconsejería de Recursos Humanos), la relación definitiva de las calificaciones, con indicación de su DNI y por orden de la puntuación alcanzada, especificándose los aspirantes que hayan resultado aprobados por obtener la mayor puntuación. Esta relación será elevada a la Viceconsejería de Recursos Humanos para la publicación de los aspirantes aprobados, en el Boletín Oficial de la Ciudad.

8.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma, será nulo de pleno derecho.

8.3. Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el

desarrollo de su contenido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

9. Presentación de Documentos:

9.1. Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos el resultado del proceso selectivo, los opositores aprobados deberán presentar o remitir a la Viceconsejería de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n.º, 51001 Ceuta) por algunos de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a. Copia, debidamente autenticada del DNI.

b. Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.

c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

9.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3.ª, no podrán formalizar el contrato laboral de carácter fijo y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

9.4. Una vez comprobado la documentación, se procederá a la celebración del contrato laboral de carácter fijo en los términos establecidos en la Base 1.1. de esta convocatoria al aspirante seleccionado

10. Norma Final:

Contra las presentes Bases que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación ante el Órgano que las dictó, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta.



**CIUDAD AUTÓNOMA
DE CEUTA**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.**

Funcionario de carrera Funcionario interino Personal laboral fijo

Personal laboral temporal (*) Bolsa de trabajo (*)

(*) Personal laboral temporal y bolsa de trabajo están **exentas** del pago de la tasa por derechos de examen.

CONVOCATORIA

1. Denominación de la plaza		2. Grupo	3. Forma de acceso.	
			TURNO LIBRE <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/>	
4. Fecha publicación BOE (Sólo para acceso en propiedad)	5. Fecha publicación BOCCE	6. Minusvalía %	7. Reserva para discapacitados	
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

TITULACIÓN ACADÉMICA

9. Exigida en la convocatoria	
-------------------------------	--

DATOS PERSONALES

10. NIF/DNI	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha de nacimiento	15. Sexo	16. Localidad de nacimiento	17. Provincia de nacimiento
	Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número		20. Código Postal
21. correo electrónico	22. Domicilio: Municipio (Provincia)	23. Nacionalidad	


Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

Fecha: En a

Imprimir formulario

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Firma

(No escriba en este recuadro)	
Este impreso no será válido sin el sello o impresión mecánica de la Entidad Bancaria.	
Justificación de ingreso de los derechos de participación ingresado en CC nº.	Derechos de examen <input type="text"/>
2103-1082-87-0030008286	Gastos de tramitación <input type="text"/>
	Total <input type="text"/>

Consejería de Presidencia (Viceconsejería de Recursos Humanos)
Alcalde Sánchez Prados 1, CP 51001 Tel. 956 52 83 05 Fax 956 52 83 13 e-mail: admon.publica@ceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

2.518.- Por esta Dirección Provincial se iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

INTERESADOS

- DADI ABSELAM MEHAND 45101712
- MOHAMED BEN AMMAR AGHAOUIR 78989502

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049/5103/71/2516550943 del Banco Santander Central Hispano, a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente reseñado, estará de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días, en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Ceuta, a 3 de noviembre de 2008.- EL SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES.- Fdo.: José A. Román Medina.

2.519.- Intentada la notificación a los interesados en expedientes de reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, conforme a lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), y al no ser posible su cumplimiento, se acuerda proceder a la publicación de los citados expedientes, de conformidad con los señalados en el artículo 61 de la Ley 30/92.

EXPEDIENTES:

08/066	ENRIQUE CARRERAS BISBAL	38494945
08/043	MOHAMED CHAIBEMOHAMED FARES	45048892

Los expedientes arriba reseñados, se encuentran a disposición de los interesados en las dependencias del SPEE, calle Salud Tejero, números 16-18 de Ceuta, pudiendo alegar cuanto estimen conveniente en defensa de sus derechos o intereses legítimos en el plazo de 10 días.

Asimismo, una vez vencido el plazo de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro o compensación de la deuda, se iniciará la vía ejecutiva de apremio, según lo establecido en el artículo 33.2 del R. D. 625/85, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley de protección por desempleo (BOE de 07/11/85).

Contra esta resolución, podrán interponer los interesados, ante el Director Provincial del SPEE, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de publicación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11/04/95).

Ceuta, a 3 de noviembre de 2008.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

Comandancia General de Ceuta Asesoría Jurídica

2.520.- D.ª Isabel M.ª Puigdemolas Rosas, Instructora de expedientes disciplinarios del Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta.

HACE SABER:

Que habiéndose intentado la notificación, de acuerdo de incoación del Expediente Gubernativo núm. FT-296/08, mediante citaciones por correo certificado, al domicilio del expedientado, siendo éstas infructuosas, y no habiendo hecho su comparecencia en el día requerido en la Asesoría Jurídica de la Comandancia General de Ceuta, por el presente, se pone en conocimiento de D. HICHAN ABSELAM MOHAMED con DNI 45093923, que deberá hacer su presentación en esta Asesoría Jurídica, al día siguiente de la publicación del presente o en el día hábil inmediatamente, a efectos de llevar a cabo la notificación del acuerdo de la incoación del Expediente Gubernativo núm. FT-296/08.

Ceuta, a 4 de noviembre de 2008.- LA INSTRUCTORA.- Fdo.: Isabel M.ª Puigdemolas Rosas.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.521.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTE

51/22/I/2008

APELLIDOS Y NOMBRE

ABDESELAM AHMED, Lahsen

Se advierte al interesado que podrá interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE del 11).

Ceuta, a 28 de octubre de 2008.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

2.522.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
51/472-L/890	MORENO HORMIGO, Josefa

Se advierte a la interesada que podrán interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes siguiente al de esta publicación ante la Dirección General del IMSERSO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

Ceuta, a 28 de octubre de 2008.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2.523.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica al interesado (Pliego de Cargos, Acuerdo de Inicio y Nombramiento de Instructor y Secretario), que a continuación se relaciona, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su artículo 33.5.

DENUNCIADO	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
Mohamed Mehdi Lahasen	SAN512008181SC	C/. Virgen de la Luz, 13 - Ceuta	01/097/2008

Durante el plazo de DIEZ DÍAS hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, el interesado podrá comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes, así como poder recusar si procede al Instructor y Secretario.

El expediente se encuentra a disposición del interesado para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Ceuta, Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios).

Ceuta, a 3 de noviembre de 2008.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

2.524.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica al interesado que a continuación se relaciona, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio expresado, correspondientes a la Propuesta de Resolución, Trámite de Audiencia y Relación de Documentos de expedientes sancionadores incoados por presunta infracción de lo dispuesto en el artículo 90.i) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en relación con los artículos 33.5 de dicho cuerpo legal y 68.1 del Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas.

DENUNCIADO	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
MOHAMED MOHAMED MOHAMED NIE X6626217D	SAN51200832SC	Bda. Príncipe Alfonso, Este, 16 CEUTA	09/09/2008

Lo que se notifica, de acuerdo con el artículo 19.1 del R. D. 1.308/93, de 4 de agosto, para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, pueda alegar cuanto considere conveniente para su defensa, significándole que el expediente de referencia, se pone de manifiesto en la sede de este Servicio, sito en Avenida Muelle Cañonero Dato, s/n.º (antiguo edificio de Trabajo Portuarios) de Ceuta, en horas hábiles de despacho al público, al objeto de que puedan examinarlo, adjuntándole al mismo tiempo relación de documentos obrantes en el procedimiento.

Ceuta, a 3 de noviembre de 2008.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.525.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 21-06-07, al amparo del art 12 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 (Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), ha acordado dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

Redactadas las Bases para la Convocatoria para la provisión una plaza de Guarda Perrera, correspondiente al proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por el procedimiento de concurso, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2.006, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Ciudad de Ceuta, han sido informadas en Mesa Negociadora a los representantes de las distintas Centrales Sindicales.

En base a lo anteriormente expuesto y en consecuencia he resuelto:

Aprobar las bases de la Convocatoria para la provisión de una plaza de Guarda Perrera, correspondiente al proceso extraordinario de consolidación de empleo laboral por el procedimiento de concurso, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2.006, vacante en la plantilla de personal laboral de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 3 de noviembre de 2008.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Guarda Perrera, correspondiente al proceso extraordinario de CONSOLIDACIÓN de empleo temporal por el procedimiento de concurso

1. Normas Generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de concurso libre de una plaza de Guarda Perrera, personal laboral. Dichas plazas corresponden a la Oferta Pública de Empleo 2.006

1.2. Las pruebas a las que se refieren la presente convocatoria les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril por el que se regula el Estatuto Básico del Empleado Público, en especial la Disposición Adicional 4ª que prevé la consolidación del personal laboral que prestase servicios antes del 01-01-05 ininterrumpidamente hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes, en lo que resulte vigente la Ley 30/

92, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 R.B.R.L., y el R.D. 896/91 y las Bases de esta convocatoria.

2. Proceso Selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Concurso.

2.1. Pruebas Selectivas:

2.1.1. Concurso:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al siguiente baremo.

a. Experiencia profesional que se haya adquirido en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Ciudad Autónoma de Ceuta, 0,60 puntos por mes completo, hasta un máximo de 45 puntos. No se tendrán en cuenta las fracciones del mes

La valoración de los servicios prestados como mérito en la fase de concurso únicamente se realizará si el aspirante hubiera tenido la condición de personal laboral de la Ciudad Autónoma de Ceuta con contrato laboral en la categoría objeto de la convocatoria, con anterioridad a 1 de enero de 2005, y la continuara teniendo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes

b. Experiencia profesional que se haya adquirido, en puestos de trabajo en cualquier Administración Pública, sustancialmente iguales al que se convoca se otorgará 0,25 puntos por cada mes trabajado hasta un máximo de 10 puntos.

c. Formación Académica

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento de 10 o más horas para su desempeño en las Administraciones Públicas se otorgará un punto por cada 10 horas, hasta un máximo de 45 puntos.

Los cursos deberán ser impartidos y homologados por Administraciones Públicas o Entes Públicos, Organizaciones Sindicales y Confederación de Empresarios.

3. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 de la Ley 7/2007.

b. Tener cumplidos 16 años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitación, o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.1. Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo II de esta Resolución, será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Ciudad de Ceuta. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Ciudad de Ceuta (Plaza de África, s/n., 51001, Ceuta), a las que se acompañarán una fotocopia grapada del D.N.I.

4.1.1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.E.

4.1.2. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro de la Ciudad de Ceuta (Plaza de África, s/n., 51001, Ceuta) o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-1992.

4.1.3. Los derechos de examen serán de 3,75 E. y se harán efectivos por los medios establecidos en el artículo 38.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo adjuntarse a la solicitud el resguardo acreditativo del pago de los derechos. Podrá ingresarse directamente en la cuenta corriente número (2103-1082-87-0030008286) de UNICAJA (pruebas selectivas para acceso a Guarda de Perrera de la Ciudad de Ceuta) en cualquiera de sus oficinas, o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria a la citada cuenta.

Se aplicará las bonificaciones previstas (50%) en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Expedición de Determinados Documentos Administrativos a aquellos sujetos pasivos que acrediten ser miembro de familia numerosa.

5. Admisión de Aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se acepte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución la Viceconsejería Recursos Humanos determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrán interponerse, recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo respectivamente.

5.2. En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

5.3. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas selectivas. A tal efecto el reintegro se realizara de oficio.

6. Tribunal Calificador.

6.1 El Tribunal estará compuesto por siete miembros, asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos.

Los vocales deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza.

6.2 El Tribunal Calificador será el siguiente:

* Presidente: Un empleado público de la Corporación nombrado por el órgano competente en materia de personal.

* Secretario: Un empleado público designado por el órgano competente en materia de personal que actuará con voz pero sin voto.

* Vocales: Tres vocales designados por la Corporación a través del órgano competente en materia de personal Tres vocales designados por la Junta de Personal (art. 39 del Acuerdo Regulador y Convenio Colectivo).

Podrá asistir, asimismo, un observador por cada Sindicato representado en el Comité de Empresa, con voz pero sin voto. La asistencia de los observadores se limitará exclusivamente a las sesiones en la que se encuentren física y personalmente los aspirantes.

6.3 Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4 Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

6.5 El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.6 Los Tribunales que actúen en esta prueba selectiva, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencia, está incluido en la categoría tercera del art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

7. Desarrollo de los Ejercicios.

7.1. En cualquier momento, los órganos competentes de selección podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. El Orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «X», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Y», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de fecha 4 de febrero de 2008.

7.3. Los aspirantes serán convocados para la realización de la fase de oposición en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La publicación del anuncio para la realización de la fase de oposición se efectuará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma.

La fase de oposición se realizará en el lugar, día y hora indicados, salvo que por circunstancias justificadas el Tribunal dispusiera otra cosa.

7.4. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente en materia de personal, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Lista de aprobados:

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios del Palacio Autonómico (Viceconsejería de Recursos Humanos), la relación definitiva de las calificaciones, con indicación de su DNI y por orden de la puntuación alcanzada, especificándose los aspirantes que hayan resultado aprobados por obtener la mayor puntuación. Esta relación será elevada a la Viceconsejería de Recursos Humanos para la publicación de los aspirantes aprobados, en el Boletín Oficial de la Ciudad.

8.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma, será nulo de pleno derecho.

8.3. Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el

desarrollo de su contenido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

9. Presentación de Documentos:

9.1. Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos el resultado del proceso selectivo, los opositores aprobados deberán presentar o remitir a la Viceconsejería de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n 51001 Ceuta) por algunos de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a. Copia, debidamente autenticada del DNI.

b. Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.

c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

9.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3ª, no podrán formalizar el contrato laboral de carácter fijo y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

9.4. Una vez comprobado la documentación, se procederá a la celebración del contrato laboral de carácter fijo en los términos establecidos en la Base 1.1. de esta convocatoria al aspirante seleccionado

10. Norma Final:

Contra las presentes Bases que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación ante el Órgano que las dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta.



**CIUDAD AUTÓNOMA
DE CEUTA**

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

Funcionario de carrera Funcionario interino Personal laboral fijo

Personal laboral temporal (*) Bolsa de trabajo (*)

(*) Personal laboral temporal y bolsa de trabajo están **exentas** del pago de la tasa por derechos de examen.

CONVOCATORIA

1. Denominación de la plaza		2. Grupo	3. Forma de acceso. TURNO LIBRE <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/>	
4. Fecha publicación BOE (Sólo para acceso en propiedad)	5. Fecha publicación BOCCE	6. Minusvalía %	7. Reserva para discapacitados SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

TITULACIÓN ACADÉMICA

9. Exigida en la convocatoria

DATOS PERSONALES

10. NIF/DNI	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha de nacimiento	15. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	16. Localidad de nacimiento	17. Provincia de nacimiento
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número		20. Código Postal
21. correo electrónico	22. Domicilio: Municipio (Provincia)	23. Nacionalidad	

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

Fecha: En a

Imprimir formulario

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Firma

(No escriba en este recuadro)

Este impreso no será válido sin el sello o impresión mecánica de la Entidad Bancaria.

Justificación de ingreso de los derechos de participación ingresado en CC nº.

2103-1082-87-0030008286



Derechos de examen

Gastos de tramitación

Total

Consejería de Presidencia (Viceconsejería de Recursos Humanos)

Alcalde Sánchez Prados 1, CP 51001 Tel. 956 52 83 05 Fax 956 52 83 13 e-mail: admon.publica@ceuta.es

2.526.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Diez Nieto, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 21-06-07, al amparo del art 12 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 (Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), ha acordado dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

Redactadas las Bases para la Convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Guarda de Museo, correspondiente al proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por el procedimiento de concurso, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2.006, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Ciudad de Ceuta, han sido informadas en Mesa Negociadora a los representantes de las distintas Centrales Sindicales.

En base a lo anteriormente expuesto y en consecuencia he resuelto:

Aprobar las bases de la Convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Guarda de Museo, correspondiente al proceso extraordinario de consolidación de empleo laboral por el procedimiento de concurso, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2.006, vacante en la plantilla de personal laboral de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 3 de noviembre de 2008.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de 4 plazas de Guarda Museo, correspondiente al proceso extraordinario de CONSOLIDACIÓN de empleo temporal por el procedimiento de concurso

1. Normas Generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de concurso libre de 4 plazas de Guarda de Museo, personal laboral. Dichas plazas corresponden a la Oferta Pública de Empleo 2.006

1.2. Las pruebas a las que se refieren la presente convocatoria les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril por el que se regula el Estatuto Básico del Empleado Público, en especial la Disposición Adicional 4ª que prevé la consolidación del personal laboral que prestase servicios antes del 01-01-05 ininterrumpidamente hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes, en lo que resulte vigente la Ley 30/92, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 R.B.R.L, y el R.D. 896/91 y las Bases de esta convocatoria.

2. Proceso Selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Concurso.

2.1. Pruebas Selectivas:

2.1.1. Concurso:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificables documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al siguiente baremo.

a. Experiencia profesional que se haya adquirido en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Ciudad Autónoma de Ceuta, 0,60 puntos por mes completo, hasta un máximo de 45 puntos. No se tendrán en cuenta las fracciones del mes

La valoración de los servicios prestados como mérito en la fase de concurso únicamente se realizará si el aspirante hubiera tenido la condición de personal laboral de la Ciudad Autónoma de Ceuta con contrato laboral en la categoría objeto de la convocatoria, con anterioridad a 1 de enero de 2005, y la continuara teniendo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes

b. Experiencia profesional que se haya adquirido, en puestos de trabajo en cualquier Administración Pública, sustancialmente iguales al que se convoca se otorgará 0,25 puntos por cada mes trabajado hasta un máximo de 10 puntos.

c. Formación Académica

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento de 10 o más horas para su desempeño en las Administraciones Públicas se otorgará un punto por cada 10 horas, hasta un máximo de 45 puntos.

Los cursos deberán ser impartidos y homologados por Administraciones Públicas o Entes Públicos, Organizaciones Sindicales y Confederación de Empresarios.

3. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 de la Ley 7/2007.

b. Tener cumplidos 16 años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c. Poseer la capacidad funcional par el desempeño de las tareas.

d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constituciones o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitación, o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.1. Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que

figura como Anexo II de esta Resolución, será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Ciudad de Ceuta. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Ciudad de Ceuta (Plaza de África, s/n., 51001, Ceuta), a las que se acompañarán una fotocopia grapada del D.N.I.

4.1.1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.E.

4.1.2. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro de la Ciudad de Ceuta (Plaza de África, s/n., 51001, Ceuta) o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-1992.

4.1.3. Los derechos de examen serán de 3,75 E. y se harán efectivos por los medios establecidos en el artículo 38.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo adjuntarse a la solicitud el resguardo acreditativo del pago de los derechos. Podrá ingresarse directamente en la cuenta corriente número (2103-1082-87-0030008286) de UNICAJA (pruebas selectivas para acceso a Guarda de Museo de la Ciudad de Ceuta) en cualquiera de sus oficinas, o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria a la citada cuenta.

Se aplicará las bonificaciones previstas (50%) en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Expedición de Determinados Documentos Administrativos a aquellos sujetos pasivos que acrediten ser miembro de familia numerosa.

5. Admisión de Aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se acepte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución la Viceconsejería Recursos Humanos determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrán interponerse, recurso potestati-

vo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo respectivamente.

5.2. En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

5.3. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas selectivas. A tal efecto el reintegro se realizara de oficio.

6. Tribunal Calificador.

6.1 El Tribunal estará compuesto por siete miembros, asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos.

Los vocales deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza.

6.2 El Tribunal Calificador será el siguiente:

* Presidente: Un empleado público de la Corporación nombrado por el órgano competente en materia de personal.

* Secretario: Un empleado público designado por el órgano competente en materia de personal que actuará con voz pero sin voto.

* Vocales: Tres vocales designados por la Corporación a través del órgano competente en materia de personal Tres vocales designados por la Junta de Personal (art. 39 del Acuerdo Regulador y Convenio Colectivo).

Podrá asistir, asimismo, un observador por cada Sindicato representado en el Comité de Empresa, con voz pero sin voto. La asistencia de los observadores se limitará exclusivamente a las sesiones en la que se encuentren física y personalmente los aspirantes.

6.3 Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4 Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

6.5 El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.6 Los Tribunales que actúen en esta prueba selectiva, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencia, está incluido en la categoría tercera del art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

7. Desarrollo de los Ejercicios.

7.1. En cualquier momento, los órganos competentes de selección podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. El Orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «X», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Y», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de fecha 4 de febrero de 2008.

7.3. Los aspirantes serán convocados para la realización de la fase de oposición en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal

La publicación del anuncio para la realización de la fase de oposición se efectuará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma.

La fase de oposición se realizará en el lugar, día y hora indicados, salvo que por circunstancias justificadas el Tribunal dispusiera otra cosa.

7.4. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente en materia de personal, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Lista de aprobados:

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios del Palacio Autonómico (Viceconsejería de Recursos Humanos), la relación definitiva de las calificaciones, con indicación de su DNI y por orden de la puntuación alcanzada, especificándose los aspirantes que hayan resultado aprobados por obtener la mayor puntuación. Esta relación será elevada a la Viceconsejería de Recursos Humanos para la publicación de los aspirantes aprobados, en el Boletín Oficial de la Ciudad.

8.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma, será nulo de pleno derecho.

8.3. Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su contenido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

9. Presentación de Documentos:

9.1. Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos el resultado del proceso selectivo, los opositores aprobados deberán presentar o remitir a la Viceconsejería de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n 51001 Ceuta) por algunos de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a. Copia, debidamente autenticada del DNI.

b. Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.

c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

9.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3ª, no podrán formalizar el contrato laboral de carácter fijo y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

9.4. Una vez comprobado la documentación, se procederá a la celebración del contrato laboral de carácter fijo en los términos establecidos en la Base 1.1. de esta convocatoria al aspirante seleccionado

10. Norma Final:

Contra las presentes Bases que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación ante el Órgano que las dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

Funcionario de carrera Funcionario interino Personal laboral fijo
 Personal laboral temporal (*) Bolsa de trabajo (*)

(*) Personal laboral temporal y bolsa de trabajo están **exentas** del pago de la tasa por derechos de examen.

CONVOCATORIA

1. Denominación de la plaza		2. Grupo	3. Forma de acceso. TURNO LIBRE <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/>	
4. Fecha publicación BOE (Sólo para acceso en propiedad)	5. Fecha publicación BOCCE	6. Minusvalía %	7. Reserva para discapacitados SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

TITULACIÓN ACADÉMICA

9. Exigida en la convocatoria

DATOS PERSONALES

10. NIF/DNI	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha de nacimiento	15. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	16. Localidad de nacimiento	17. Provincia de nacimiento
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número		20. Código Postal
21. correo electrónico	22. Domicilio: Municipio (Provincia)	23. Nacionalidad	

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

Fecha: En a

Imprimir formulario

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Firma

(No escriba en este recuadro)

Este impreso no será válido sin el sello o impresión mecánica de la Entidad Bancaria.

Justificación de ingreso de los derechos de participación ingresado en CC nº. 2103-1082-87-0030008286		Derechos de examen	<input type="text"/>
		Gastos de tramitación	<input type="text"/>
		Total	<input type="text"/>

Consejería de Presidencia (Viceconsejería de Recursos Humanos)
 Alcalde Sánchez Prados 1, CP 51001 Tel. 956 52 83 05 Fax 956 52 83 13 e-mail: admon.publica@ceuta.es

2.527.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 21-06-07, al amparo del art 12 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 (Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), ha acordado dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

Redactadas las Bases para la Convocatoria para la provisión de una plaza de Guarda de Cementerio Musulmán, correspondiente al proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por el procedimiento de concurso, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2.006, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Ciudad de Ceuta, han sido informadas en Mesa Negociadora a los representantes de las distintas Centrales Sindicales.

En base a lo anteriormente expuesto y en consecuencia he resuelto:

Aprobar las bases de la Convocatoria para la provisión de una plaza de Guarda de Cementerio Musulmán, correspondiente al proceso extraordinario de consolidación de empleo laboral por el procedimiento de concurso, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2.006, vacante en la plantilla de personal laboral de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 3 de noviembre de 2008.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Guarda de Cementerio Musulmán, correspondiente al proceso extraordinario de CONSOLIDACIÓN de empleo temporal por el procedimiento de concurso

1. Normas Generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de concurso libre de una plaza de Guarda de Cementerio Musulmán. Dichas plazas corresponden a la Oferta Pública de Empleo 2.006

1.2. Las pruebas a las que se refieren la presente convocatoria les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril por el que se regula el Estatuto Básico del Empleado Público, en especial la Disposición Adicional 4ª que prevé la consolidación del personal laboral que prestase servicios antes del 01-01-05 ininterrumpidamente hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes, en lo que resulte vigente la Ley 30/92, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 R.B.R.L, y el R.D. 896/91 y las Bases de esta convocatoria.

2. Proceso Selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Concurso.

2.1. Pruebas Selectivas:

2.1.1. Concurso:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al siguiente baremo.

a. Experiencia profesional que se haya adquirido en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Ciudad Autónoma de Ceuta, 0,60 puntos por mes completo, hasta un máximo de 45 puntos. No se tendrán en cuenta las fracciones del mes

La valoración de los servicios prestados como mérito en la fase de concurso únicamente se realizará si el aspirante hubiera tenido la condición de personal laboral de la Ciudad Autónoma de Ceuta con contrato laboral en la categoría objeto de la convocatoria, con anterioridad a 1 de enero de 2005, y la continuara teniendo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes

b. Experiencia profesional que se haya adquirido, en puestos de trabajo en cualquier Administración Pública, sustancialmente iguales al que se convoca se otorgará 0,25 puntos por cada mes trabajado hasta un máximo de 10 puntos.

c. Formación Académica

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento de 10 o más horas para su desempeño en las Administraciones Públicas se otorgará un punto por cada 10 horas, hasta un máximo de 45 puntos.

Los cursos deberán ser impartidos y homologados por Administraciones Públicas o Entes Públicos, Organizaciones Sindicales y Confederación de Empresarios.

3. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 de la Ley 7/2007.

b. Tener cumplidos 16 años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c. Poseer la capacidad funcional par el desempeño de las tareas.

d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitación, o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.1. Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo II de esta Resolución, será facilitada gratui-

tamente en el Registro General de la Ciudad de Ceuta. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Ciudad de Ceuta (Plaza de África, s/n., 51001, Ceuta), a las que se acompañarán una fotocopia grapada del D.N.I.

4.1.1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.E.

4.1.2. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro de la Ciudad de Ceuta (Plaza de África, s/n., 51001, Ceuta) o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-1992.

4.1.3. Los derechos de examen serán de 3,75 • y se harán efectivos por los medios establecidos en el artículo 38.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo adjuntarse a la solicitud el resguardo acreditativo del pago de los derechos. Podrá ingresarse directamente en la cuenta corriente número (2103-1082-87-0030008286) de UNICAJA (pruebas selectivas para acceso a Guarda del Cementerio Musulmán de la Ciudad de Ceuta) en cualquiera de sus oficinas, o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria a la citada cuenta.

Se aplicará las bonificaciones previstas (50%) en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Expedición de Determinados Documentos Administrativos a aquellos sujetos pasivos que acrediten ser miembro de familia numerosa.

5. Admisión de Aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se acepte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución la Viceconsejería Recursos Humanos determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrán interponerse, recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo respectivamente.

5.2. En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

5.3. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas selectivas. A tal efecto el reintegro se realizara de oficio.

6. Tribunal Calificador.

6.1 El Tribunal estará compuesto por siete miembros, asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos.

Los vocales deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza.

6.2 El Tribunal Calificador será el siguiente:

* Presidente: Un empleado público de la Corporación nombrado por el órgano competente en materia de personal.

* Secretario: Un empleado público designado por el órgano competente en materia de personal que actuará con voz pero sin voto.

* Vocales: Tres vocales designados por la Corporación a través del órgano competente en materia de personal Tres vocales designados por la Junta de Personal (art. 39 del Acuerdo Regulador y Convenio Colectivo).

Podrá asistir, asimismo, un observador por cada Sindicato representado en el Comité de Empresa, con voz pero sin voto. La asistencia de los observadores se limitará exclusivamente a las sesiones en la que se encuentren física y personalmente los aspirantes.

6.3 Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4 Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

6.5 El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.6 Los Tribunales que actúen en esta prueba selectiva, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencia, está incluido en la categoría tercera del art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

7. Desarrollo de los Ejercicios.

7.1. En cualquier momento, los órganos competentes de selección podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. El Orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «X», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Y», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 4 de febrero de 2008.

7.3. Los aspirantes serán convocados para la realización de la fase de oposición en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal

La publicación del anuncio para la realización de la fase de oposición se efectuará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma.

La fase de oposición se realizará en el lugar, día y hora indicados, salvo que por circunstancias justificadas el Tribunal dispusiera otra cosa.

7.4. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente en materia de personal, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Lista de aprobados:

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios del Palacio Autonómico (Viceconsejería de Recursos Humanos), la relación definitiva de las calificaciones, con indicación de su DNI y por orden de la puntuación alcanzada, especificándose los aspirantes que hayan resultado aprobados por obtener la mayor puntuación. Esta relación será elevada a la Viceconsejería de Recursos Humanos para la publicación de los aspirantes aprobados, en el Boletín Oficial de la Ciudad.

8.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma, será nulo de pleno derecho.

8.3. Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su contenido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

9. Presentación de Documentos:

9.1. Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos el resultado del proceso selectivo, los opositores aprobados deberán presentar o remitir a la Viceconsejería de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n 51001 Ceuta) por algunos de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a. Copia, debidamente autenticada del DNI.

b. Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.

c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

9.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3ª, no podrán formalizar el contrato laboral de carácter fijo y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

9.4. Una vez comprobado la documentación, se procederá a la celebración del contrato laboral de carácter fijo en los términos establecidos en la Base 1.1. de esta convocatoria al aspirante seleccionado

10. Norma Final:

Contra las presentes Bases que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación ante el Órgano que las dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

Funcionario de carrera Funcionario interino Personal laboral fijo
 Personal laboral temporal (*) Bolsa de trabajo (*)

(*) Personal laboral temporal y bolsa de trabajo están **exentas** del pago de la tasa por derechos de examen.

CONVOCATORIA

1. Denominación de la plaza		2. Grupo	3. Forma de acceso.	
			TURNO LIBRE <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/>	
4. Fecha publicación BOE (Sólo para acceso en propiedad)	5. Fecha publicación BOCCE	6. Minusvalía %	7. Reserva para discapacitados	
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

TITULACIÓN ACADÉMICA

9. Exigida en la convocatoria

DATOS PERSONALES

10. NIF/DNI	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha de nacimiento	15. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	16. Localidad de nacimiento	17. Provincia de nacimiento
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número		20. Código Postal
21. correo electrónico	22. Domicilio: Municipio (Provincia)	23. Nacionalidad	

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

Fecha: En a

Imprimir formulario


EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Firma

(No escriba en este recuadro)

Este impreso no será válido sin el sello o impresión mecánica de la Entidad Bancaria.

Justificación de ingreso de los derechos de participación ingresado en CC nº. 2103-1082-87-0030008286	Derechos de examen	<input type="text"/>
	Gastos de tramitación	<input type="text"/>
	Total	<input type="text"/>



2.428.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 21-06-07, al amparo del art 12 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 (Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), ha acordado dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

Redactadas las Bases para la Convocatoria para la provisión de dos plazas de Auxiliar de Archivo, correspondiente al proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por el procedimiento de concurso, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Ciudad de Ceuta, han sido informadas en Mesa Negociadora a los representantes de las distintas Centrales Sindicales.

En base a lo anteriormente expuesto y en consecuencia he resuelto:

Aprobar las bases de la Convocatoria para la provisión de dos plaza de Auxiliar de Archivo, correspondiente al proceso extraordinario de consolidación de empleo laboral por el procedimiento de concurso, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2.006, vacante en la plantilla de personal laboral de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 3 de noviembre de 2008.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de 2 plazas de Auxiliar de Archivo, correspondiente al proceso extraordinario de CONSOLIDACIÓN de empleo temporal por el procedimiento de concurso

1. Normas Generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de concurso libre de 2 plazas de Auxiliar de Archivo, personal laboral. Dichas plazas corresponden a la Oferta Pública de Empleo 2006

1.2. Las pruebas a las que se refieren la presente convocatoria les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se regula el Estatuto Básico del Empleado Público, en especial la Disposición Adicional 4.ª que prevé la consolidación del personal laboral que prestase servicios antes del 01-01-05 ininterrumpidamente hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes, en lo que resulte vigente la Ley 30/92, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 R.B.R.L, y el R.D. 896/91 y las Bases de esta convocatoria.

2. Proceso Selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Concurso.

2.1. Pruebas Selectivas:

2.1.1. Concurso:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al siguiente baremo.

a. Experiencia profesional que se haya adquirido en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Ciudad Autónoma de Ceuta, 0,60 puntos por mes completo, hasta un máximo de 45 puntos. No se tendrán en cuenta las fracciones del mes

La valoración de los servicios prestados como mérito en la fase de concurso únicamente se realizará si el aspirante hubiera tenido la condición de personal laboral de la Ciudad Autónoma de Ceuta con contrato laboral en la categoría objeto de la convocatoria, con anterioridad a 1 de enero de 2005, y la continuara teniendo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes

b. Experiencia profesional que se haya adquirido, en puestos de trabajo en cualquier Administración Pública, sustancialmente iguales al que se convoca se otorgará 0,25 puntos por cada mes trabajado hasta un máximo de 10 puntos.

c. Formación Académica

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento de 10 o más horas para su desempeño en las Administraciones Públicas se otorgará un punto por cada 10 horas, hasta un máximo de 45 puntos.

Los cursos deberán ser impartidos y homologados por Administraciones Públicas o Entes Públicos, Organizaciones Sindicales y Confederación de Empresarios.

3. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 de la Ley 7/2007.

b. Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

c. Tener cumplidos 16 años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitación, o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.1. Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo II de esta Resolución, será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Ciudad de Ceuta. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Ciudad de Ceuta (Plaza de África, s/n.º, 51001, Ceuta), a las que se acompañarán una fotocopia grapada del D.N.I.

4.1.1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.E.

4.1.2. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro de la Ciudad de Ceuta (Plaza de África, s/n.º, 51001, Ceuta) o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-1992.

4.1.3. Los derechos de examen serán de 7,60 euros y se harán efectivos por los medios establecidos en el artículo 38.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo adjuntarse a la solicitud el resguardo acreditativo del pago de los derechos. Podrá ingresarse directamente en la cuenta corriente número (2103-1082-87-0030008286) de UNICAJA (pruebas selectivas para acceso a Auxiliar de Archivo de la Ciudad de Ceuta) en cualquiera de sus oficinas, o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria a la citada cuenta.

Se aplicará las bonificaciones previstas (50%) en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Expedición de Determinados Documentos Administrativos a aquellos sujetos pasivos que acrediten ser miembro de familia numerosa.

5. Admisión de Aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se acepte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

En la misma resolución la Viceconsejería Recursos Humanos determinará el día y lugar de constitución del Tri-

bunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrán interponerse, recurso potestativo de reposición o recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo respectivamente.

5.2. En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

5.3. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas selectivas. A tal efecto el reintegro se realizara de oficio.

6. Tribunal Calificador.

6.1 El Tribunal estará compuesto por siete miembros, asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos.

Los vocales deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza.

6.2 El Tribunal Calificador será el siguiente:

- Presidente: Un empleado público de la Corporación nombrado por el órgano competente en materia de personal.

- Secretario: Un empleado público designado por el órgano competente en materia de personal que actuará con voz pero sin voto.

- Vocales: Tres vocales designados por la Corporación a través del órgano competente en materia de personal Tres vocales designados por la Junta de Personal (art. 39 del Acuerdo Regulador y Convenio Colectivo).

Podrá asistir, asimismo, un observador por cada Sindicato representado en el Comité de Empresa, con voz pero sin voto. La asistencia de los observadores se limitará exclusivamente a las sesiones en la que se encuentren física y personalmente los aspirantes.

6.3 Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4 Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

6.5 El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.6 Los Tribunales que actúen en esta prueba selectiva, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencia, está incluido en la categoría tercera del art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

7. Desarrollo de los Ejercicios.

7.1. En cualquier momento, los órganos competentes de selección podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. El Orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «X», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Y», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 4 de febrero de 2008.

7.3. Los aspirantes serán convocados para la realización de la fase de oposición en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal

La publicación del anuncio para la realización de la fase de oposición se efectuará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma.

La fase de oposición se realizará en el lugar, día y hora indicados, salvo que por circunstancias justificadas el Tribunal dispusiera otra cosa.

7.4. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente en materia de personal, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Lista de aprobados:

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios del Palacio Autonómico (Viceconsejería de Recursos Humanos), la relación definitiva de las calificaciones, con indicación de su DNI y por orden de la puntuación alcanzada, especificándose los aspirantes que hayan resultado aprobados por obtener la mayor puntuación. Esta relación será elevada a la Viceconsejería de Recursos Humanos para la publicación de los aspirantes aprobados, en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

8.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas. Cualquier propuesta de aprobados

que contravenga lo establecido en esta norma, será nulo de pleno derecho.

8.3. Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su contenido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

9. Presentación de Documentos:

9.1. Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos el resultado del proceso selectivo, los opositores aprobados deberán presentar o remitir a la Viceconsejería de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n.º, 51001 Ceuta) por algunos de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a. Copia, debidamente autenticada del DNI.

b. Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.

c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

9.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3.ª, no podrán formalizar el contrato laboral de carácter fijo y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

9.4. Una vez comprobado la documentación, se procederá a la celebración del contrato laboral de carácter fijo en los términos establecidos en la Base 1.1. de esta convocatoria al aspirante seleccionado

10. Norma Final:

Contra las presentes Bases que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación ante el Órgano que las dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta.



**CIUDAD AUTÓNOMA
DE CEUTA**

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

Funcionario de carrera Funcionario interino Personal laboral fijo
Personal laboral temporal (*) Bolsa de trabajo (*)

(*) Personal laboral temporal y bolsa de trabajo están **exentas** del pago de la tasa por derechos de examen.

CONVOCATORIA

1. Denominación de la plaza		2. Grupo	3. Forma de acceso. TURNO LIBRE <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/>	
4. Fecha publicación BOE (Sólo para acceso en propiedad)	5. Fecha publicación BOCCE	6. Minusvalía %	7. Reserva para discapacitados SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

TITULACIÓN ACADÉMICA

9. Exigida en la convocatoria

DATOS PERSONALES

10. NIF/DNI	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha de nacimiento	15. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	16. Localidad de nacimiento	17. Provincia de nacimiento
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número		20. Código Postal
21. correo electrónico	22. Domicilio: Municipio (Provincia)	23. Nacionalidad	


Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

Fecha: En a

Imprimir formulario

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Firma

(No escriba en este recuadro)	
Este impreso no será válido sin el sello o impresión mecánica de la Entidad Bancaria.	
Justificación de ingreso de los derechos de participación ingresado en CC nº. 2103-1082-87-0030008286	
Derechos de examen	<input type="text"/>
Gastos de tramitación	<input type="text"/>
Total	<input type="text"/>

Consejería de Presidencia (Viceconsejería de Recursos Humanos)
Alcalde Sánchez Prados 1, CP 51001 Tel. 956 52 83 05 Fax 956 52 83 13 e-mail: admon.publica@ceuta.es

2.529.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 21-06-07, al amparo del art 12 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 (Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), ha acordado dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

Redactadas las Bases para la Convocatoria para la provisión de una plaza de Electrónico AO/MI, correspondiente al proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por el procedimiento de concurso, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Ciudad de Ceuta, han sido informadas en Mesa Negociadora a los representantes de las distintas Centrales Sindicales.

En base a lo anteriormente expuesto y en consecuencia he resuelto:

Aprobar las bases de la Convocatoria para la provisión de una plaza de Electrónico AO/MI, correspondiente al proceso extraordinario de consolidación de empleo laboral por el procedimiento de concurso, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006, vacante en la plantilla de personal laboral de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 3 de noviembre de 2008.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de 1 plaza de Electrónico AO/MI, correspondiente al proceso extraordinario de CONSOLIDACIÓN de empleo temporal por el procedimiento de concurso

1. Normas Generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de concurso libre de 1 plaza de Electrónico AO/MI, personal laboral. Dichas plazas corresponden a la Oferta Pública de Empleo 2.006

1.2. Las pruebas a las que se refieren la presente convocatoria les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se regula el Estatuto Básico del Empleado Público, en especial la Disposición Adicional 4.ª que prevé la consolidación del personal laboral que prestase servicios antes del 01-01-05 ininterrumpidamente hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes, en lo que resulte vigente la Ley 30/92, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 R.B.R.L, y el R.D. 896/91 y las Bases de esta convocatoria.

2. Proceso Selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Concurso.

2.1. Pruebas Selectivas:

2.1.1. Concurso:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al siguiente baremo.

a. Experiencia profesional que se haya adquirido en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Ciudad Autónoma de Ceuta, 0,60 puntos por mes completo, hasta un máximo de 45 puntos. No se tendrán en cuenta las fracciones del mes

La valoración de los servicios prestados como mérito en la fase de concurso únicamente se realizará si el aspirante hubiera tenido la condición de personal laboral de la Ciudad Autónoma de Ceuta con contrato laboral en la categoría objeto de la convocatoria, con anterioridad a 1 de enero de 2005, y la continuara teniendo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes

b. Experiencia profesional que se haya adquirido, en puestos de trabajo en cualquier Administración Pública, sustancialmente iguales al que se convoca se otorgará 0,25 puntos por cada mes trabajado hasta un máximo de 10 puntos.

c. Formación Académica

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento de 10 o más horas para su desempeño en las Administraciones Públicas se otorgará un punto por cada 10 horas, hasta un máximo de 45 puntos.

Los cursos deberán ser impartidos y homologados por Administraciones Públicas o Entes Públicos, Organizaciones Sindicales y Confederación de Empresarios.

3. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 de la Ley 7/2007.

b. Estar en posesión del título de Graduado de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

c. Tener cumplidos 16 años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d. Poseer la capacidad funcional par el desempeño de las tareas.

e. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitación, o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.1. Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo II de esta Resolución, será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Ciudad de Ceuta. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Ciudad de Ceuta (Plaza de África, s/n.º, 51001, Ceuta), a las que se acompañarán una fotocopia grapada del D.N.I.

4.1.1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.E.

4.1.2. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro de la Ciudad de Ceuta (Plaza de África, s/n., 51001, Ceuta) o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-1992.

4.1.3. Los derechos de examen serán de 7,60 euros y se harán efectivos por los medios establecidos en el artículo 38.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo adjuntarse a la solicitud el resguardo acreditativo del pago de los derechos. Podrá ingresarse directamente en la cuenta corriente número (2103-1082-87-0030008286) de UNICAJA (pruebas selectivas para acceso a Electrónico A.O/M.I de la Ciudad de Ceuta) en cualquiera de sus oficinas, o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria a la citada cuenta.

Se aplicará las bonificaciones previstas (50%) en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Expedición de Determinados Documentos Administrativos a aquellos sujetos pasivos que acrediten ser miembro de familia numerosa.

5. Admisión de Aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se acepte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

En la misma resolución la Viceconsejería Recursos Humanos determinará el día y lugar de constitución del Tri-

bunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrán interponerse, recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo respectivamente.

5.2. En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

5.3. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas selectivas. A tal efecto el reintegro se realizara de oficio.

6. Tribunal Calificador.

6.1 El Tribunal estará compuesto por siete miembros, asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos.

Los vocales deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza.

6.2 El Tribunal Calificador será el siguiente:

- Presidente: Un empleado público de la Corporación nombrado por el órgano competente en materia de personal.

- Secretario: Un empleado público designado por el órgano competente en materia de personal que actuará con voz pero sin voto.

- Vocales: Tres vocales designados por la Corporación a través del órgano competente en materia de personal Tres vocales designados por la Junta de Personal (art. 39 del Acuerdo Regulador y Convenio Colectivo).

Podrá asistir, asimismo, un observador por cada Sindicato representado en el Comité de Empresa, con voz pero sin voto. La asistencia de los observadores se limitará exclusivamente a las sesiones en la que se encuentren física y personalmente los aspirantes.

6.3 Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaborado-

res o asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4 Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

6.5 El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.6 Los Tribunales que actúen en esta prueba selectiva, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencia, está incluido en la categoría tercera del art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

7. Desarrollo de los Ejercicios.

7.1. En cualquier momento, los órganos competentes de selección podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. El Orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «X», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Y», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 4 de febrero de 2008.

7.3. Los aspirantes serán convocados para la realización de la fase de oposición en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal

La publicación del anuncio para la realización de la fase de oposición se efectuará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma.

La fase de oposición se realizará en el lugar, día y hora indicados, salvo que por circunstancias justificadas el Tribunal dispusiera otra cosa.

7.4. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente en materia de personal, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Lista de aprobados:

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios del Palacio Autonómico (Viceconsejería de Recursos Humanos), la relación definitiva

de las calificaciones, con indicación de su DNI y por orden de la puntuación alcanzada, especificándose los aspirantes que hayan resultado aprobados por obtener la mayor puntuación. Esta relación será elevada a la Viceconsejería de Recursos Humanos para la publicación de los aspirantes aprobados, en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

8.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma, será nulo de pleno derecho.

8.3. Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su contenido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

9. Presentación de Documentos:

9.1. Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos el resultado del proceso selectivo, los opositores aprobados deberán presentar o remitir a la Viceconsejería de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n.º, 51001 Ceuta) por algunos de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a. Copia, debidamente autenticada del DNI.

b. Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.

c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

9.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3.ª, no podrán formalizar el contrato laboral de carácter fijo y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

9.4. Una vez comprobado la documentación, se procederá a la celebración del contrato laboral de carácter fijo en los términos establecidos en la Base 1.1. de esta convocatoria al aspirante seleccionado

10. Norma Final:

Contra las presentes Bases que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación ante el Órgano que las dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

Funcionario de carrera Funcionario interino Personal laboral fijo
 Personal laboral temporal (*) Bolsa de trabajo (*)

(*) Personal laboral temporal y bolsa de trabajo están **exentas** del pago de la tasa por derechos de examen.

CONVOCATORIA

1. Denominación de la plaza		2. Grupo	3. Forma de acceso. TURNO LIBRE <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/>	
4. Fecha publicación BOE (Sólo para acceso en propiedad)	5. Fecha publicación BOCCE	6. Minusvalía %	7. Reserva para discapacitados SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

TITULACIÓN ACADÉMICA

9. Exigida en la convocatoria

DATOS PERSONALES

10. NIF/DNI	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha de nacimiento	15. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	16. Localidad de nacimiento	17. Provincia de nacimiento
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número		20. Código Postal
21. correo electrónico	22. Domicilio: Municipio (Provincia)	23. Nacionalidad	

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

Fecha: En a

Imprimir formulario

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Firma

(No escriba en este recuadro)

Este impreso no será válido sin el sello o impresión mecánica de la Entidad Bancaria.

Justificación de ingreso de los derechos de participación ingresado en CC nº. 2103-1082-87-0030008286

Derechos de examen	<input type="text"/>
Gastos de tramitación	<input type="text"/>
Total	<input type="text"/>

Consejería de Presidencia (Viceconsejería de Recursos Humanos)
 Alcalde Sánchez Prados 1, CP 51001 Tel. 956 52 83 05 Fax 956 52 83 13 e-mail: admon.publica@ceuta.es

2.530.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 21-06-07, al amparo del art. 12 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 (Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), ha acordado dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

Redactadas las Bases para la Convocatoria para la provisión de una plaza de Ayudante Matarife, correspondiente al proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por el procedimiento de concurso, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Ciudad de Ceuta, han sido informadas en Mesa Negociadora a los representantes de las distintas Centrales Sindicales.

En base a lo anteriormente expuesto y en consecuencia he resuelto:

Aprobar las bases de la Convocatoria para la provisión de una plaza de Ayudante Matarife, correspondiente al proceso extraordinario de consolidación de empleo laboral por el procedimiento de concurso, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2.006, vacante en la plantilla de personal laboral de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 3 de noviembre de 2008.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de 1 plaza de Ayudante Matarife, correspondiente al proceso extraordinario de CONSOLIDACIÓN de empleo temporal por el procedimiento de concurso

1. Normas Generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de concurso libre de 1 plaza de Ayudante Matarife, personal laboral. Dichas plazas corresponden a la Oferta Pública de Empleo 2006

1.2. Las pruebas a las que se refieren la presente convocatoria les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril por el que se regula el Estatuto Básico del Empleado Público, en especial la Disposición Adicional 4ª que prevé la consolidación del personal laboral que prestase servicios antes del 01-01-05 ininterrumpidamente hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes, en lo que resulte vigente la Ley 30/92, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 R.B.R.L, y el R.D. 896/91 y las Bases de esta convocatoria.

2. Proceso Selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Concurso.

2.1. Pruebas Selectivas:

2.1.1. Concurso:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al siguiente baremo.

a. Experiencia profesional que se haya adquirido en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Ciudad Autónoma de Ceuta, 0,60 puntos por mes completo, hasta un máximo de 45 puntos. No se tendrán en cuenta las fracciones del mes

La valoración de los servicios prestados como mérito en la fase de concurso únicamente se realizará si el aspirante hubiera tenido la condición de personal laboral de la Ciudad Autónoma de Ceuta con contrato laboral en la categoría objeto de la convocatoria, con anterioridad a 1 de enero de 2005, y la continuara teniendo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes

b. Experiencia profesional que se haya adquirido, en puestos de trabajo en cualquier Administración Pública, sustancialmente iguales al que se convoca se otorgará 0,25 puntos por cada mes trabajado hasta un máximo de 10 puntos.

c. Formación Académica

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento de 10 o más horas para su desempeño en las Administraciones Públicas se otorgará un punto por cada 10 horas, hasta un máximo de 45 puntos.

Los cursos deberán ser impartidos y homologados por Administraciones Públicas o Entes Públicos, Organizaciones Sindicales y Confederación de Empresarios.

3. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 de la Ley 7/2007.

b. Tener cumplidos 16 años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c. Poseer la capacidad funcional par el desempeño de las tareas.

d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constituciones o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitación, o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.1. Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo II de esta Resolución, será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Ciudad de Ceuta. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Ciudad de Ceuta (Plaza de África, s/n.º, 51001, Ceuta), a las que se acompañarán una fotocopia grapada del D.N.I.

4.1.1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.E.

4.1.2. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro de la Ciudad de Ceuta (Plaza de África, s/n.º, 51001, Ceuta) o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-1992.

4.1.3. Los derechos de examen serán de 3,75 euros y se harán efectivos por los medios establecidos en el artículo 38.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo adjuntarse a la solicitud el resguardo acreditativo del pago de los derechos. Podrá ingresarse directamente en la cuenta corriente número (2103-1082-87-0030008286) de UNICAJA (pruebas selectivas para acceso a Ayudante Matarife de la Ciudad de Ceuta) en cualquiera de sus oficinas, o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria a la citada cuenta.

Se aplicará las bonificaciones previstas (50%) en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Expedición de Determinados Documentos Administrativos a aquellos sujetos pasivos que acrediten ser miembro de familia numerosa.

5. Admisión de Aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se acepte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

En la misma resolución la Viceconsejería Recursos Humanos determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrán interponerse, recurso potestativo de reposición o recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo respectivamente.

5.2. En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

5.3. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas selectivas. A tal efecto el reintegro se realizara de oficio.

6. Tribunal Calificador.

6.1 El Tribunal estará compuesto por siete miembros, asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos.

Los vocales deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza.

6.2 El Tribunal Calificador será el siguiente:

- Presidente: Un empleado público de la Corporación nombrado por el órgano competente en materia de personal.

- Secretario: Un empleado público designado por el órgano competente en materia de personal que actuará con voz pero sin voto.

- Vocales: Tres vocales designados por la Corporación a través del órgano competente en materia de personal. Tres vocales designados por la Junta de Personal (art. 39 del Acuerdo Regulador y Convenio Colectivo).

Podrá asistir, asimismo, un observador por cada Sindicato representado en el Comité de Empresa, con voz pero sin voto. La asistencia de los observadores se limitará exclusivamente a las sesiones en la que se encuentren física y personalmente los aspirantes.

6.3 Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4 Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

6.5 El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.6 Los Tribunales que actúen en esta prueba selectiva, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencia, está incluido en la categoría tercera del art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

7. Desarrollo de los Ejercicios.

7.1. En cualquier momento, los órganos competentes de selección podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. El Orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «X», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Y», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 4 de febrero de 2008.

7.3. Los aspirantes serán convocados para la realización de la fase de oposición en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La publicación del anuncio para la realización de la fase de oposición se efectuará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma.

La fase de oposición se realizará en el lugar, día y hora indicados, salvo que por circunstancias justificadas el Tribunal dispusiera otra cosa.

7.4. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente en materia de personal, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Lista de aprobados:

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios del Palacio Autonómico (Viceconsejería de Recursos Humanos), la relación definitiva de las calificaciones, con indicación de su DNI y por orden de la puntuación alcanzada, especificándose los aspirantes que hayan resultado aprobados por obtener la mayor puntuación. Esta relación será elevada a la Viceconsejería de Recursos Humanos para la publicación de los aspirantes aprobados, en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

8.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma, será nulo de pleno derecho.

8.3. Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su contenido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

9. Presentación de Documentos:

9.1. Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos el resultado del proceso selectivo, los opositores aprobados deberán presentar o remitir a la Viceconsejería de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n.º, 51001 Ceuta) por algunos de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a. Copia, debidamente autenticada del DNI.

b. Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.

c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

9.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3ª, no podrán formalizar el contrato laboral de carácter fijo y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

9.4. Una vez comprobado la documentación, se procederá a la celebración del contrato laboral de carácter fijo en los términos establecidos en la Base 1.1. de esta convocatoria al aspirante seleccionado.

10. Norma Final:

Contra las presentes Bases que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación ante el Órgano que las dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta.



**CIUDAD AUTÓNOMA
DE CEUTA**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.**

Funcionario de carrera Funcionario interino Personal laboral fijo
Personal laboral temporal (*) Bolsa de trabajo (*)

(*) Personal laboral temporal y bolsa de trabajo están exentas del pago de la tasa por derechos de examen.

CONVOCATORIA

1. Denominación de la plaza		2. Grupo	3. Forma de acceso.	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	TURNO LIBRE <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/>	
4. Fecha publicación BOE (Sólo para acceso en propiedad)	5. Fecha publicación BOCCE	6. Minusvalía %	7. Reserva para discapacitados	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
<input type="text"/>				

TITULACIÓN ACADÉMICA

9. Exigida en la convocatoria	<input type="text"/>
-------------------------------	----------------------

DATOS PERSONALES

10. NIF/DNI	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
14. Fecha de nacimiento	15. Sexo	16. Localidad de nacimiento	17. Provincia de nacimiento
<input type="text"/>	Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número		20. Código Postal
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>
21. correo electrónico	22. Domicilio: Municipio (Provincia)	23. Nacionalidad	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

Fecha: En a

Imprimir formulario

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Firma

(No escriba en este recuadro)

Este impreso no será válido sin el sello o impresión mecánica de la Entidad Bancaria.

Justificación de ingreso de los derechos de participación ingresado en CC nº.

2103-1082-87-0030008286



Derechos de examen

Gastos de tramitación

Total

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.532.- El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2008, ACORDO:

A.3.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a aprobación definitiva del Estudio de Detalle Barriada Sarchan n.º 88-89.

Se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea el dictamen que a continuación se transcribe:

«La Comisión informativa de Fomento en reunión EXTRAORDINARIA, en SEGUNDA CONVOCATORIA de fecha Jueves 10 de Octubre de 2.008, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, y con la asistencia de los siguientes miembros de la Comisión.

El Ilmo. Sr. D. Mohamed Mohamed Ali (U.D.C.E).
También asisten.

1 - Excma. Sra. Vicepresidenta Primera de la Mesa de la Asamblea D.ª Rabea Mohamed Tonsi.

2 - Excmo. Sr. Vicepresidente Segundo de la Mesa de la Asamblea D. Jaime Wahnnon Hassan.

Atendida la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en el sentido siguiente:

Con fecha 10 de julio de 2008, D. Fco. Javier García Mateo solicita licencia de obra mayor según proyecto básico y de ejecución de Edificio de 11 viviendas y 1 Garaje en Bda. Sarchal, n.º 88-89 de Ceuta, así como la tramitación conjunta de dicho proyecto técnico como Estudio de Detalle conforme a lo dispuesto en los artículos 11.3.1 y 11.3.9.

Se aporta Proyecto Técnico y Estudio de seguridad y salud y Proyecto Técnico de Telecomunicaciones.

Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento emiten Informe n.º 706/08, de 14 de agosto e Informe 712/08, de 19 de agosto.

Con fecha 4 de septiembre de 2008 se recibe escrito de la Asociación Septem Nostra solicitando determinadas copias de partes del expediente y un informe sobre el coeficiente de edificabilidad.

Con fecha 19 de septiembre de 2008 se emite el Informe Técnico n.º 739/08.

El 30 de septiembre de 2008 se reciben sendos escritos (núm. 62170-08 y 62-172-08) por parte de D. Salvador Delgado Dapica relativos a determinadas alegaciones, solicitud de documentación e Informaciones concretas sobre aspectos del expediente de referencia.

Mediante Informe Técnico n.º 781/08, de 2 de octubre de 2.008 se informa lo solicitado con fecha 30 de septiembre de 2008.

El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se registrará en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

El art.4 del RD 2159/1978, de 23 de junio dispone que «Los Planes Generales Municipales de Ordenación, se desarrollarán, según la clase de suelo sobre la que se actúe y en atención a la finalidad perseguida en cada caso, a través de Planes Parciales, Estudios de Detalle, Programas de Actuación Urbanística o Planes Especiales». En el mismo sentido el art. 6.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976(TRLRS76), RD 1346/1976, de 9 de abril.

Los artículos 52 y 53 del TRLRS76, determinan que las personas privadas podrán formar Planes Municipales, Especiales y Proyectos de Urbanización, debiendo contener en su redacción los documentos que para cada clase indica el Capítulo I. El art. 54 de este mismo texto legal establece que los Planes y Proyectos se elevarán al Ayuntamiento y serán tramitados conforme a lo previsto en la Sección Cuarta, con citación personal para la información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en aquellos. El art. 140.1 del RD 2159/1978, de 13 de junio, establece también la posibilidad de que los Estudios de Detalle sean redactados por los particulares.

El art.14 del Texto refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, dice que : «1.Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso para completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para el suelo urbano y en los Planes Parciales».

2. Su contenido tendrá por finalidad prever o reajustar, según los casos: a) El señalamiento de alineaciones y rasantes. b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan.

3. Los Estudios de Detalle mantendrán las determinaciones fundamentales del Plan, sin alterar el aprovechamiento que corresponde a los terrenos comprendidos en el Estudio. En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes.

4. También podrán formularse Estudios de Detalle cuando fueren precisos para completar el señalamiento de alineaciones y rasantes, respecto a las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento.

5. Los Estudios de Detalle comprenderán los documentos justificativos de los extremos señalados en el número 2».

El art. 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, RD 2159/1978, de 23 de junio indica los documentos que han de contener los Estudios de Detalle y que son: 1)

Memoria justificada de su conveniencia y de la procedencia de las soluciones adoptadas. 2)...3) Planos a escala adecuada, y, como mínimo 1:500 que expresen las determinaciones que se completan, adaptan o reajustan, con referencias precisas para la nueva ordenación y su relación con la anteriormente existente.

El art. 140.5 del Reglamento de Planeamiento, RD 2159/1978, de 23 de junio señala que a la vista del resultado de la información pública, la Corporación Municipal aprobará definitivamente el Estudio de Detalle, si procede, introduciendo en su caso, las modificaciones que resultaren pertinentes. El apartado 6.º señala que la Corporación Municipal interesada ordenará publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Competente para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle es el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dispone como atribución del mismo la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística. En este sentido lo señala el art. 123.1 i) de la LBRL en redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

A la vista de lo anterior, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en virtud de las competencias atribuidas por Decreto de 21/06/07, propone al Pleno de la Asamblea por ser el órgano competente según LBRL la adopción del siguiente

ACUERDO

1.º.- Desestimar las alegaciones formuladas con fecha de registro de entrada en la Ciudad de Ceuta 30 de septiembre de 2008, de conformidad con el Informe Técnico n.º 781/08, de 2 de octubre de 2008 al no considerarse alegaciones al contenido del presente estudio de detalle, debiendo procederse en relación a la presunta infracción urbanística conforme indica el citado Informe.

2.º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle «BDA SARCHAL N.º 88-89», proyecto redactado por el Arquitecto D. Jorge Chaves López y visado por el COACE el 09-07-08, según Informes Técnicos n.º 706/08, de 14 de agosto y 712/08, de 19 de agosto y de acuerdo a lo solicitado por «ARQUITECTURA CEUTA, S. L.».

3.º.- Publicar la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

4.º.- Remitir a todos los interesados copia completa de los Informes Técnicos obrantes en el Expediente.

Acto seguido por la Presidencia de la Comisión Informativa, se somete a votación la Propuesta indicada con el siguiente resultado:

a) Votos a favor: D. Juan Manuel Doncel Doncel (P.P).

b) Votos en contra: ninguno.

c) Abstenciones:

D. Mohamed Mohamed Ali (U.D.C.E).

Los reunidos, por tanto, acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta”

Entrados en votación, ésta arroja el siguiente cómputo:

Votos a favor: dieciciocho (PP: Sres/as. Ahmed Abdelah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, Chandiramani Ramesh, De Miguel Ratero, Díez Nieto, Doncel Doncel, Gordillo Durán, Hamadi Abdeselam, Iñiguez Márquez, Márquez de la Rubia, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez, Vivas Lara y Wahnon Hassan).

Votos en contra: ninguna.

Abstenciones. Seis (UDCE-IU: Sres/a. Abderraham Maate, Hamed Hossain, Mohamed Haddú y Mohamed Alí.PSOE: Sr/a Idris Al-lal y Ramírez Salguero).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, por mayoría absoluta,

ACUERDA:

1.º.- Desestimar las alegaciones formuladas con fecha de registro de entrada en la Ciudad de Ceuta 30 de septiembre de 2008, de conformidad con el Informe Técnico n.º 781/08, de 2 de octubre de 2008 al no considerarse alegaciones al contenido del presente estudio de detalle, debiendo procederse en relación a la presunta infracción urbanística conforme indica el citado informe.

2.º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle Barriada Sarchal, n.º 88-89, proyecto redactado por el Arquitecto D. Jorge Chaves López y visado por el COACE el 09-07-08, según Informes Técnicos n.º 706/08, de 14 de agosto y 712/08, de 19 de agosto y de acuerdo a lo solicitado por «ARQUITECTURA CEUTA, S. L.».

3.º.- Publicar la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

4.º.- Remitir a todos los interesados copia completa de los Informes Técnicos obrantes en el Expediente.

Lo que en virtud del art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio, significándole que contra este Acuerdo Plenario, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquier de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el Consejero de Fomento, en el plazo de un

mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 5 de noviembre de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (B.O.C.CE. N.º 4.548, de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2007, son de:

- Ejemplar	2,00 €
- Suscripción anual	83,30 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	49,25 € por publicación
1/2 plana	24,60 € por publicación
1/4 plana	12,45 € por publicación
1/8 plana	6,75 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

